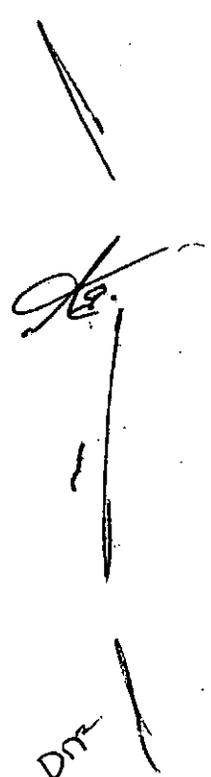


ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚM. 2188-7, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS EROGACIONES CON CARGO A LA SUBCUENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO PARA LA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTIAGO, NÚMERO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000, DISTRITO FEDERAL, Y LOS GASTOS GENERADOS POR DICHA ADQUISICIÓN.

CONSIDERANDO

1. Que el cinco de diciembre de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), mediante acuerdo identificado con la clave: ACU-034-07, aprobó la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio institucional, al cual se aportarían los recursos que por ahorros se originasen en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o que por cualquier otro motivo se generen y concentraran trimestralmente por la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los productos financieros y otros ingresos no devengados antes del cierre del ejercicio presupuestal que corresponda, previa autorización del Consejo General del IEDF conforme a los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del mismo Instituto y 383 del Código Financiero del Distrito Federal.
2. Que con fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, el IEDF y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE (Institución Bancaria) celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
3. Que el veintidós de abril de dos mil ocho el IEDF y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al mencionado Contrato, mismo que tuvo por objeto modificar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
4. Que con fecha diez de noviembre de dos mil nueve el IEDF y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificadorio al citado Contrato, cuyo objeto fue modificar las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y para la conformación de una reserva legal para el pago del pasivo laboral del Instituto.
5. Que dentro de los fines del Fideicomiso se encuentra la conformación de un fondo para la adquisición de bienes muebles e inmuebles; efectuar el pago de la

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature appears to be 'J.E.' and there are several vertical lines and other marks below it.

DTP

ACUERDO CTF-2188-7/021/2010

contraprestación que pacte el Instituto Electoral del Distrito Federal por la adquisición, entre otros, de bienes inmuebles en el que queden comprendidos los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y los correspondientes a las remodelaciones, acondicionamientos y adecuaciones necesarias.

6. Que dentro del Segundo Convenio Modificadorio en la Cláusula Sexta denominada: "DE LOS ÓRGANOS DEL FIDEICOMISO", se establece que para el cumplimiento de sus fines el fideicomiso contará con un Comité Técnico.
7. Que en la Cláusula Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificadorio se señalan como facultades y obligaciones del Comité Técnico el autorizar las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio del Fideicomiso.
8. Que en términos de lo señalado en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificadorio el Comité Técnico deberá instruir el pago de la contraprestación que pacto el Instituto Electoral del Distrito Federal por la adquisición de inmuebles y muebles, en el que queden comprendidos los pagos de impuestos y derechos correspondientes a dichas adquisiciones y sus remodelaciones, acondicionamientos y adecuaciones necesarias.
9. Que la Fiduciaria limitará su actuación al pago, con cargo al patrimonio fideicomitido, atendiendo las instrucciones del Comité Técnico quien deberá precisar los montos económicos a cubrir, incluyendo los impuestos, derechos, avalúos o cualquier otra erogación previamente autorizada por dicho Comité.
10. Que asimismo el numeral 1.6 de la referida Cláusula Quinta dispone que de conformidad con las instrucciones escritas del Comité Técnico entregará por cuenta y a nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, con cargo a la subcuenta respectiva las cantidades económicas y a las personas que el mismo Comité Técnico determine recabando el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda. Dicha entrega de recursos con cargo al Fideicomiso se realizará mediante cheque de caja o transferencia electrónica a las cuentas que indique el Comité Técnico.
11. Que al efecto, mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-15-10, emitido en la Sesión Extraordinaria del veintiocho de abril de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizó a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realizar las gestiones necesarias para adquirir en propiedad un inmueble para destinarlo; como Sede de la Dirección Distrital XXXIII, de conformidad con lo siguiente:
 - Inmueble ubicado en Santiago, número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, por la cantidad de \$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO CTF-2188-7/021/2010

12. Que la referida adquisición del inmueble cuyo pago de \$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.) deberá hacerse con cargo al patrimonio del Fideicomiso, de igual manera que los gastos necesarios que cause la formalización de la compra-venta y adecuación del inmueble, se ajustará a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.
13. Que en cumplimiento del mandato del Consejo General, y de conformidad con los términos del Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal DSG-029, se realizará la compraventa del inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, estableciendo como precio la cantidad de \$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.), que será pagado mediante cheque de caja a su nombre el día de la firma de la escritura pública.
14. Que asimismo, mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-15-10, emitido en la Sesión Extraordinaria del veintiocho de abril de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ha establecido que para la adquisición del inmueble en el considerando que antecede se deberá cubrir los gastos que se causen por la valuación, dictamen técnico, formalización así como todos los procedimientos legales que se generen por la compraventa y los necesarios para realizar adecuaciones al inmueble para la operación de la Dirección Distrital XXXIII, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, en términos de los establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso 2188-7:
 - o A la persona moral Condominios Sinaloa S.A., un monto de \$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.), por concepto de la compraventa del inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.
 - o Al C. Arq. Luis Pablo Ramírez Enríquez un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.), más \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 m.n.) del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Dictamen Técnico del inmueble.
 - o A la empresa Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V. un monto de \$3,890.00 (Tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 m.n.), más \$622.40 (Seiscientos veinte y dos pesos 40/100 m.n.) del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de Avalúo Comercial del Inmueble objeto de Adquisición.
 - o Al Notario Público número 237 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Ayala Herrera, que realizará la escrituración por un monto de \$326,041.42

ACUERDO CTF-2188-7/021/2010

(Trescientos veintiséis mil cuarenta y un pesos 42/100 m.n.), más Impuesto al Valor Agregado de \$5,056.35 (Cinco mil cincuenta y seis pesos 35/100 m.n.) y el Impuesto Sobre la Renta por \$4,738.84 (Cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 84/100 m.n.).

15. Que atento a la aprobación emitida por el Consejo General para la adquisición del inmueble de referencia, a los términos de la compraventa y a los gastos derivados de los trámites inherentes, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del Segundo Convenio Modificatorio, y los artículos 6, fracción II, y 22, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, deberá instruirse por escrito a la Fiduciaria el pago con cargo a la subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Condominios Sinaloa S.A.	Pago total de la compraventa del inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras	\$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Arq. Luis Pablo Ramírez Enríquez	Dictamen Técnico del inmueble ubicado en Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras	\$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V.	Avalúo Comercial del Inmueble objeto de Adquisición	\$4,512.40 (Cuatro mil quinientos doce pesos 40/100 m.n.)
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Notario Público número 237 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Ayala Herrera	Escrituración del inmueble ubicado Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras	\$326,041.42 (Trescientos veintiséis mil cuarenta y un pesos 42/100 m.n.)

ACUERDO CTF-2188-7/021/2010

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
Transferencia electrónica Banorte 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8.	Tesorería de la Federación	Retención y entero del Impuesto al Valor Agregado \$5,056.35 (Cinco mil cincuenta y seis pesos 35/100 m.n.) Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta \$4,738.84 (Cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 84/100.m.n.)	\$9,795.19 (Nueve mil setecientos noventa y cinco peso 19/100 m.n.)

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave: ACU-15-10 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez; Cláusulas Quinta, Sexta y Novena, inciso b), del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración Número 2188-7, y los artículos 6, fracción II, y 22, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Número 2188-7, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las erogaciones con cargo a la subcuenta de muebles e inmuebles del patrimonio fideicomitado para la adquisición en propiedad del inmueble ubicado en Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, y los gastos generados por dicha adquisición, señalados en los considerandos 13 y 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario del Comité gire las instrucciones por escrito a la Fiduciaria para que realice el pago con cargo al patrimonio del Fideicomiso de los importes, conceptos y beneficiarios siguientes:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Condominios Sinaloa S.A.	Pago total de la compraventa del inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras	\$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Arq. Luis Pablo Ramírez Enríquez	Dictamen Técnico del inmueble ubicado en Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras	\$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)

ACUERDO CTF-2188-7/021/2010

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Equipamiento y Construcción en General, S.A. de C.V.	Avalúo Comercial del Inmueble objeto de Adquisición	\$4,512.40 (Cuatro mil quinientos doce pesos 40/100 m.n.)
CHEQUE DE CAJA (O bien Transferencia electrónica con CLABE bancaria)	Notario Público número 237 del Distrito Federal, Licenciado Alfredo Ayala Herrera	Escrituración del inmueble ubicado en Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Código Postal 10000, Delegación Magdalena Contreras	\$326,041.42 (Trescientos veintiséis mil cuarenta y un pesos 42/100 m.n.)
Transferencia electrónica Banorte 557013881, CLABE 072 180 00557013881 8.	Tesorería de la Federación	Retención y entero del Impuesto al Valor Agregado \$5,056.35 (Cinco mil cincuenta y seis pesos 35/100 m.n.) Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta \$4,738.84 (Cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 84/100.m.n.)	\$9,795.19 (Nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 19/100 m.n.)

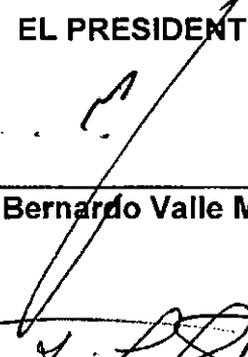
TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal para su difusión.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, la Secretaria y los Vocales integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible Núm. 2188-7, en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, firmando al calce el Presidente y la Secretaria del Comité Técnico, con fundamento en los artículos 6, fracción V, 7, 8, fracción VII, y 9, fracción V, de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7. Doy fe.

EL PRESIDENTE

EI SECRETARIO

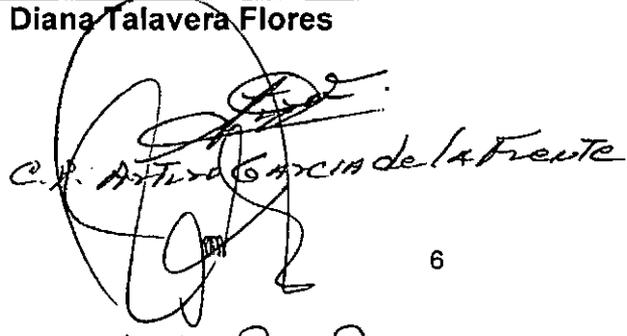


Lic. Bernardo Valle Monroy



Lic. Diana Talavera Flores


C.P. José Luis Verdugo León


C.P. Arturo García de la Fuente



**DIRECCIÓN DE MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**OFICIO No. DMSG/0760/2010
México, D. F., a 08 de junio de 2010**

Lic. Diana Talavera Flores

Encargada del Despacho de la Secretaría Administrativa y
Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2188-7
Presente

Me refiero al Acuerdo ACU-15-10 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado en Sesión Pública de fecha 28 de abril de 2010, mediante el cual se autorizó adquirir en propiedad el inmueble ubicado en: Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXXIII, lo anterior con cargo a la subcuenta de muebles e inmuebles del Fideicomiso Público No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible. Número 2188-7 para adquirir inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, me permito solicitar atentamente, se someta a consideración del Comité Técnico del citado Fideicomiso, la autorización correspondiente para el pago por los Servicios Notariales y Derechos de Adquisición del inmueble referido, remito para ello, vía electrónica, copia de la documentación soporte integrada por:

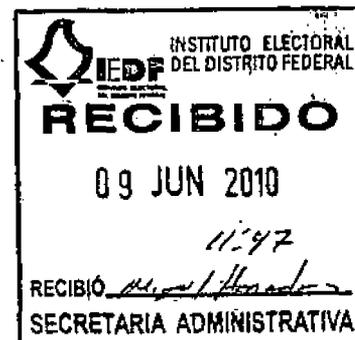
- Acuerdo ACU-15-10 del Consejo General del IEDF.
- Requisición No. 10/012-FID
- Anexo Técnico de los Servicios Notariales.
- Justificación para la contratación de los Servicios Notariales.
- Cotización por los Servicios Notariales presentada por el Lic. Alfredo Ayala Herrera, Notario Público No. 237.

*Recibo Copia
9-Junio-2010
A. Herrera*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. José Luis Perdomo León
Director de Materiales y Servicios Generales y
Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2188-7



m...

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTIAGO NÚMERO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA SER OCUPADO COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII.

CONSIDERANDO

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, párrafo tercero, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 del Código citado, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones están orientadas, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto, y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
4. El artículo 87, párrafo primero, del Código local establece que el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal será inembargable, y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. En términos de los artículos 88 y 89 del mismo ordenamiento, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General, que es su órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos. *CBP*

6. El artículo 95, fracción-XXXIII, del mismo Código, señala que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. El artículo 110, fracción I, del citado Código, establece expresamente que para la realización de actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el Secretario Ejecutivo requerirá la autorización previa del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
8. De conformidad con el artículo 112, fracciones V, VI y XV del Código local, el Secretario Administrativo tendrá como atribuciones ejercer, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. En los artículos 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se establece que el Instituto ejercerá su presupuesto con autonomía y con base en los calendarios comunicados a la Secretaría de Finanzas, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Las áreas respectivas encargadas de la administración serán responsables de recibir y manejar los fondos y las áreas internas de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley y demás normatividad en la materia.
10. El Consejo General aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto; entre las que se encuentra la relativa al Fortalecimiento Institucional, la cual se orienta a fortalecer la estructura, atributos, funcionamiento y desempeño profesional de este organismo autónomo, con la estricta observancia de los principios que lo rigen y el cabal cumplimiento de sus fines, debiéndose desarrollar acciones que lleven a incrementar su capacidad institucional. El incremento del patrimonio de este Instituto, contribuye a su fortalecimiento en virtud de que le permite a sus órganos centrales y desconcentrados contar con bienes inmuebles para el desarrollo de sus funciones.
11. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de octubre de 2007, emitió el Acuerdo ACU-022-07, por el que se aprueba el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal, con clave alfanumérica DSG029, mediante el cual se establecen los mecanismos a seguir para la adquisición de un inmueble, requerido por algún área del Instituto Electoral del Distrito Federal.

12. En Sesión Extraordinaria, de fecha 05 de diciembre de 2007, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió el Acuerdo ACU-034-07, por el que se aprueba la constitución de un Fideicomiso que tendrá por objeto la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar su patrimonio.
13. Con fecha 21 de diciembre de 2007 el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE celebraron el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración, el cual quedó identificado con el número 2188-7.
14. El 22 de abril de 2008, ambas instituciones celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Contrato, mismo que tuvo por objeto rediseñar el inciso 2 de la Cláusula Segunda denominada "PATRIMONIO", así como el inciso 3 de la Cláusula Quinta tocante a "FINES DEL FIDEICOMISO".
15. Con fecha 10 de noviembre de 2009 el organismo autónomo y la Institución Bancaria celebraron un Segundo Convenio Modificatorio, cuyo objeto fue modificar las cláusulas del mismo, para constituirse en un Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible, para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y para la conformación de una reserva laboral para el pago de pasivos laborales.
16. Mediante Acuerdo identificado con la clave: ACU-08-10, emitido en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó celebrar un Tercer Convenio Modificatorio, a efecto de que en el objeto del mismo se dé cobertura a las erogaciones derivadas del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el Instituto requiere para el desarrollo de sus funciones.
17. Con fecha 4 de marzo de 2010, ambas instituciones celebraron un Tercer Convenio Modificatorio al citado Contrato.
18. El saldo de los recursos del Fideicomiso al 20 de abril de 2010, asciende a la cantidad de \$92,803,842.26 (Noventa y dos millones ochocientos tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos 26/100 M.N.) de los cuales \$81,163,227.86 (Ochenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintisiete pesos 86/100 M.N.), corresponde a la **SUBCUENTA DE MUEBLES E INMUEBLES** y \$11,640,614.40 (Once millones seiscientos cuarenta mil seiscientos catorce pesos 40/100 M.N.) en la **SUBCUENTA DE RESERVA LABORAL**.
19. El personal de la Dirección Distrital XXXIII propuso para su posible adquisición el inmueble que actualmente ocupa, considerando que cuenta con las características y condiciones necesarias para fungir como Sede Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, hecho que se constata al haberse desarrollado cuatro procesos electorales y dos de participación ciudadana en ese inmueble, que se encuentra ubicado en: Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito

Federal, por lo que se consideró la mejor opción de compra dado que cuenta con una superficie de terreno de 1176 metros cuadrados y 389 de construcción, con un costo de \$6,061,200.00 (seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Dicho inmueble está arrendado actualmente por el Instituto, por un monto mensual de \$30,260.97 (treinta mil doscientos sesenta pesos 97/100 M.N.)

20. En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 6.1 del "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG029, el Coordinador Distrital de la Dirección Distrital XXXIII, como área requirente, presentó con fecha 18 de enero de 2010, la solicitud de adquisición del inmueble, mediante la cual se propone la compra del ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para ser ocupado como sede de la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de atender con eficacia, eficiencia y oportunidad, entre otras, las obligaciones legales que le señala el Código Electoral del Distrito Federal.

21. El Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su Tercera Sesión Extraordinaria del 26 de marzo de 2010, atendiendo la solicitud de adquisición del inmueble presentado por el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIII, conforme a lo establecido en el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG029, aprobó el Acuerdo CTEMAABI-DSG029-05-03-10, que en sus puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO disponen lo siguiente:

ACUERDO
CTEMAABI-DSG029-05-03-10

***PRIMERO.-** Se propone adquirir el inmueble ubicado en Calle Santiago, número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para ser Sede del Distrito Electoral XXXIII, y pase a formar parte del patrimonio inmobiliario del Instituto.*

***SEGUNDO.-** El Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitirá a través de su Presidencia el expediente del inmueble y el presente Acuerdo al Secretario Ejecutivo y solicitará que someta a consideración del Consejo General su adquisición. (sic).*

22. De acuerdo al avalúo folio número 40255, realizado por Equipamiento y Construcción, S.A. de C.V., peritos que se encuentran legalmente autorizados por la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, el valor comercial del inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación

Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al 22 de marzo del presente año, asciende a la cantidad de \$6,111,000.00 (Seis millones ciento once mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye los impuestos, derechos y demás gastos de escrituración, que deriven de la formalización de dicha compraventa y que corren a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

23. De acuerdo con las conclusiones del Dictamen de Seguridad Estructural del 22 de marzo de 2009 respecto del inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la estructura y el estado general del inmueble se encuentra en buen estado y no representa riesgo alguno para sus usuarios, responde a un diseño estructural adecuado, asimismo refleja un proyecto arquitectónico desarrollado para funcionar como oficinas y en su aspecto de funcionalidad es adecuado para el uso que se le pretende dar.

24. Con base en el numeral 6.24 del "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG 029, se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, la adquisición del inmueble ubicado en:

- Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral del Distrito Federal, con un costo de \$6,061,200.00 (seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en términos de los acuerdos del Comité Técnico Especial en Materia de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Inmuebles del Instituto, referidos en el Considerando 21 y en los expedientes que los sustentan y que se han puesto a disposición de los integrantes de este Consejo General.

25. De acuerdo a lo señalado en los considerandos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente Acuerdo, se dispone de recursos en la **SUBCUENTA DE MUEBLES E INMUEBLES** del Fideicomiso por un monto de \$81,163,227.86 (Ochenta y un millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintisiete pesos 86/100 M.N.), por lo que se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, autorizar a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ejercer la cantidad de \$6,061,200.00 (seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) para adquirir en propiedad el inmueble señalado, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos que se causen por la valuación, dictamen técnico, formalización así como todos los procedimientos legales que se generen por la operación de compra venta, y los necesarios para realizar adecuaciones al inmueble para la operación de la Dirección Distrital XXXIII, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso 2188-7.

26. Toda vez que la compra venta del inmueble habrá de perfeccionarse en un acto posterior a la emisión de este Acuerdo y que los términos del contrato respectivo depende directamente de la voluntad de las partes de acuerdo al principio de libertad contractual que rige la materia civil, se considera conveniente que el órgano superior de dirección instruya a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa que ante la posibilidad de que dicho acto jurídico no llegue a realizarse, no hacer uso de los recursos del Fideicomiso señalados en el Considerando 25, informen al Consejo General de la situación por la cual no se llevó a cabo dicha adquisición.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, 87, 88, fracción I, 110, fracción I y 112, fracciones VI, V y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como el Acuerdo ACU-022-07, por el que se aprueba el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal, con clave alfanumérica DSG029 y los ACU-034-07 y ACU-08-10, por los que se aprueban la constitución de un Fideicomiso que tendrá por objeto la adquisición de bienes muebles e inmuebles para incrementar el patrimonio del Instituto y la celebración de un Tercer Convenio Modificatorio a efecto de que en el objeto del mismo, se dé cobertura a las erogaciones derivadas del arrendamiento, mantenimiento y adecuación de los bienes inmuebles que el IEDF requiere para el desarrollo de sus funciones emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, adquirir en propiedad el inmueble ubicado en Calle Santiago número 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para destinarlo como Sede de la Dirección Distrital XXXIII del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, ejercer la cantidad de \$6,061,200.00 (seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para adquirir el bien inmueble para el Instituto Electoral del Distrito Federal, más la cantidad necesaria para cubrir los gastos que se causen por la valuación, dictamen técnico, formalización así como todos los procedimientos legales que se generen por la operación de compra venta, y los necesarios para realizar adecuaciones al inmueble para la operación de la Dirección Distrital XXXIII, debiendo ajustarse a los procedimientos internos y a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa que ante la posibilidad de que la compra venta del inmueble no se realice y, por lo tanto, no se haga uso de los recursos del Fideicomiso número 2188-7 señalados en el

considerando 25, informen al Consejo General la razón por la cual no se llevó a cabo la adquisición correspondiente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la formalización del contrato de compra venta ante Notario Público del Distrito Federal.

QUINTO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para firmar y formalizar todos los actos jurídicos relacionados con la compra venta del inmueble materia del presente acuerdo, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta del Fideicomiso 2188-7.

SEXTO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa informar por escrito a los integrantes del Consejo General, respecto del uso de los recursos que se aprueban ejercer, así como de la formalización de la compra venta del inmueble que se autoriza.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

OCTAVO.- Publíquese el presente Acuerdo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala
Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González
Muñoz

10/012-Fid

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

REQUISICIÓN DE COMPRA



DOCUMENTO F2188-7/11/10	FECHA AÑO MES DIA 10 05 28	HOJA No. 1 / 1	NO. REQ. 10/012-Fid
----------------------------	----------------------------------	-------------------	------------------------

ÁREA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DEPARTAMENTO / PROYECTO N/A
--	--------------------------------

PROVEEDOR SUGERIDO LIC. ALFREDO AYALA HERRERA	SOLICITANTE C.P. JOSÉ LUIS PERDOMO LEÓN
--	--

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN COMPLETA (Incluyendo datos técnicos, cuando se requiera)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ESTIMADO ANTES DE I.V.A.
	SERVICIOS NOTARIALES Y DERECHOS DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTIAGO No. 493, COLONIA LOMAS DE LA QUEBRADA, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000, MÉXICO, D.F., IMPUESTOS: IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES DERECHOS REGISTRO PÚBLICO COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DERECHO CERTIFICADO DE GRÁVAMENES(20 AÑOS) CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PERMITIDOS	1	SERV	\$ 266,821.00	\$ 266,821.00
		1	SERV	\$ 12,772.00	\$ 12,772.00
		1	SERV	\$ 180.00	\$ 180.00
		1	SERV	\$ 341.00	\$ 341.00
		1	SERV	\$ 752.00	\$ 752.00
	GASTOS Y HONORARIOS	1	SERV	\$ 45,175.42	\$ 45,175.42

5701

3407

Recibo circular del Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Administrativa, 11 MAY 2010, EDUARDO GONZALEZ C.

Recibo circular del Instituto Electoral del Distrito Federal, Secretaría Administrativa, 11 MAY 2010, DIRECCION DE FINANZAS Y CONTABILIDAD, RECIBIDO.

PERIODO: MAYO DE 2010	SUBTOTAL	\$ 326,041.42
	I.V.A.	
	TOTAL	\$ 326,041.42

Justificación de la compra, uso específico, antecedentes y otras observaciones PARA CUBRIR LOS GASTOS NOTARIALES POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE SEDE DEL DISTRITO XXXIII	SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN <input type="checkbox"/> Folletos descriptivos <input type="checkbox"/> Especificaciones <input type="checkbox"/> Ilustraciones o planos <input type="checkbox"/> Muestras físicas Otras (especifique) _____ _____ _____
--	---

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
1000-0002-00001-0001-0001	\$326,041.42				
FIDEICOMISO No. 2188-7					
SUBCuenta de BIENES Y SERVICIOS					
Cuenta 65073125					

DESTINO FINAL DE LO SOLICITADO, DIRECCION o UBICACION SEDE DISTRITAL XXXIII	Vo Bo. C.P. ARTURO GARCIA DE LA FUENTE DIRECCION DE FINANZAS Y CONTABILIDAD	AUTORIZO LIC. DIANA TALAVERA FLORES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
--	---	--



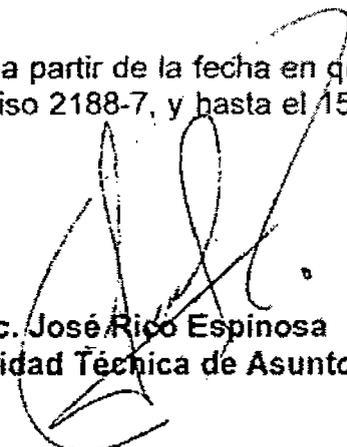
ANEXO TÉCNICO
SERVICIOS NOTARIALES PARA LA COMPRAVENTA
DEL INMUEBLE UBICADO CALLE SANTIAGO 493, COLONIA LOMAS
QUEBRADAS, CÓDIGO POSTAL 10000, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS,
MÉXICO DISTRITO FEDERAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con el Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal DSG029, aprobado mediante acuerdo ACU-022-07, requiere de los servicios de un Notario Público para que proceda a formalizar la compraventa del inmueble descrito, autorizada por acuerdo del Consejo General, ACU-015-10.

Dichos servicios deben comprender:

- Formalización de la compraventa;
- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como en la Tesorería y en el Sistema de Aguas de la misma entidad, y
- Una copia certificada de la escritura pública.

Los servicios son requeridos a partir de la fecha en que sean autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso 2188-7, y hasta el 15 de septiembre de dos mil diez.


Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos



**JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NOTARIALES
PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA-VENTA
DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTIAGO 493, COLONIA LOMAS
QUEBRADAS, CÓDIGO POSTAL 10000, DELEGACIÓN MAGDALENA
CONTRERAS, MÉXICO DISTRITO FEDERAL
APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACU-015-10**

Con fundamento en las actividades 6.27, 6.28 y 6.29, del Procedimiento para adquirir inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal DSG029 corresponde a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, efectuar las gestiones atinentes a la formalización de la compraventa de los bienes inmuebles que el Instituto pretenda hacer de su patrimonio.

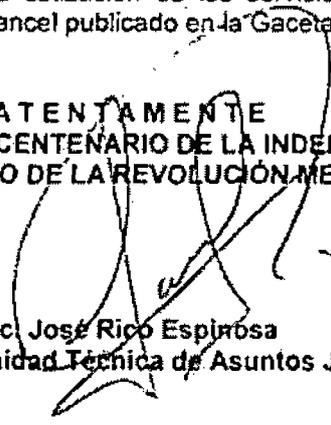
Dicha formalización debe hacerse ante Notario Público, como lo establece el procedimiento mencionado, por ende es necesaria la contratación de los servicios de un Notario Público, que provea la formalización de la compraventa referida, además de realizar la inscripción atinente de los inmuebles, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la Tesorería, como en el Sistema de Aguas, todos del Distrito Federal.

No omito precisar que dichos servicios están contemplados en los fines del Fideicomiso 2188-7, por lo cual su erogación deberá hacerse con cargo al mismo, previa autorización de su Comité Técnico.

Agrego a lo expuesto, la mención de que el licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público 237 del Distrito Federal, ha colaborado de forma diligente y satisfactoria con este Instituto, en diversos contratos de prestación de servicios, por hacer mención el C.P.AD.-037-10 y el C.P.AD.-077-10, mismos que tuvieron por objeto la formalización de las compraventas autorizadas por el Consejo General mediante acuerdo ACU-957-09.

Asimismo, hago la aclaración que la cotización de los servicios notariales emitida por dicho Notario, ha tenido estricto apego al arancel publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE
2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA


Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos



LIC. ALFREDO AYALA HERRERA
NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

NOTARIA NUMERO 237.

Lira No. 7. - Col. Prados de Coyoacán. - Coyoacán,
México, D. F., C. P. 04810
Tels y fax: 56-84-53-84 - 56-84-56-30
56-84-59-75 - 56-84-36-57
e-mail: not237@prodigy.net.mx

México, D. F., a 17 de mayo del 2010.

C.P. JOSÉ LUIS PERDOMO LEON.
DIRECTOR DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E:

En relación a la cotización referente a la compraventa que realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal, del inmueble ubicado en Calle Santiago No. 493, Colonia Lomas de la Quebrada, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, Distrito Federal, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- OPERACIÓN: COMPRAVENTA.
- INMUEBLE: Calle Santiago No. 493, Colonia Lomas de la Quebrada, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, Distrito Federal.
- VALOR AVALUO: \$6,111,000.00 M.N.
- PRECIO PACTADO: \$6,061,200.00

IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES	\$266,821.00
DERECHOS REGISTRO PUBLICO	\$12,772.00
COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO REGISTRAL	\$180.00
DERECHOS CERTIFICADO DE GRAVAMENES (20 AÑOS)	\$341.00
CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y USOS DE SUELO PERMITIDOS	\$752.00
SUBTOTAL IMPUESTOS Y DERECHOS	\$280,866.00
GASTOS Y HONORARIOS	\$47,388.45
IVA	\$7,582.15
RET IVA	\$5,056.35
RET ISR	\$4,738.84
SUBTOTAL GASTOS Y HONORARIOS	\$45,175.42
TOTAL	\$326,041.42



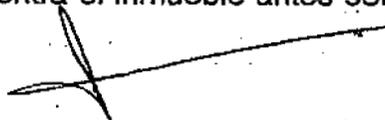
ARQ. LUIS PABLO RAMÍREZ ENRÍQUEZ

México, D.F., a 22 de Marzo de 2010

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

**ATENCION: ING. LUIS ENRIQUE
PORRAZ ORTIZ
DIRECTOR DE MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

Luis Pablo Ramírez Enríquez Con Número de Cédula Profesional 1400044 para ejercer la profesión de Arquitecto con la especialidad de Director Responsable de Obra Número 1488, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal; respetuosamente me dirijo a usted para dar Cumplimiento a la Orden de Trabajo referente al inmueble que se localiza en la Av. Lic. Genaro García No. 159, lotes P-46 y P-47, Fraccionamiento Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15900, México D.F., que consiste en el informe detallado de la Seguridad Estructural, de las características, estado actual de habitabilidad y grado de conservación en que en la fecha de la visita se encuentra el inmueble antes señalado, como resultado de la inspección ocular.



INFORME TÉCNICO



**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE EL ESTADO ACTUAL
QUE GUARDA EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA
UBICADO EN LA AVENIDA LIC. GENARO GARCIA No. 159,
LOTES P-46 Y P 47, FRACC. JARDÍN BALBUENA,
EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
C.P. 15900, EN MÉXICO D.F.**

SOLICITANTE:

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

22 DE MARZO DE 2010

C O N T E N I D O

- ANTECEDENTES
- OBJETO DEL ESTUDIO
- METODOLOGÍA
- RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN
- PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS
- ANÁLISIS TÉCNICO
- CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES
- RECOMENDACIONES
- REPORTE FOTOGRAFICO

I ANTECEDENTES:

Propiedad privada del Sr. No proporcionado

Numero e Cuenta Catastral: 023 205 01

La zona por su nivel socio-económico se considera de tipo medio.

Las construcciones que predominan en la zona son modernas, semimodernas, de mediana calidad y de hasta tres niveles, con uso habitacional.

La edificación se localiza en la esquina que forman la Av. Lic. Genaro García nO. 159 y la Calle Retorno 21 de Av. Lic. Genaro García, en el Fraccionamiento Jardín Balbuena, de la Delegación Venustiano Carranza C.P. 15900 en México D.F., por su distribución y diseño arquitectónico se considera para uso habitacional, actualmente se encuentra deshabitado.

Vialidades de Acceso al Inmueble: al Norte la Av. Fray Servando Teresa de Mier aprox. a 300 mts., al Sur la Av Del Taller(Eje 2 Sur a) aprox. A 250 mts. Y al Oriente la Av. F. Iglesias Calderón a 75 mts.

Servicios Públicos: Se consideran completos; agua, drenaje con alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, servicio telefónico, video por cable, guarniciones, banquetas, pavimento asfáltico, recolección de basura y transporte publico.

Equipamiento Urbano: Centros comerciales, parques, jardines, edificios educativos, servicios bancarios y templos religiosos.

La obra en cuestión se refiere a una construcción que se ubica en un predio cuya superficie es de 360.00 m², según datos proporcionados, desarrollada en tres niveles y azotea, con una edad aproximada de 20 años, su superficie de construcción es de 542.54 m², según planos proporcionados, su uso actual es de casa habitación,

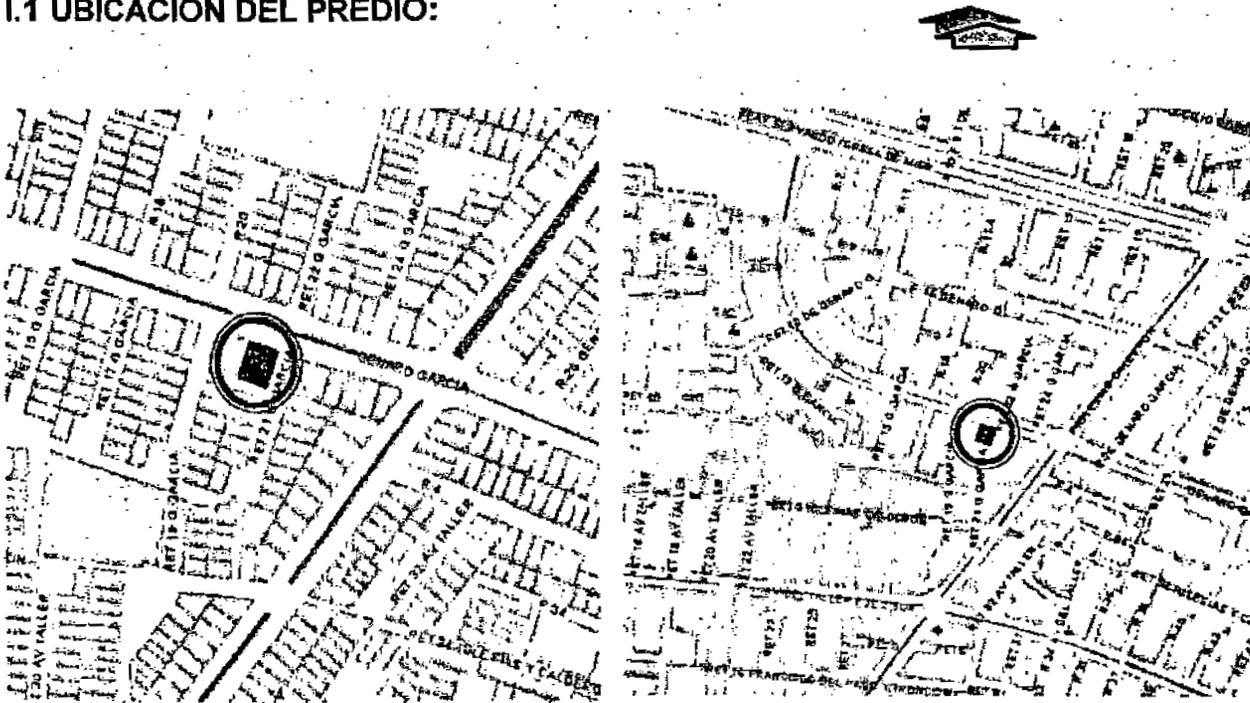
Descripción del inmueble: se trata de un terreno de forma regular y topografía sensiblemente plana, es donde se desplanta una casa habitación desarrollada en tres niveles y azotea, la cual consta con la siguiente distribución: en planta Semisótano consta de: estacionamiento para seis autos (4 autos a cubierto y 2 autos semicubiertos), vestíbulo de servicio, estudio, gimnasio, cuarto de servicio con closet, baño de servicio, closet de blancos, y cubo de escaleras para acceder a la planta baja.

En Planta baja consta de; acceso peatonal y acceso vehicular, área jardinada en la parte frontal, escaleras de acceso, vestíbulo de acceso, toilet, despacho, estancia, comedor, cocina con desayunador, sala familiar, terraza con asador, jardín posterior, y cubo de escaleras para acceder a la planta alta o al semisótano.

En planta alta consta de: vestíbulo de distribución, sala de tv, 2 recamaras con vestidor y baño cada una, recamara principal con vestidor y baño con jacuzzi, escaleras de servicio y escaleras que conducen a la planta baja.

En azotea consta de: cuarto de lavado, jaula de tendido y escaleras de servicio.

I.1 UBICACIÓN DEL PREDIO:



II OBJETO DEL ESTUDIO:

El objeto de este estudio es detectar las posibles fallas estructurales que pueda presentar el inmueble, así mismo cumplir con los ordenamientos dictados a través del Reglamento de Construcción del Distrito Federal, así como de sus Normas Técnicas Complementarias.

estancia y recamaras, laminado de madera en despacho y recamara principal, loseta de cerámica 20x20 cms. en servicios y Triplay de madera barnizado en gimnasio.

Presentación actual del inmueble: La casa por localizarse en una esquina tiene muy buena iluminación y ventilación, las condiciones de habitabilidad son buenas, se requiere de adecuaciones para el uso que se le pretende dar.

Las instalaciones eléctricas: son ocultas, y completas, los accesorios son de buena calidad, e iluminación por centros spots, el estado en el que se encuentran es aparentemente normal.

Las instalaciones sanitarias e hidráulicas son ocultas, y completas, con desagües de pvc, albañales de tubos de cemento, los accesorios son de buena calidad. El estado en el que se encuentra es aparentemente normal.

Estado estructural general: a).-Muros no presentan fisuras o desplomes que puedan poner en riesgo la integridad física de los usuarios del inmueble, y en su conexión con los castillos, trabes, dalas y losas no se percibe falla alguna en la inspección física realizada.

b).-Trabes o dalas no presentan fisuras, ni deformaciones por las cuales se pudieran percibir fallas, en su conexión con castillos y losas no se percibieron falla alguna en la inspección física realizada.

c).- Losas no presentan fisuras ni deformaciones en las cuales se puedan percibir fallas, así como también en su unión con castillos y trabes o dalas.

d).-La herrería que conforman la cancelería, puerta principal de acceso y ventanas es de perfiles de aluminio comerciales con protecciones de herrería estructural de perfiles comerciales hacia el exterior y se encuentra en buen estado de conservación, su fijación es la adecuada.

e).-La carpintería que conforman las puertas de intercomunicación y de closet, son de tambor de caobilla con acabado en laca acabado mate, con cerrajería de buena calidad, se encuentran en buen estado de conservación y su fijación es la adecuada.

V CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

A manera de dictamen técnico se puede concluir:

a).-Que la estructura de las casas se encuentra en buen estado, y que no representa riesgo alguno para los usuarios de dicho inmueble (propietarios), de acuerdo a lo observado en la inspección realizada. Que se han cumplido con las obligaciones que tiene el propietario, y que se marcan en el artículo 231 del Reglamento de Construcciones del D.F., el cual señala que los propietarios ó poseedores de las edificaciones ó predios tienen obligación de conservarlas en buenas condiciones de estabilidad, servicio, aspecto, e higiene, evitar que se conviertan en molestia o peligro para las personas, reparar los desperfectos, fugas y de no rebasar las demandas de consumo de diseño autorizado en las instalaciones.

El estado general del inmueble es bueno, no presenta daños en la estructura así como en sus acabados y se considera seguro para el uso actual que tiene, dado que no presenta riesgo alguno para sus ocupantes.

VI RECOMENDACIONES

a).-Que se deberá tener un mantenimiento general constante del inmueble para así cumplir con los ordenamientos señalados en el Reglamento de Construcciones de D.F., así como de sus Normas Técnicas Complementarias.

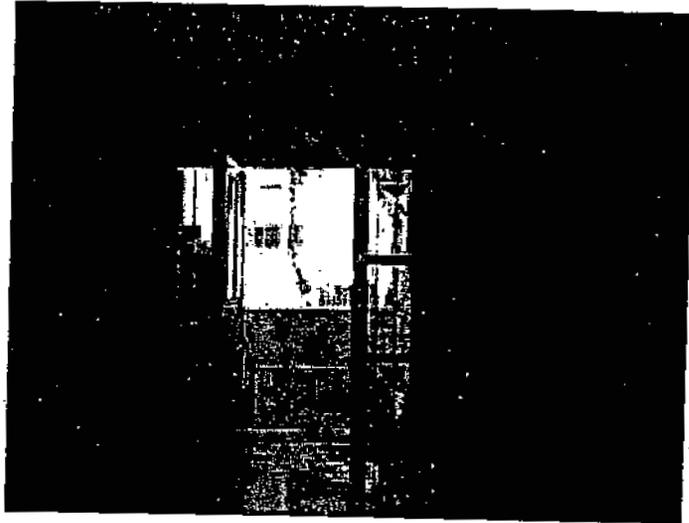
Que si va a hacer un lugar de utilidad pública se requiere del señalamiento de rutas de evacuación, zonas de seguridad así como su equipo contra incendios (extintores), áreas de acceso para minusvalidos como lo señala el Reglamento de Construcciones del D.F. y sus Normas Técnicas Complementarias.

Que se deberá cumplir con las observaciones anteriormente señaladas. También para evitar futuras sanciones ó percances que pongan en grave peligro la integridad física de los usuarios de dicho inmueble, se deberán cumplir con los ordenamientos indicados por el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

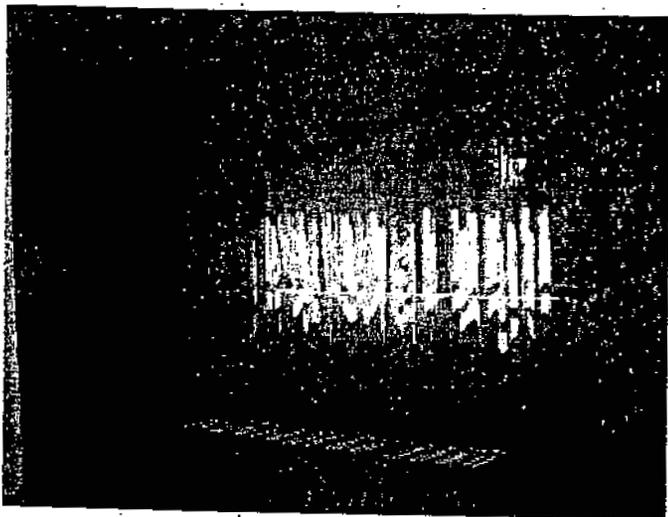
A T E N T A M E N T E


Arq. Luis Pablo Ramírez Enriquez
Cedula profesional No. 1400044
DRO. - 1488

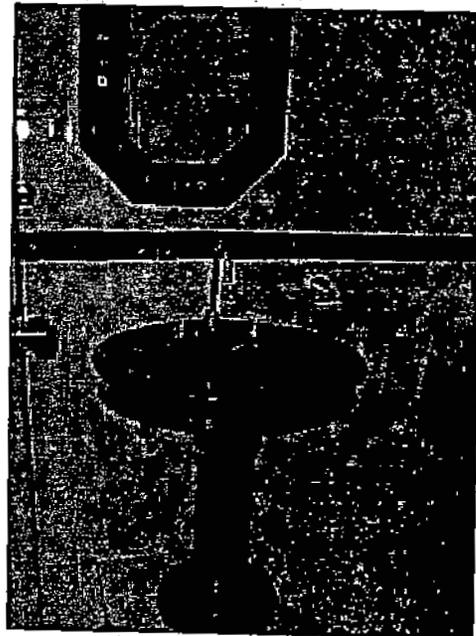
VII REPORTE FOTOGRAFICO:



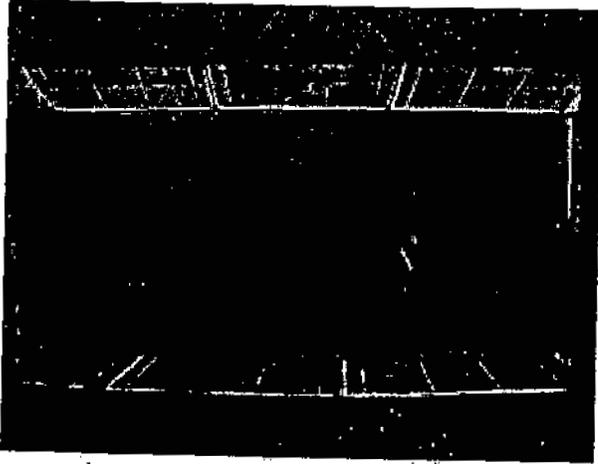
Vestíbulo de acceso



Despacho



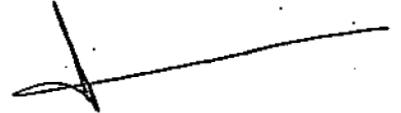
Toilet



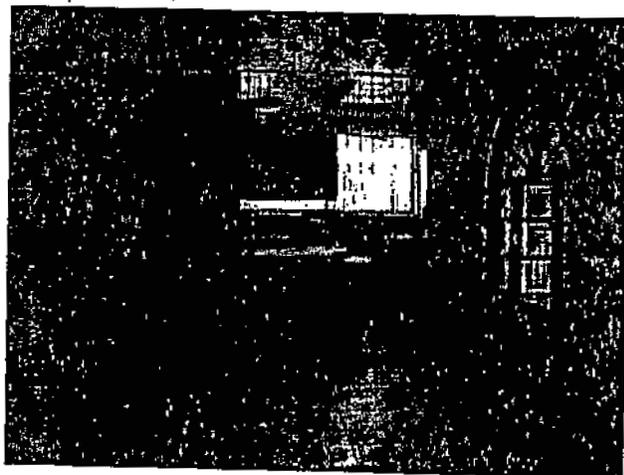
Estancia



Comedor



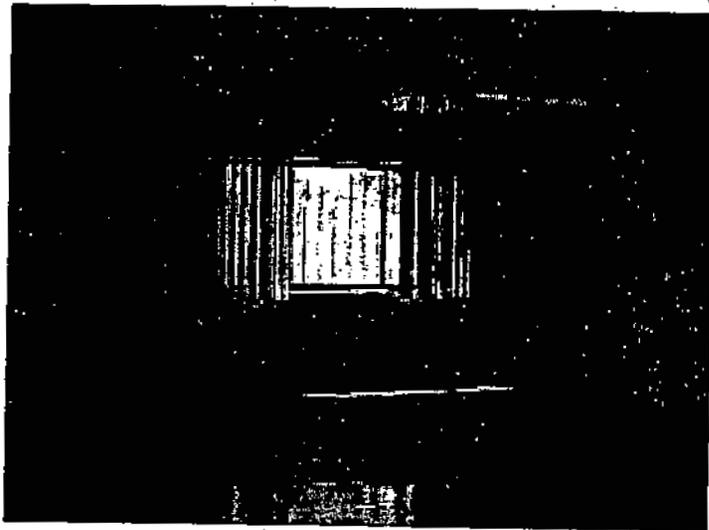
Sala familiar



Cocina-Desayunador

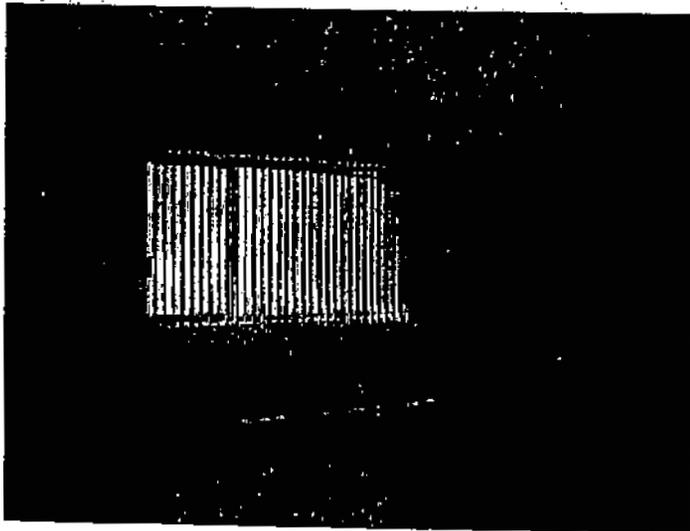


Escaleras

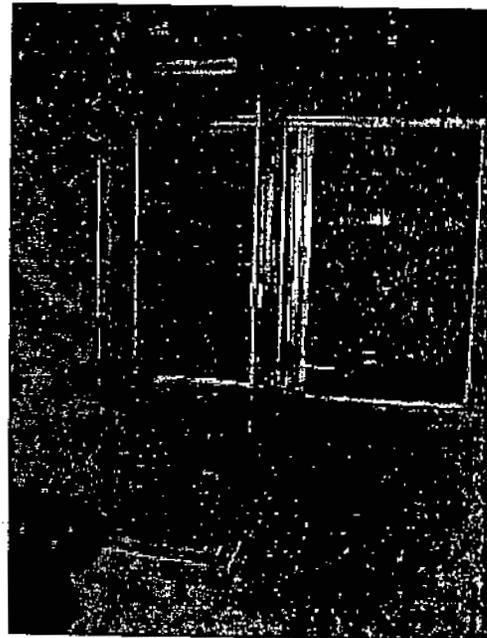


Sala de tv

[Handwritten signature]



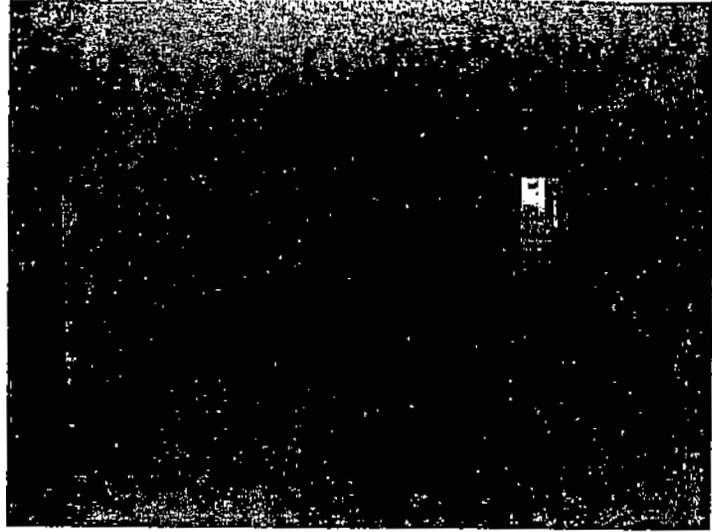
Recamara principal



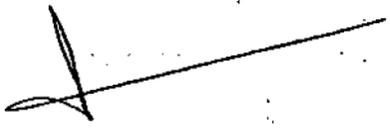
Baño recamara principal



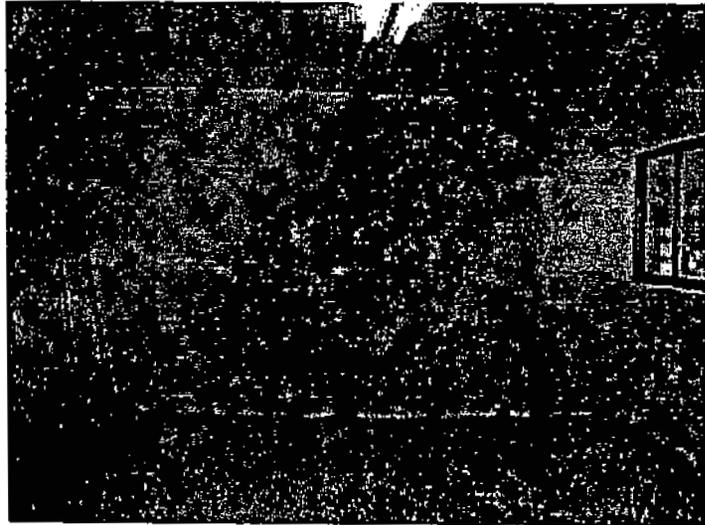
Vestidor recamara ppal



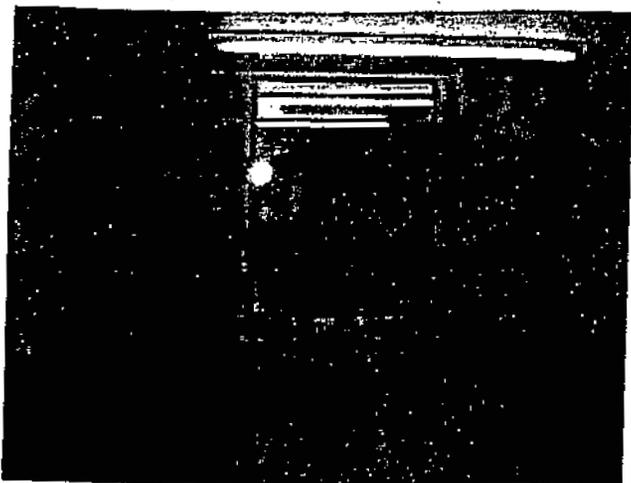
Garaje



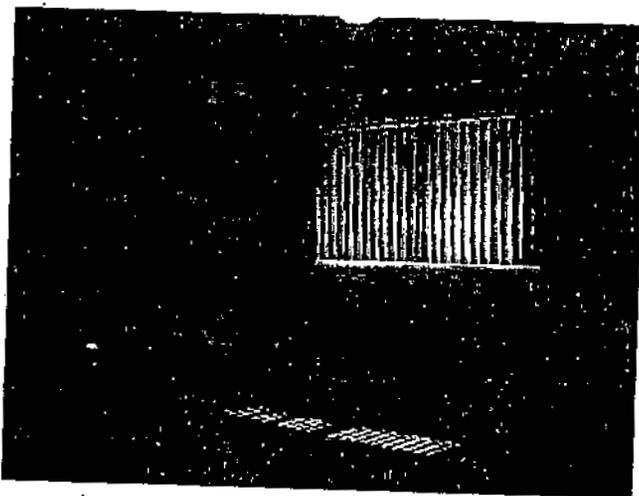
Vestíbulo servicios



Estudio



Gimnasio



Cuarto de servicio



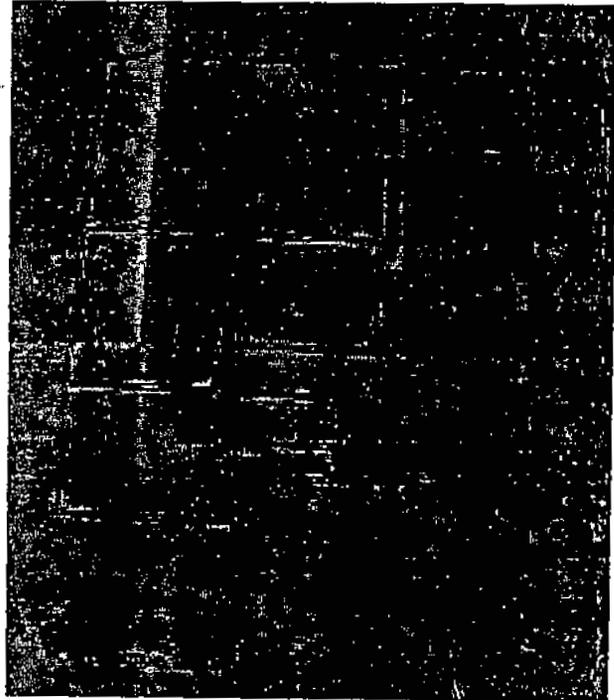
Baño de servicio



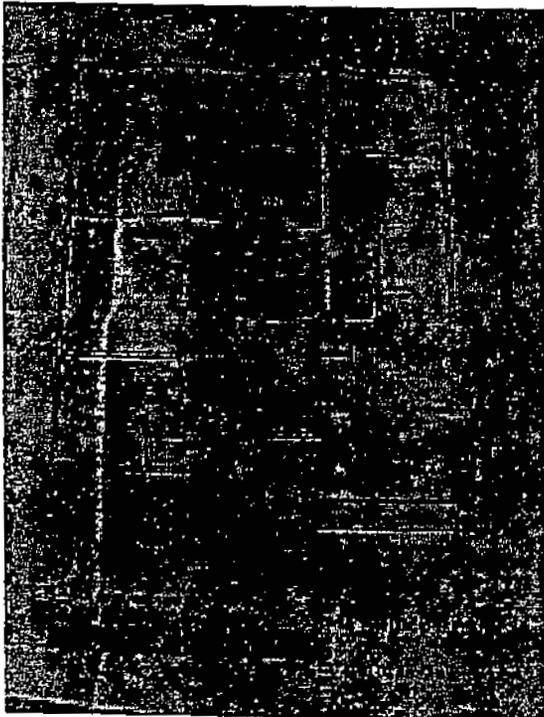
Cuarto de Lavado



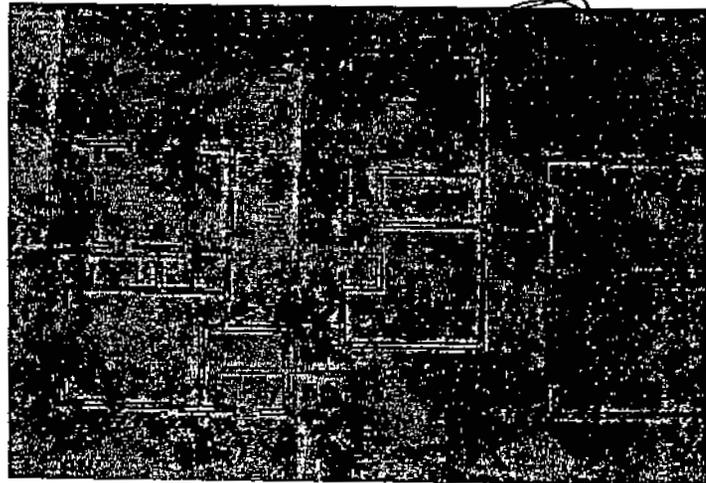
Jardín posterior con asador



Planta semisótano



Planta baja



Planta alta

AVALÚO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA OCUPAR LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

ANEXO TÉCNICO

Lugar de los Trabajos: El inmueble que se requiere dictaminar, se encuentra ubicado en Calle Santiago No. 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, con 1176m² de terreno y 389m² de construcción.

Trabajos:

1.- Avalúo.

El avalúo deberá incluir (de manera enunciativa más no limitativa):

- La descripción del inmueble.
- Características Urbanas.
- Características del terreno.
- Elementos de la construcción.
- Valor físico o directo de: terreno, construcción e instalaciones.
- Valor comercial
- Análisis del mercado inmobiliario

Los trabajos deberán ser realizados y firmados por perito especializado autorizado por el Gobierno del Distrito Federal, para practicar dictámenes y/o avalúos.

Los dictámenes mencionados se deberán entregar en escrito original, a la Dirección de Materiales y Servicios Generales, a más tardar el 29 de marzo de 2010.

Realizó



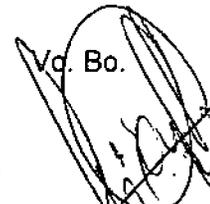
Arq. Eric Juárez García
Jefe del Departamento de
Mantenimiento

Revisó



Arq. Alejandro Velázquez Lora
Subdirector de Servicios y
Mantenimiento

Vc. Bo.



Ing. Luis Enrique Polraz Ortiz
Director de Materiales y
Servicios Generales



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Administrativa
Dirección de Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios y mantenimiento
Departamento de Mantenimiento

DICTAMEN DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA OCUPAR LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

ANEXO TÉCNICO

Lugar de los Trabajos: El inmueble que se requiere dictaminar, se encuentra ubicado en Calle Santiago No. 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000.

Trabajos:

1.- Dictamen estructural.

El dictamen deberá incluir (de manera enunciativa más no limitativa):

La descripción del inmueble

La descripción de la estructura

La evaluación de la seguridad de la estructura

La evaluación de la seguridad de los elementos no estructurales

Las recomendaciones de seguridad, en su caso

Las conclusiones del dictamen

Los trabajos deberán ser realizados y firmados por perito especializado autorizado por el Gobierno del Distrito Federal, para practicar dictámenes y/o avalúos.

Los dictámenes mencionados se deberán entregar en escrito original, a la Dirección de Materiales y Servicios Generales, a más tardar el 23 de marzo de 2010.

Realizó

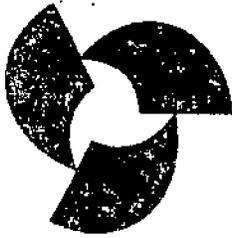
Arq. Eric Juárez García
Jefe del Departamento de
Mantenimiento

Revisó

Arq. Alejandro Velázquez Lora
Subdirector de Servicios y
Mantenimiento

Vp. Bo.

Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz
Director de Materiales y
Servicios Generales



Diseño arte y construcción

Arq. Luis Pablo Ramírez Enriquez
R.F.C. RAE1570125 KX9 CURP RAE1570125HDFMNS04

CALZADA DE LA VIGA No. 41 C-202 COL. ESPERANZA DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06840 MEXICO, D.F. TEL. 55-22-26-67

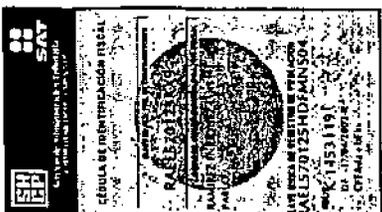
CLIENTE Instituto Electoral del Distrito Federal
 DIRECCION Huizachtes No. 25, Col. Poncho Coahuilenses,
Deleg. Toluca, C.P. 14386, México D.F.
 R.F.C. CLIENTE IED 990115 SUZ

FACTURA
 N° 429
 MEXICO, D.F. A
 31 03 2010
 DIA MES AÑO

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
	Dictamen tecnico del inmueble ubicado en la calle Santiago No 493, Col. Lomas Quebradas, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 10000, México, D.F.		\$ 5,000.00

CANTIDAD CON LETRA
 (Cinco mil ochocientos PESOS 00/100 Mds.)

SUBTOTAL	\$ 5,000.00
I.V.A. 16% 16%	\$ 800.00
TOTAL	\$ 5,800.00



LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
 IMPRESO POR IMPRAY O RAYMUNDO FLORES P., R.F.C. FOFR-470203-RDO, RESINA No. 66, COL. GRANJAS MEXICO C.P. 08400 MEXICO, D.F. TEL.: 5648-2317
 AUT. PUB. EN LA PAG. DE INTERNET DEL S.A.T. DEL 06 DE MARZO DEL 2002.
 IMPRESO EL 25 DE AGOSTO DEL 2009, FOLIO 401 AL 500, VIGENCIA AL 24 DE AGOSTO DEL 2011.
 EFECTOS FISCALES AL PAGO. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION.
 NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 17430681.



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Administrativa
Dirección de Materiales y Servicios Generales
Subdirección de Servicios y mantenimiento
Departamento de Mantenimiento

AVALÚO, PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE PROPUESTO PARA OCUPAR LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

ANEXO TÉCNICO

Lugar de los Trabajos: El inmueble que se requiere dictaminar, se encuentra ubicado en Calle Santiago No. 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10000, con 1176m² de terreno y 389m² de construcción.

Trabajos:

1.- Avalúo.

El avalúo deberá incluir (de manera enunciativa más no limitativa):

- La descripción del inmueble.
- Características Urbanas.
- Características del terreno.
- Elementos de la construcción.
- Valor físico o directo de: terreno, construcción e instalaciones.
- Valor comercial
- Análisis del mercado inmobiliario

Los trabajos deberán ser realizados y firmados por perito especializado autorizado por el Gobierno del Distrito Federal, para practicar dictámenes y/o avalúos.

Los dictámenes mencionados se deberán entregar en escrito original, a la Dirección de Materiales y Servicios Generales, a más tardar el 29 de marzo de 2010.

Realizó

Arq. Eric Juárez García
Jefe del Departamento de
Mantenimiento

Revisó

Arq. Alejandro Velázquez Lora
Subdirector de Servicios y
Mantenimiento

Vc. Bo.

Ing. Luis Enrique Portaz Ortiz
Director de Materiales y
Servicios Generales



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

10/010-FID

REQUISICIÓN DE COMPRA

DOCUMENTO
F2188-70876

FECHA: 10 / 03 / 05
HOJA: 1 / 1

NO. REQ. INSTITUTO
10/010-FID

AREA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO / PROYECTO: N/A

PROVEEDOR SUGERIDO: VARIOS

SOLICITANTE: ING. LUIS ENRIQUE PORRAZ ORTIZ

PARTIDA	DESCRIPCION COMPLETA (Incluyendo datos técnicos cuando se requiera)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE ESTIMADO ANTES DEL IVA
	DICTAMEN ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO NO. 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000	1	SERV	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00



Instituto Electoral del Distrito Federal
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
10 MAR 2010
Eduardo Galvez
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PERIODO: MARZO DE 2010

SUBTOTAL	\$ 5,000.00
IVA	\$ 800.00
TOTAL	\$ 5,800.00

Justificación de la compra, uso específico, antecedentes y otras observaciones.
PARA CUBRIR LOS GASTOS DE DICTAMENES POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO NO. 493

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Folletos descriptivos
 - Especificaciones
 - Ilustraciones o planos
 - Muestras físicas
- Otras (especifique) _____

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
1000-0002-00001-0001-0001	\$5,800.00	20-01-01-09-00-3713			
FIDEICOMISO No. 2188-7					
SUBCUENTA DE MATERIALES Y MANO DE OBRERA					
CUENTA 0557731026					

DESTINO FINAL DE LO SOLICITADO, DIRECCION o UBICACION
SEDE DISTRITAL XXXIII

Vs. Rta.
C.P. ARTURO GARCIA DE LA FUENTE
DIRECCION DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

AUTORIZO
LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

REQUISICIÓN DE COMPRA

10/007-FID

DOCUMENTO
F2188-7/10/10

FECHA DE EMISIÓN
AÑO: MES: DÍAS
10 03 05

NO INICIÓ
10/007-FID

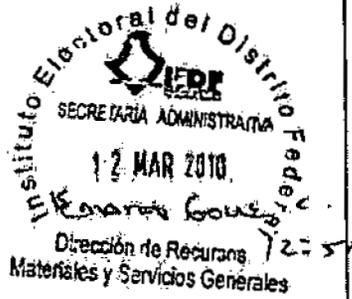
ÁREA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO / PROYECTO: N/A

PROVEEDOR SUBERDIO: VARIOS

SOLICITANTE: ING. LUIS ENRIQUE PORRAZ ORTIZ.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AVALLUO DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO NO. 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000.	SERV	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00



*PERIODO: MARZO DE 2010	SUBTOTAL	\$ 4,500.00
	I.V.A.	\$ 720.00
	TOTAL	\$ 5,220.00

Justificación de la compra, uso específico, antecedentes y otras observaciones
 PARA CUBRIR LOS GASTOS DE AVALUO POR LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO NO. 493

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

Folletos descriptivos. Otros (especifique) _____

Especificaciones _____

Ilustraciones o planos _____

Muestras físicas _____

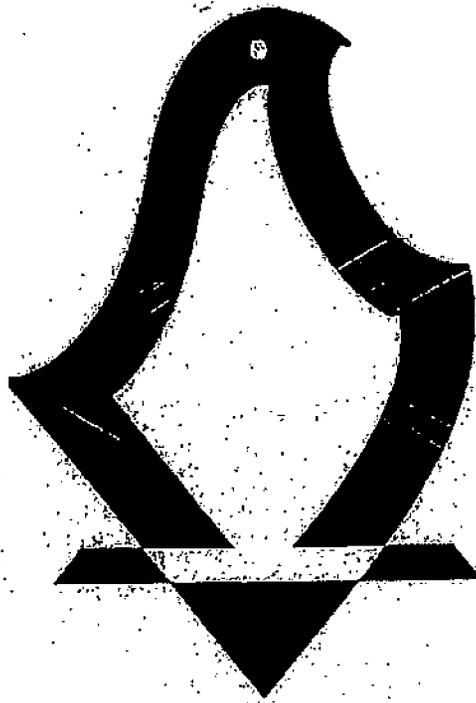
CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE
1000-0002-00001-0001-0001	\$5,220.00	20-01-01-01-01-2005			
FIDEICOMISO No. 2188-7					
SUBCUENTA DE BIENES E INMUEBLES					
CUENTA 0537731029					

DESTINO FINAL DE LO SOLICITADO, DIRECCION o UBICACION: SEDE DISTRITAL XXXIII

Vo.Bo. C.P. ARTURO GARCÍA DE LA FUENTE
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

AUTORIZO LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

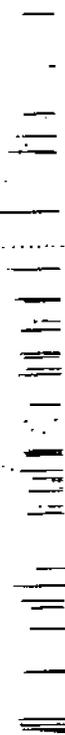
10



IEDF

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

**FORMATO DE SOLICITUD
DE COMPRA DE
INMUEBLES
DISTRITO XXXIII**



ANEXO 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría Administrativa



FORMATO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
(PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE)

Fecha:

Día	Mes	Año
18	01	10

Descripción (especificaciones completas) del bien que se pretende adquirir)	El inmueble tiene una superficie de 1176 metros cuadrados, con 389 metros de construcción. Esta localizado al centro del Distrito Electoral XXXIII y funciona como sede de la XXXIII Dirección Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2000 a la fecha. Cuenta con nueve áreas para oficina y tres áreas de bodega, un estacionamiento amplio para aproximadamente 12 vehículos y una cisterna de aproximadamente 36 mil litros cúbicos de agua. Fue acondicionado por el IEDF para realizar los trabajos derivados de los Procesos Electorales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009 por lo que es muy funcional. Esta ubicado en la calle de Santiago 493, colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras; se localiza a una cuadra de las avenidas Luis Cabrera y Avenida San Jerónimo, arterias de primer orden que le permiten un rápido acceso.
Monto o costo del inmueble que se pretenda erogar.	\$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos moneda nacional).
Clave o partida presupuestal a afectar.	A la subcuenta para la adquisición de bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso 2188-7 del IEDF.
Fecha en que sea conveniente contar con el bien.	A partir del 1 de enero del 2010 (se cuenta con contrato de arrendamiento para el año 2010).
Motivación o justificación técnica del objeto de adquirir, acorde con el fin que se persigue.	Adquisición de un inmueble propio, que reúna las características adecuadas para la operación de las actividades institucionales que requiere un Distrito Cabecera de Delegación, durante los Procesos Electorales o de Participación Ciudadana. El avalúo comercial de la propiedad arroja un monto adecuado, lo que representa una inversión con plusvalía, dadas las dimensiones de la propiedad y que está ubicado en una zona considerada de nivel alto.
Otros.	

C. Mauricio Mucíño Mucíño
Coordinador Distrital

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada del Despacho de la Secretaría
Administrativa del IEDF

Firma del titular del área requirente

Vo Bo de la Secretaría Administrativa

NOTA: En la descripción (especificaciones completas) del bien que se pretenda adquirir se deberá exponer, la extensión del terreno, el número de metros cuadrados de construcción, el número de pisos o plantas, el número de habitaciones o de cubículos, el número de baños, si se requiere de cocina o cocineta entre otros.

IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORO	SUPERVISÓ	Vo. Bo.	AFROBACION
DSG 029	ABR-07	MAR-07	DSG		CNP	CAD / CG



**a) ACTA CONSTITUTIVA
DE PERSONA MORAL.**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE RATIFICACION DE
ADMINISTRADOR UNICO, RATIFICACION DE COMISARIO Y
RATIFICACION DE APODERADA DE "CONDOMINIOS SINALOA",
SOCIEDAD ANONIMA.

No.	201,568.-
LIB.	5,380.-
AÑO.	2,002.-

FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.



LIBRO CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA. - - - - FEG/KPH/GEFR. - -
DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO. - - - -
- - - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a dos de agosto del dos
mil dos. - - - -

FAUSTO RICO ALVAREZ, titular de la notaría número seis del
Distrito Federal, después de haberme identificado plenamente
como notario, hago constar: - - - -

- A.- LA RATIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO. - - - -
- B.- LA RATIFICACION DE COMISARIO. - - - -
- C.- LA RATIFICACION DE APODERADA de "CONDOMINIOS SINALOA"
SOCIEDAD ANONIMA, que realizó a solicitud de la señora
Evangelina Rico Ramírez, al tenor de los siguientes
antecedentes y cláusulas: - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S. - - - -

I.- Por escritura número diecisiete mil cuatrocientos
noventa y cinco, de fecha treinta y uno de agosto de mil
novecientos sesenta y seis, ante el licenciado Roberto Nuñez
y Estalante, titular de la notaría número ciento doce del
Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en
el Registro Público de la Propiedad de esta capital, en la
sección de comercio, libro tercero, volumen seiscientos
cincuenta y uno, a fojas trescientas sesenta y siete y bajo
el número novecientos cuarenta y dos, se constituyó
"CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en
México, Distrito Federal, duración de cincuenta años,
capital social de trescientos pesos, cláusula de admisión de
extranjeros y teniendo por objeto: - - - -

- a).- Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar
bienes; - - - -
- b) Fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización
de terrenos; - - - -
- c) Comisiones y representaciones de fraccionamiento,
terrenos y bienes urbanos en general; - - - -
- d) La construcción y reedificación de casas; - - - -
- e).- La realización de obras de saneamiento y desecación, la
de abastecimiento de aguas potables y la pavimentación de
todas las clases; - - - -
- f).- La celebración de toda clase de actos, contratos y
operaciones, civiles, mercantiles o industriales, incluyendo
la obtención y otorgamiento de crédito con particulares o
instituciones bancarias, y la expedición de todos los
títulos de crédito que permitan las leyes relativas. - - - -

g).- La asociación con otras personas físicas o morales, y la adquisición de acciones o participaciones de empresas que tengan objetos o negocios semejantes a los de esta sociedad; adquisición, enajenación o arrendamiento de todas las instalaciones, mercancías, materias primas, bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para los objetos sociales. La sociedad en ningún caso adquirirá bienes inmuebles dentro de la zona prohibida, ni fincas rústicas con fines agrícolas, comprendiéndose entre tales objetos la explotación forestal por lo que no podrá adquirir, poseer o administrar terrenos boscosos. - - - - -

h) La celebración de todos los actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles, necesarios para la realización de su objeto. - - - - -

i) La adquisición o arrendamiento de todos los bienes muebles e inmuebles propios para su objeto. - - - - -

II.- Por escritura número veintiocho mil cincuenta, de fecha veintitres de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el licenciado Julio Senties García, titular de la notaría número ciento cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital en la sección de comercio, libro tercero, volumen ochocientos setenta y uno, a fojas doscientos dieciséis y bajo el número doscientos dieciséis, "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital social en la suma de ochocientos pesos para que sumado al capital social anterior, quede en la suma de dos mil cincuenta pesos, reformando al efecto el artículo quinto de sus estatutos sociales. - - - - -

III.- Los accionistas de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, celebraron Asamblea General Ordinaria de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en tres páginas, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", y la cual me pide la protocolice, ya que la sociedad no cuenta por el momento con el libro de actas correspondiente, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: - - - - -

- - - - - EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las catorce horas con quince minutos, del día trece de diciembre del dos mil, se reunieron en el domicilio social de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, para

FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M. E X I C O, D. F.

- 3 -

201568

la cual fueron previa y personalmente convocados por la señora Evangelina Rico Ramírez, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad. -----
Presidió la asamblea la mencionada señora Evangelina Rico Ramírez y actuó como secretaria y escrutadora la señora Evangelina Trejo Rico, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba íntegramente representado el capital social, de la siguiente manera: -----

- ACCIONISTAS -	- RFC -	- ACCIONES -	- VALOR -
Evangelina Rico.			
Ramírez - - - - -	"RIRE-250217-C77"	1004 - -	-\$1,004.00.
Evangelina Trejo. - - - - -			
Rico - - - - -	"TERE-580511-EN1"	1004 - -	-\$1,004.00.
Regina Resa Trejo - - - - -	"RETR-790329-PN9"	21 - -	-\$ 21.00.
Jorge Resa Trejo - - - - -	"RETJ-810923-GS6"	21 - -	-\$ 21.00.
- - - - - T O T A L: - - - - -		2050 - -	-\$2,050.00.

- De acuerdo con el informe rendido por la escrutadora, la Presidente de la asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse publicado convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de los accionistas el siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: -----

----- ORDEN DEL DIA. -----

- I. - RATIFICACION DE ADMINISTRADOR UNICO. -----
- II. - RATIFICACION DE COMISARIO. -----
- III. - RATIFICACION DE APODERADA. -----
- IV. - NOMBRAMIENTO DE DELEGADO. -----

- Pasando a tratar el primer punto del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea manifestó a la misma, que con motivo de los cambios sucedidos en la sociedad, era necesario nombrar o en su caso ratificar al Administrador Unico de la Sociedad. Después de un breve intercambio de opiniones los accionistas, por unanimidad de votos, salvando el suyo la interesada, tomaron el acuerdo de ratificar en el cargo de Administrador Unico de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA a la señora Evangelina Rico Ramírez. -----

- Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, la Presidenta de la Asamblea manifestó a la misma, la necesidad de nombrar o en su caso ratificar al Comisario de la Sociedad. Después de un breve intercambio de opiniones los

201568

accionistas, por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de ratificar en el cargo de Comisario de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA al señor Felipe de los Reyes Morales.

- Pasando a tratar el tercer punto del Orden del Dia, la Presidenta de la Asamblea manifestó a la misma; la necesidad de nombrar o en su caso ratificar a la apoderada de la Sociedad.

Después de un breve intercambio de opiniones los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de ratificar como apoderada de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA a la señora Evangelina Trejo Rico, quien gozará de las siguientes facultades:

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

b.- Para transigir.

c.- Para comprometer en árbitros.

d.- Para absolver y articular posiciones.

e.- Para recusar.

f.- Para hacer cesión de bienes.

g.- Para recibir pagos.

h.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley.

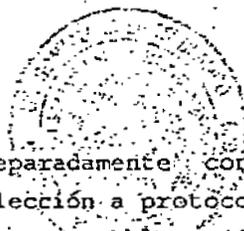
B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del mismo artículo.

C.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.

D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

E.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros.

- Pasando a tratar el cuarto y último punto del Orden del Dia, y no habiendo más asunto que tratar se designó a los señores Evangelina Rico Ramirez, Evangelina Trejo Rico, Regina Resa Trejo y Jorge Resa Trejo para que conjunta o



FAUSTO R I C O ALVAREZ
 GONZALO M. ORTIZ BLANCO
 Notarias Asociadas 6 Y 98
 M E X I C O, D. F.

- 5 -
 201568

separadamente concurren ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta asamblea. Se suspendió un instante la sesión para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída y aprobada por los accionistas, fué firmada para constancia por la Presidente, la Secretaria, y las demás personas que así quisieron hacerlo, siendo las quince horas con diez minutos, del día de su fecha." - - - - -

Siguen firmas: - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S. - - - - -

PRIMERA.- Queda ratificada, como Administrador Unico de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, la señora Evangelina Rico Ramirez. - - - - -

SEGUNDA.- Queda ratificado como Comisario de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, el señor Felipe de los Reyes Morales. - - - - -

TERCERA.- Queda ratificada como apoderada de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, la señora Evangelina Trejo Rico, quien gozará de las siguientes facultades: - - - - -

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. - - - - -

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - -

- a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. - - - - -
- b.- Para transigir. - - - - -
- c.- Para comprometer en árbitros. - - - - -
- d.- Para absolver y articular posiciones. - - - - -
- e.- Para recusar. - - - - -
- f.- Para hacer cesión de bienes. - - - - -
- g.- Para recibir pagos. - - - - -
- h.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. - - - - -

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del mismo artículo. - - - - -

C.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. - - - - -

D.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de

Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

E. - Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros. - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - - - - -

I. - Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - - - - -

II. - Declara la compareciente de manera expresa que en "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, no participa ningún tipo de inversión extranjera. - - - - -

III. - Con las letras "C", "D", "E" y "F" agrego al apéndice de esta escritura, copia fotostática de las cédulas de identificación fiscal de los accionistas de "CONDOMINIOS SINALOA", SOCIEDAD ANONIMA, que concurrieron a la Asamblea cuya acta ha quedado transcrita en el antecedente tercero que contienen los Registros Federales de Contribuyentes de las mencionadas personas y que estos concuerdan con los que han quedado transcritos en dicha acta. - - - - -

IV. - Que la compareciente declara por sus generales ser: -- Mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día diecisiete de febrero de mil novecientos veinticinco, soltera, con domicilio en División del Norte número quinientos once, departamento uno, colonia del Valle, delegación Benito Juárez, código postal número cero tres mil cien, contador público. - - - - -

V. - Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

VI. - Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. - - - - -

VII. - Que a solicitud de la compareciente leí y expliqué esta escritura a la misma, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando la otorgante su conformidad y comprensión plena y la firmó el día cinco de agosto del dos mil dos, mismo momento en que la autorizo. - - - - - Doy fe.

Firma de la señora Evangelina Rico Ramírez. - - - - -

F. Rico A. - - - - - Rúbrica.

El sello de autorizar. - - - - -

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRAN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO. - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil

FAUSTO R I C O ALVAREZ
GONZALO M. ORTIZ BLANCO
Notarias Asociadas 6 Y 98
M E X I C O, D. F.

- 7 -
201568

quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: - - - - -

"ART. 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

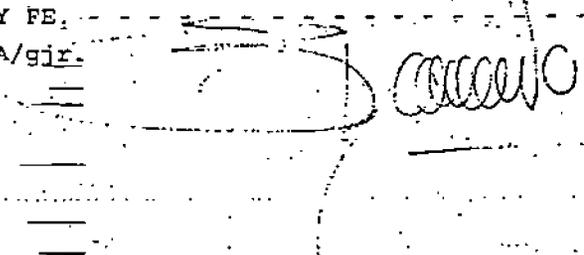
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. " - - - - -

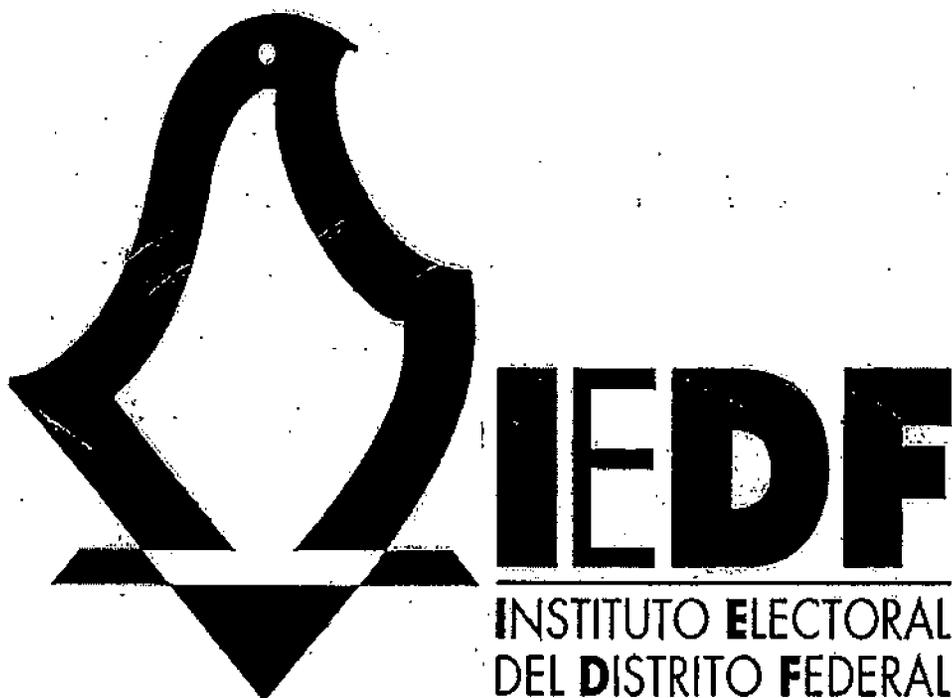
GONZALO M. ORTIZ BLANCO, titular de la notaría número noventa y ocho del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número seis, de la que es titular el licenciado FAUSTO RICO ALVAREZ. - - - - -

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "CONDOMINIOS SINALOA" SOCIEDAD ANONIMA, EN SIETE PAGINAS, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

DOY FE.
MFA/gir.







b) TITULO DE
ACREDITACIÓN DE
PROPIEDAD DEL
INMUEBLE.

Julio Senties García
Notaria Pública N° 104
México, D. F.

TESTIMONIO.

2 5 8 5 4

Limitación de Dominio: "Condominio Sinaloa",
S. A. por quien comparece don Roberto Trejo-
Rivera.

1 9 7 1 .

SECCION SEGUNDA

De la D. F. a 23 de FEB de 1972
REGISTRADO en esta Sección en el tomo 142 vol. 9
folio 272 número 392
Derechos \$ 15.00 Folio Núm. 332782 de FEB
Y de FEB de 1972 Registro de G.C.
n. 27980 de fecha 17 de FEB de 1972



EL REGISTRADOR

LIC. RUBEN ESCAMILLA ANDUEZA

EL DIRECTOR

LIC. FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ

SE TOMO RAZON AL MARGEN

FA" Doy fe. - Senties. - - - - -
DOCUMENTOS DEL APENDICE - - - - -
"IMPUESTO DEL TIMBRE - Notaria Num. 104 - (fracc. Fed.
Hda. Principal, Subalterna o Agencia) C. Jefe de la Oficina
Federal de Hacienda No. 5 - Hago de su conocimiento que se
otorgo ante mi la escritura cuyos datos son: Escritura Num.
25.854 - Fecha de la escritura - 10 de diciembre de 1971 - Vo-
lumen 504 - Acto(s) Juridico(s) que contiene: LIQUIDACION DE
DOMINIO - Impuesto del Timbre - Exento del Liquidato Según
Art. 10, fracción I a contrario sensu - Numero del notario IC
(Firma del Notario) Julio Senties - (Nombre Completo) JULIO
SENTIES GARCIA - Reg. Fed. de Causantes del Notario - SEGJ -
121128 - Lugar y fecha - México, D. F., a 9 de diciembre de
1971 - El sello de autorizar. - Num. de Registro de la nota -
33337 - (Ofna. Fed. Hda. Principal, Sub. o Agencia) EL Jefe de
la Oficina Federal de Hacienda No. 5 - A 17 de diciembre de
1971 - Un sello - OTORGANTES Y GENERALES: "COND. MINIOS SINALO"
S. A. S. por quien comparece don Roberto Trejo Rivera, mexicano,
nacido el 7 de junio de 1915, contador público, con domicilio en
en las Flores, Tlacopac, 269, en cuanto al Impuesto sobre la
renta manifestó que está al corriente, sin acreditario, lo mis-
mo que su representada. - Enteré al compareciente de las penas
en que incurre quien declara falsamente. - Si no causa impuesto
(Expresar el fundamento) no causa - El Notario No. 104 - Nom-
bre, firma y sello de notario - JULIO SENTIES GARCIA - Julio
Senties - El sello de autorizar. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO que se expide a "Condominios Sinaloa", Sociedad Anó-
nima como interesada. - Está corregido y va en cuatro folios útiles, escri-
tas, con tinta fija y con los timbres, de Ley. - Doy fe. - México, Distrito
Federal, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Derechos Devengados:
ningunos pesos.



Julio Senties

Ene 11 1972
Causante de la escritura

OTORGANTE

constancia el Presidente, el Comisario y la Secretaria. Si

quien las firmas de las personas indicadas.
acreditada la constitución legal de la Compañía otorgante
las facultades del compareciente, manifestó este bajo protesta de decir verdad, que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Por sus generales y bajo protesta de decir verdad expone
ser mexicano, originario de esta capital, donde nació el
diez de junio de mil novecientos quince de esta vecindad, casado,
arero, contador público, con domicilio en Las Flores Tlacopac
novecientos sesenta y nueve, en cuando al Impuesto sobre la Renta
se manifestó que está al corriente lo mismo que su representación,
sin adeudo.

Interés de compareciente de las penas en que incurra
quien declara falsamente.

Todo lo cual, así como que lo relacionado ha sido comprobado
con sus originales y concuerdan fielmente, el conocimiento y capacidad legal del compareciente, que se le leyó
íntegramente la escritura, explicándole el valor y consecuencias legales de su contenido, que manifestó su conformidad
que la firmó el nueve del mismo diciembre - y que el presente
instrumento ha sido redactado por mí, yo el notario hago constar
bajo mi firma la firma del señor - Roberto Trejo Rivera
ante mí el señor Julio Senties - El sello de autorizar.

Autorizo, legitimamente este instrumento en la Ciudad de México,
el diecisiete del mismo diciembre, en que quedaron cumplidos todos los requisitos: - Julio Senties - El sello de autorizar.

Percheros devengados: Sesenta pesos.
Not. Pública.- El diecisiete del mismo diciembre, la Oficina Federal de Hacienda No. 5 recibió el aviso correspondiente con el número 33337, cuyo original acumulo al expediente en



JULIO SENTIES GARCIA
NOTARIA PUBLICA N° 104
MEXICO, D. F.

3

punto del Orden del Día, el señor Roberto Trejo, informó que considerando necesario incrementar los ingresos que permitiera a la S. C. obtener resultados satisfactorios, propuso que en el terreno ubicado en la Av. Santiago No. 493, en San Jerónimo, D. F., se construya un conjunto de 4 casas para lo cual presenta el anteproyecto arquitectónico y estudio económico sobre dicha inversión que han sido realizados por el señor Arq. Gregorio Gorchés, habiendo sido ampliamente discutidos y propuestas algunas modificaciones al anteproyecto arquitectónico, se aprobó por unanimidad de votos realizar la obra. Con tal motivo el señor Trejo informó que para cumplir con el Reglamento de Construcción en el Distrito Federal y tratándose de un conjunto de cuatro casas en un mismo lote para otorgar la licencia de obra, el Departamento del Distrito Federal requiere constituir ante notario una limitación de dominio sobre el terreno de referencia así como sobre las construcciones que sobre el mismo se edifiquen, no pudiendo la propietaria subdividirlo en fracciones o enajenar en forma alguna por separado las construcciones que en el citado predio se construyan. Discutido ampliamente lo expuesto por el señor Trejo, la proposición del señor Alfredo Gutiérrez se aprobó por unanimidad de votos y se pidió al propio señor Roberto Trejo, que cuando lo estime necesario tramite ante el Notario señor Lic. Julio Senties García, la limitación de dominio dando autorizado para firmarla en representación de Condominios Sinaloa, S. A. A continuación el Presidente preguntó si no había otro asunto que tratar y no habiéndolo se suspendió la asamblea por el tiempo que fue necesario para redactar la presente acta y una vez concluida, se reanuda con las mismas personas que se encontraban presentes al iniciarse y la Secretaria dió lectura a la presente la cual fue aprobada por unanimidad de votos de todos los accionistas, firmando para

JULIO SENTIES GARCIA
NOTARIA PUBLICA N° 104
MEXICO, D. F.

antero de, relativa al aumento de su capital social, en forma co siguiente, previa autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, diecisiete mil doscientos sesenta y cinco, expediente trescientos mil ochocientos veinticinco de veintiseis de julio de mil novecientos setenta, inscrita en la Sección Comercio del precitado Registro, bajo el número de folios noventa y cuatro, a fojas doscientas ochenta y una, el volumen setecientos ochenta y tres, libro tres que hasta la fecha no se ha hecho ninguna reforma.

II. - Con el libro de actas de la Sociedad del que se tomó razón por la Oficina Federal de Hacienda nueve, bajo el número cinco cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, con el número de registro CSI guión seiscientos sesenta mil novecientos dos, en el que a fojas de la treinta y dos a la cuarenta obra el acta que en lo conducente dice: "Acta No. 6 en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez y siete horas del día 22 de marzo de 1971, se reunieron en la ... de edificio social de Condominios Sinaloa, S. A., los señores accionistas... para la cual fueron previamente citados por el Consejo de Administración de la Sociedad. - De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. de los estatutos sociales reunió la Asamblea... por lo que encontrándose representadas todas las acciones que constituyen el capital social, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria de accionistas, con fundamento en el artículo 2o. de los estatutos sociales y demás relativos y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Presidente pidió a la Secretaría que hiciera lectura al Orden del Día que ya era del conocimiento de los accionistas y del Comisario y que dice: VII. - Estatutos varios. - VIII. - Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la Asamblea. - De acuerdo con el Orden del Día..."



P E R S O N A L I D A D .

Acredita su personalidad el compareciente con los siguientes documentos:

I. -- "Condominio Sinaloa", Sociedad Anónima, se constituyó por escritura diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco, de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la Notaría ciento doce de esta Capital, ante su titular el señor licenciado Roberto Núñez y Escalante, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad de la Capital, bajo el número doscientos cuarenta y dos, fojas trescientas sesenta y siete, volumen seiscientos cincuenta y uno, libro tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, catorce mil cuatrocientas doce, expediente trescientos mil ochocientos veinticinco, de quince del mismo mes y año, por comparecencia de sus fundadores con la denominación indicada en sus objetos, adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes, duración cincuenta años a contar de la fecha de su firma dos de octubre de mil novecientos sesenta y seis, domicilio en esta capital, con todos sus artículos relativos a Capital Social, Administración, Vigilancia, Balances, Asambleas, Disolución y Liquidación, cuyas disposiciones generales dicen a la letra; "... Disposiciones Generales. -- Artículo Vigésimo Sexto. -- La Sociedad se regirá en todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -- Disposición referente a Socios extranjeros. -- Artículo Vigésimo Séptimo. -- Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad se considerará por sí simple hecho como mexicano respecto de uno y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana...."

II. -- Con la escritura relacionada en el punto I de los

JULIO SENTIES GARCIA

JULIO SENTIES GARCIA

cas del Departamento del Distrito Federal y para el efecto de que le sea otorgado dicho permiso otorga una limitación de dominio de acuerdo con las siguientes: ---

CLÁUSULA S.

PRIMERA. - Condominio Sinaloa, Sociedad Anónima, por declaración unilateral de voluntad, constituye una limitación de dominio sobre el inmueble descrito en el punto I de los antecedentes de este instrumento, así como sobre las construcciones que se edifique sobre el mismo, cuya limitación consiste en que la referida no podrá subdividirlo en fracciones y con-
SEGUNDA. - No podrá enajenar en forma alguna por separado las construcciones que en el citado predio pretende construir en virtud de lo que formará una unidad que tendrá siempre una sola cuenta predial, un solo número oficial, un solo alineamiento, un solo toma de agua y un solo servicio de drenaje.

TERCERA. - En caso de que llegue a efectuarse la enajenación total del inmueble, única que podrá realizarse, deberá seguirse conservando la unidad que forman las construcciones que en el citado predio existan y para ello quien adquiriera quedará obligado en idénticos términos el adquirente o sus sucesores a cumplir con una restricción impuesta a disposiciones de orden público y constarán en cláusula especial en todas las escrituras de traslación de dominio que sucesivamente y en el futuro se realicen del inmueble materia de este instrumento, cuya constancia no producirá efectos de ningún especie en la transmisión que pretenda realizarse.

CUARTA. - Manifiesta la compareciente por conducto de su representante que la situación jurídica que se crea con las estipulaciones que anteceden, solo podrán modificarse con el previo consentimiento de la Dirección General de Obras Públicas del Departamento del Distrito Federal, a cuyo efecto la presente declaración la otorga con el carácter de irrevocable debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.



VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. -
VOLUMEN QUINIENTOS CUATRO.

En la Ciudad de México, el primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí el licenciado Julio Senties García, titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y cuatro del Distrito Federal, Condominios Sinaloa, Sociedad Anónima, por quien comparece don Roberto Trejo Rivera, representante autorizado, otorga una limitación de dominio, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

I. - Por escritura veintitrés mil doscientos sesenta y cinco, de treinta de julio de mil novecientos setenta, otorgada en este protocolo ante mí e inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de la Capital, el día ocho de marzo siguiente, bajo los números cuatrocientos sesenta y seis, cuatrocientos sesenta y siete y cuatrocientos sesenta y ocho, en el tomo ciento ochenta y cuatro volumen dos de la Serie A, a fojas trescientas diecinueve Condominio Sinaloa, Sociedad Anónima, adquirió por aportación el terreno conocido con el nombre de Lomas Quebradas, marcado con el número cuatrocientos noventa y tres de la Avenida Santiago, con superficie según el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de mil ciento setenta y seis metros cuadrados y fracción, partiendo del norte en una línea de treinta y cuatro metros, con zona federal; al oriente en una línea de catorce metros, propiedad particular, nuevamente al norte, en veinte metros, con resto del predio de que formó parte; al oriente, en cincuenta metros, también con resto del predio de que formó parte; al sur, en catorce metros con Avenida Santiago de su ubicación; al poniente, en sesenta y cuatro metros con resto del predio de que formó parte.

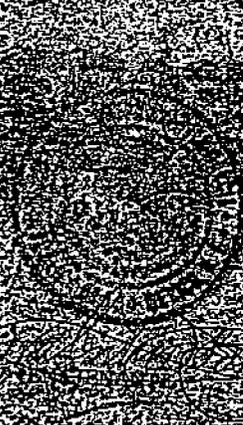
II. - Como en el terreno de que se trata, se proyecta levantar algunas construcciones, para lo cual requiere el permiso de vía pública de la Dirección de Obras Públicas.

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin, including the name 'SENTIES' and a date '10/21/71'.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

NOMBRE	CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR

CROQUIS DEL PROCEDIMIENTO DIVIDIDO MOSTRANDO LO QUE ES OBJETO DE LA ENFERMEDAD
 CRONICA DEL RESPIRATORIO



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

[Handwritten signature]

ADMINISTRADOR

[Handwritten signature]



**c) CONSTANCIA DE
FOLIO REAL EXPEDIDA
POR EL RPPCDF.**



Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas

FECHA DE INGRESO: 25-ENE-10
LÍNEA DE CAPTURA: 9333000069686BFQMV92

SOLICITUD CON NUMERO DE ENTRADA Y TRAMITE: 36367

C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ SILVA,

PRESENTE:

DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA SOLICITUD CON NUMERO DE ENTRADA Y TRAMITE ARRIBA MENCIONADO, ESTE REGISTRO PUBLICO CERTIFICA QUE DE LA INVESTIGACION REALIZADA EN LOS ACERVOS REGISTRALES DE ESTA INSTITUCION POR UN LAPSO DE 20 AÑOS RESPECTO DEL INMUEBLE REGISTRADO EN EL ANTECEDENTE IDENTIFICADO COMO:



SECCION	TOMO	VOLUMEN	FOLIO	PARTIDA
LA	164		375	

DATOS DEL INMUEBLE:

UBICACION: FRACCION DE TERRENO QUE SE CONOCE CON EL NOMBRE DE LOMAS QUEBRADAS DELEGACION DE LA MAGDALENA CONTRERAS DISTRITO FEDERAL

SUPERFICIE: 1176.00 M2

TITULAR REGISTRAL: CONDOMINIOS SINALOA, S.A.

EN CUANTO A LOS GRAVAMENES, LIMITACIONES DE DOMINIO Y ANOTACIONES PREVENTIVAS:

SE REPORTA LIMITACION DE DOMINIO, CONSISTE EN QUE LA PROPIEDAD NO PODRA SUBDIVIDIRSE EN FRACCIONES CONSEQUENTEMENTE NO PODRA ENAJENAR EN FORMA ALGUNA POR SEPARADO LAS CONSTRUCCIONES QUE EN DICHO CITADO PREDIO PRETENDE CONSTRUIR EN VIRTUD DE QUE FORMARA UNA UNIDAD.

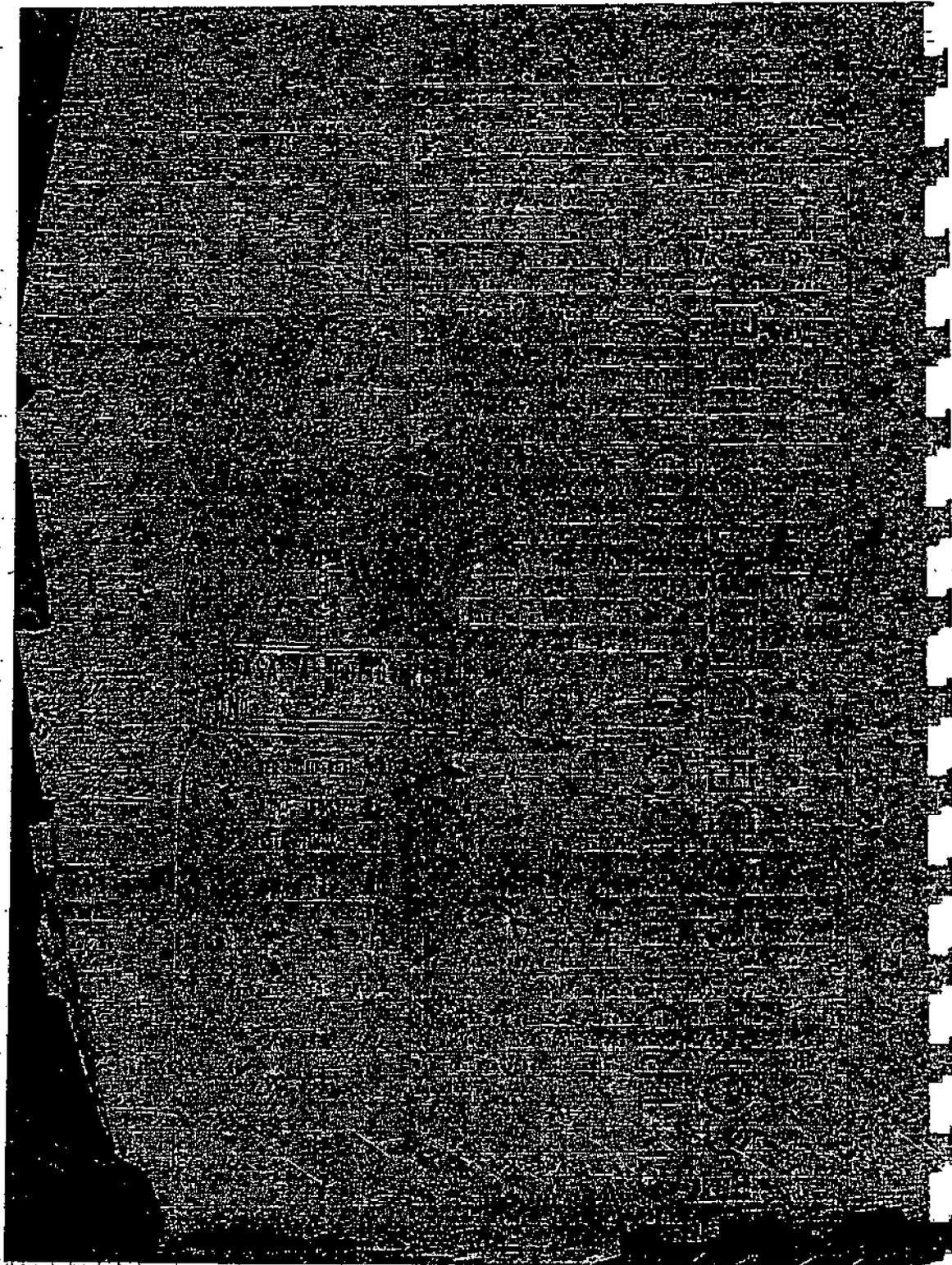
NO SE ANOTO EL AVISO PREVENTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 919 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE OTORGA EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS Y DIEZ (2010) LA DIRECCION DE ACERVOS REGISTRALES Y CERTIFICADOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

AUTORIZADO
LIC. IRMA CAPELLAN AGUIRRE
SUBDIRECTORA DE CERTIFICADOS

REVISADO
LIC. JOSE RICARDO SANTO MUEVES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CERTIFICACION REGISTRAL

ELABORADO
C. MARCELO MARRASIO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Registro Público de la Propiedad y de Comercio

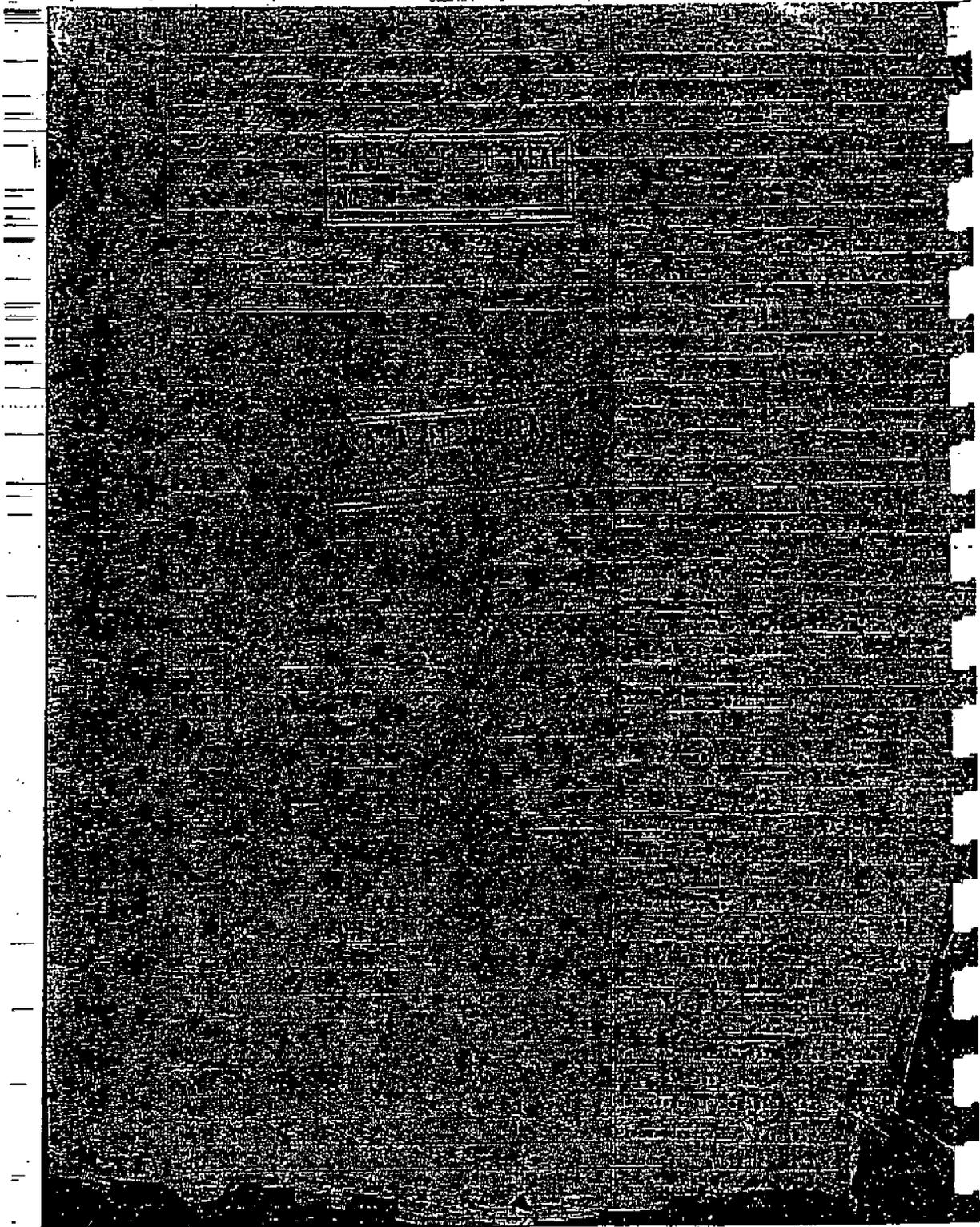
CONSULTA
26 ENE 2010

Módulo Ciudadano

Operador autorizado

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza
CONSTANCIA DE LIBRO





Y

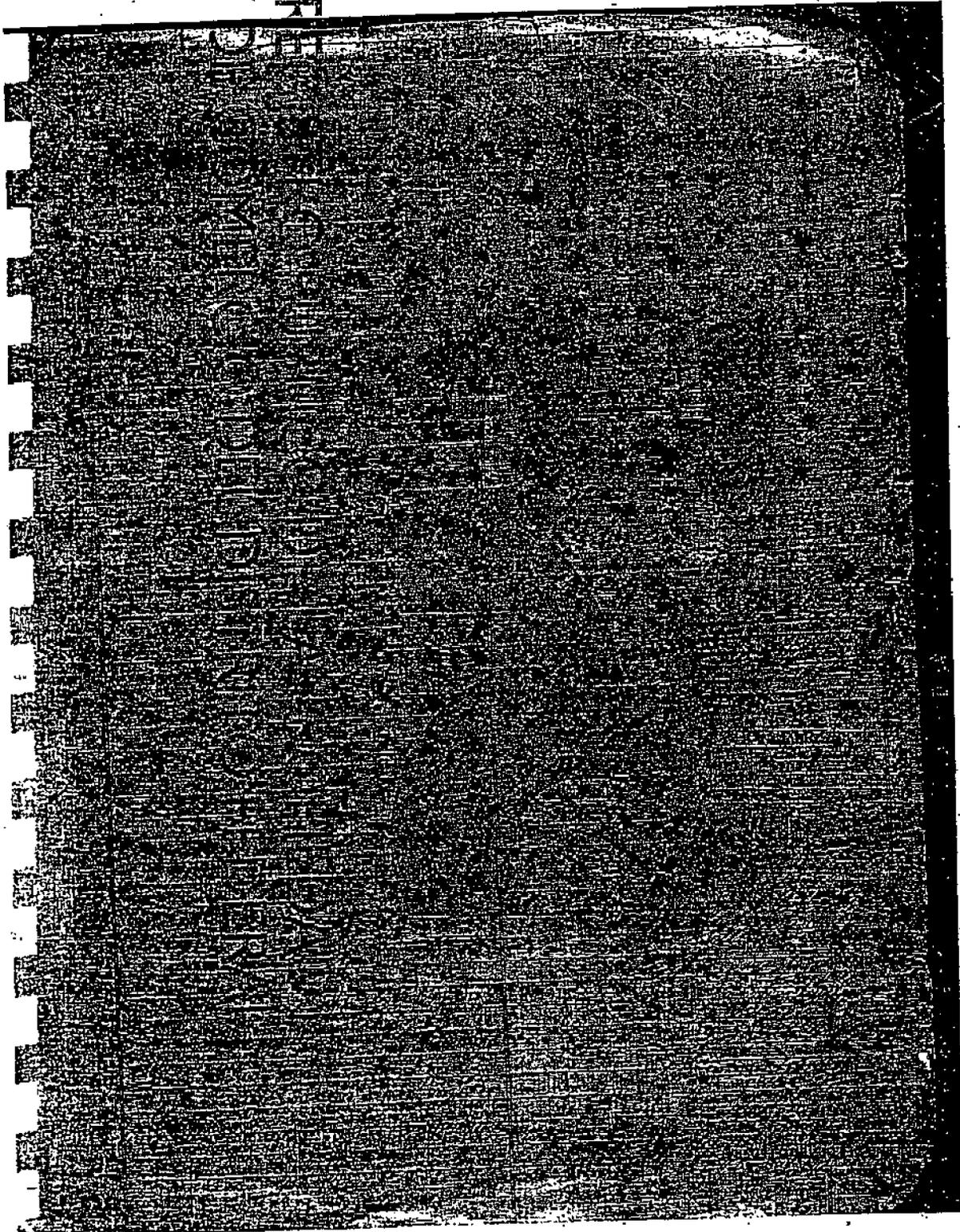
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza
CONSTANCIA DE LIBRO





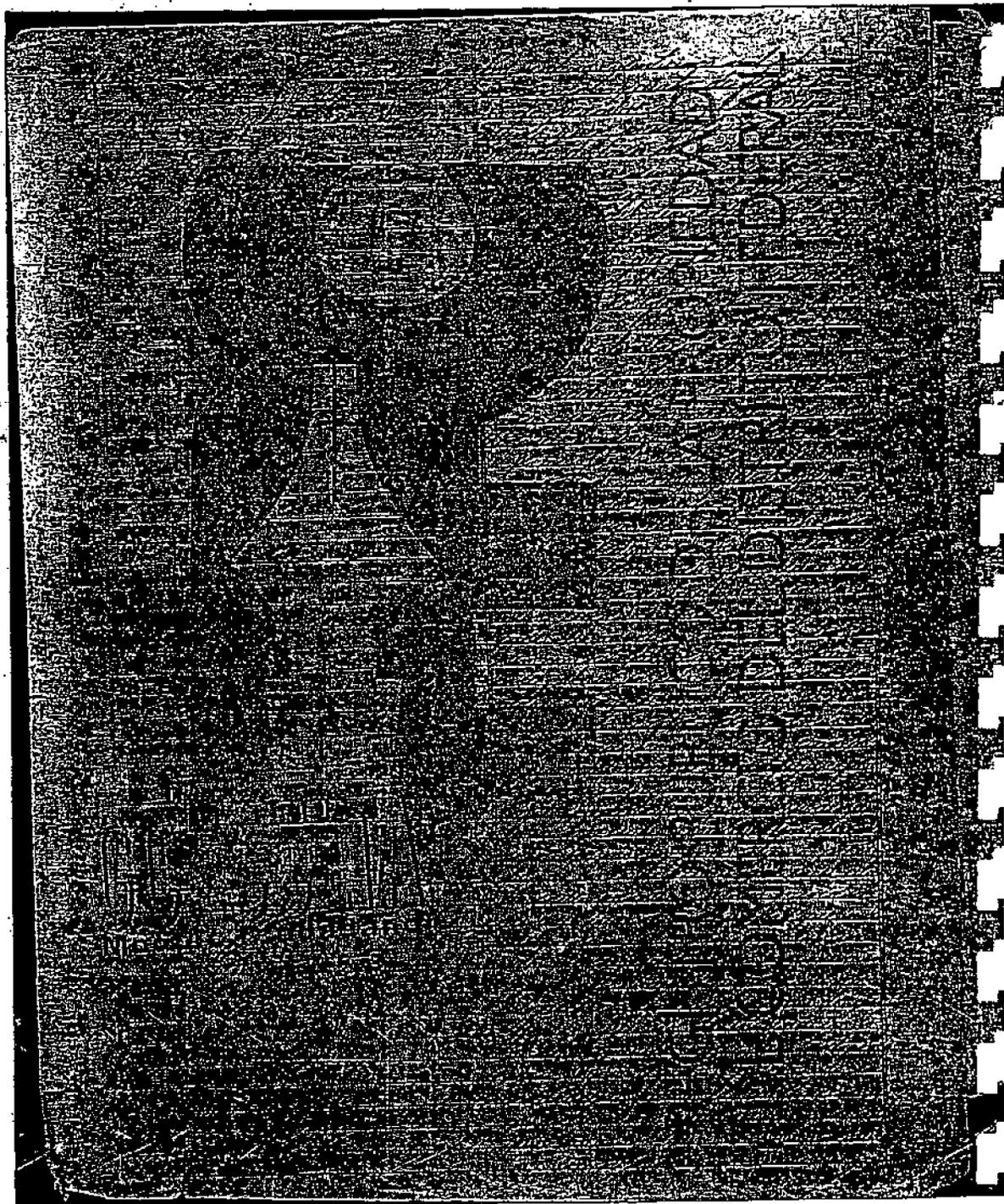
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza
CONSTANCIA DE LIBRO

Y





Gobierno del Distrito Federal
 México, la Ciudad de la Esperanza
 CONSTANCIA DE LIBRO



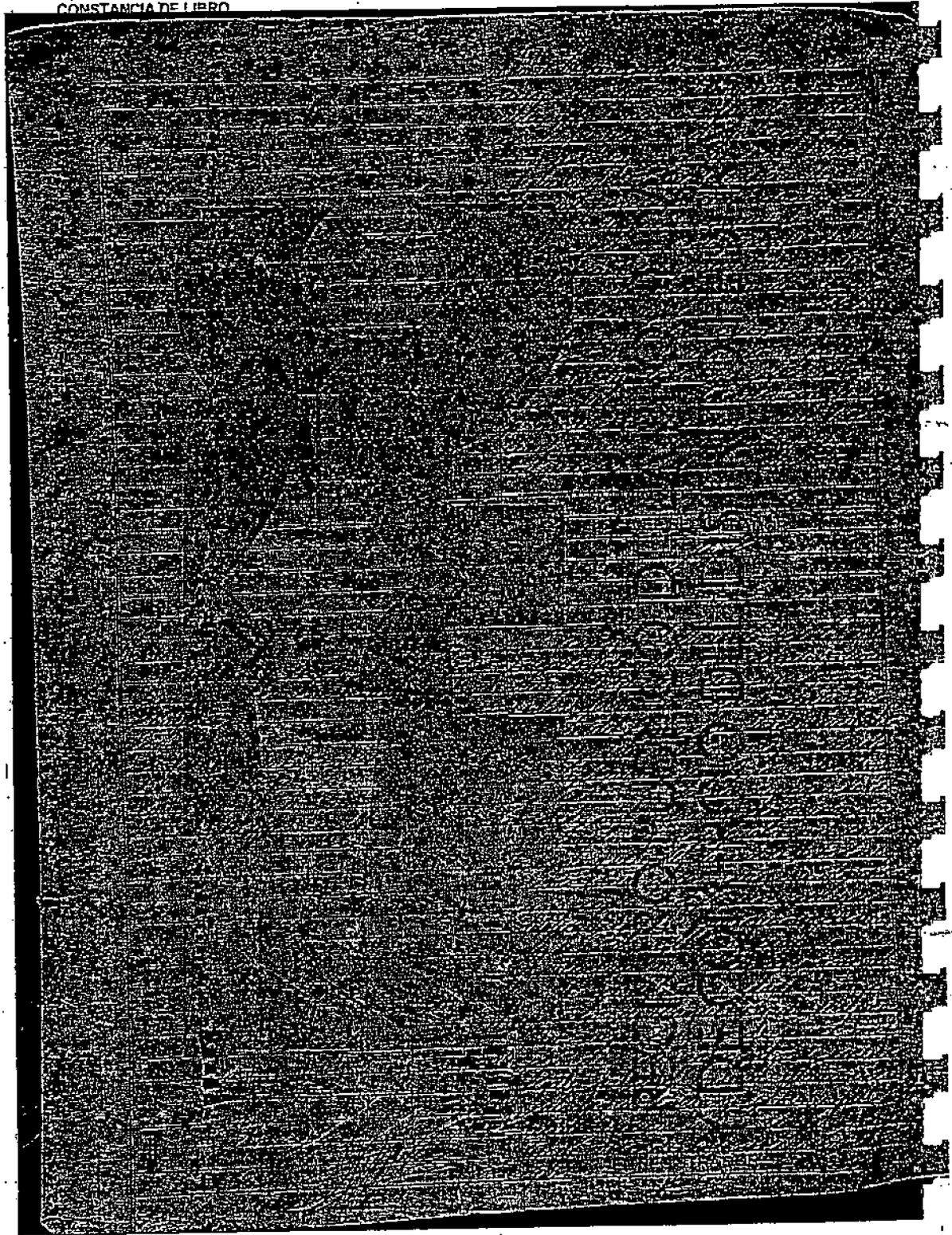
11.11.11
 CONSTANCIA DE LIBRO
 Gobierno del Distrito Federal
 México, la Ciudad de la Esperanza





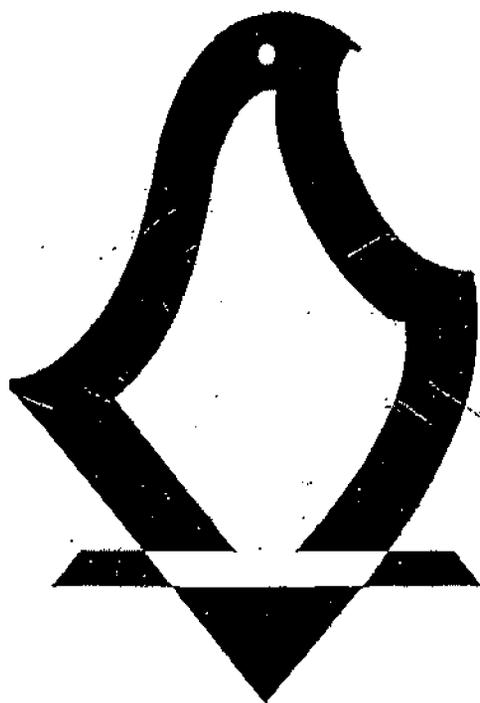
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza

CONSTANCIA DE LIBRO



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México, la Ciudad de la Esperanza
CONSTANCIA DE LIBRO





IEDF

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL**

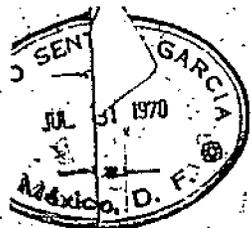
d) PODER NOTARIAL.

TESTIMONIO

23265

PROTOCOLIZACION DE ACTA: SR. ROBERTO TREJO RIVERA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REP. DE "CONDOMINIOS SINALOA", S.A., Y LOS SRES. EVANGELINA RICO RAMIREZ DE TREJO Y VALENTIN-BECERRIL SANCHEZ, SRA. ISABEL GARCIA HERNANDEZ DE BECERRIL.

1970



NUMERO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO

En la Ciudad de México, el treinta de julio de mil novecientos setenta, ante mí el licenciado J. S. GARCIA, titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y cinco del Distrito Federal, el señor Roberto Trejo Rivera, por su propio derecho y en representación de "Compañía Anónima", Sociedad Anónima y los señores Evangelina Rico Ramírez de Trejo y Valentín Bazarril Sánchez, con la comparecencia de su esposa la señora Juana García Hernández de Bazarril, comparecieron una protocolización de esta, para que surta todos sus efectos legales correspondientes, particularmente en lo que concierne al aumento del capital social de "Compañía Anónima", Sociedad Anónima y la aportación de inmuebles a favor de la mencionada Sociedad, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

I. - Declaro la señora Evangelina Rico Ramírez de Trejo, bajo protesta de decir verdad:

A. - Que por escritura cuarenta y dos mil setecientos veintinueve, de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría treinta y uno de esta ciudad, ante su titular el señor licenciado María Mercedes Rodríguez, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, en el tomo ciento treinta y uno, volumen número diez de la Serie A, a fojas ochenta y nueve y hasta el número ciento treinta y siete, le compró a los señores José Cárdenas Mellado y Carmen González de Mellado, una fracción del predio denominado "El Molino", ubicado en la Delegación de Cuajimalpa, Distrito Federal, con la superficie, medidas y linderos que se determinan en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se inserta más adelante.

B. - Que el terreno de que se trata, está libre de gravámenes, lo que se acreditará con el certificado que se encuentra en trámite, que no cause derechos por pagar.

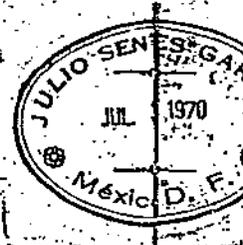


Superficie de tres mil setecientos dos metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos, según su título: "..... al norte, mide en 43.0 cuarenta y ocho metros y linda con barranca; al sur, miden en 48.00 cuarenta y ocho metros, con la vía pública; al oriente, mide en 64.00 sesenta y cuatro metros y linda con Felipe Esquivel y al poniente, miden en 64 metros sesenta y cuatro metros y linda con Manuel Becerril antes Felipe Esquivel....."

B. - El declarante exhibe el oficio por el cual se autoriza la división del predio antes relacionado, el que he agregado al apéndice, al legajo de esta escritura, junto con su plano anexo, en dos fojas útiles, marcadas con las letras "E" y "C" y de los que agregaré copia fotostática al expediente que expida; e igualmente me exhibe el recibo número 107 de ochenta y cinco mil novecientos treinta, por el cual pagó la cantidad de treinta mil setecientos veinte pesos, importe de los derechos de subdivisión, liquidada al nueve de marzo del presente año.

C. - En virtud de la subdivisión antes relacionada, se a ser materia de la presente aportación, una fracción del predio antes descrito, con la superficie, medidas y linderos que se determinan en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se insertará más adelante.

CH. - Que la fracción de que se trata, está libre de todo gravamen, lo que se acreditará con el certificado que se encuentra en trámite, que no causa derechos por servicios de agua en virtud de no tener toma instalada y está al corriente en el pago de su impuesto predial, lo que se acreditará con la boleta que en lo conducente dice: "Tesorería del Distrito Federal - Nombre del causante - Becerril Sánchez Valentín - Día 4 Año 1970 - Número de Cuenta 67-037-71 - Ubicación del predio Terr. Lomas, Quebradas, La Nag - Base del Impuesto VALOR - Monto de la Base \$ 2.304 - Impuesto \$ 2.02 1/2 Adic. 0.35 - Suma 2.37 - Impuesto Predial - Recibo N.º 107



NO 29162 T. D. F. 201. 2.37. - - - - -

F. - Para los efectos legales conducentes, se solicitó el otorgamiento de la Financiera Internacional, Sociedad Anónima, de la cual resulta relativo, el que arroja un valor comercial de dos mil seiscientos y cuatro mil ochocientos ochenta pesos, del cual se agregó un ejemplar al Apéndice, al legajo correspondiente en cinco fojas útiles, con el número de este instrumento de fecho "GH" y otro lo agregará el testamento que expida.

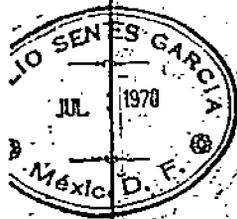
H. - Para los efectos de la ley del Impuesto sobre la Renta, se hace constar que el señor Valentín Becerra Sáenz, no obtiene utilidad alguna, en virtud de haber transcurrido más de diez años, entre la fecha de adquisición y la fecha de operación. - - - - -

III. y Declara el señor Roberto Treja Rivera, bajo protesta de decir verdad: - - - - -

I. - Que por escritura treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve, de diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada en la notaría número tres de capital, que en entonces titular el señor José Carrasco Zamora, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Ciudad, en el tomo ciento tres, volumen sexto, de la Sección de la, a fojas trescientas setenta y nueve y bajo el número de folios ochenta y uno, le compré a la señora Guadalupe López de Villa, con el consentimiento de su esposo el señor Manuel Villa Rivas, la finca urbana entonces sin titular, que se sitúa ochenta y cinco de las calles del Mar Rojo y terreno sobre el cual está construida, fracción oriental del lote número noventa y dos, del Fraccionamiento Ahuacates y Toluca, en Popotla, Tacuba, Distrito Federal, con la superficie, medidas y linderos que se determinan en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que se insertará al presente. - - - - -

II. - Que la finca de que se trata, está libre de todo

to
ci
se
to
ir
Pr
tr
un



gravamen, lo que se acreditará con el certificado que se encuentra en trámite, que no causa derechos por servicio de agua en virtud de no tener toma instalada y está al corriente en el pago de su impuesto predial, lo que se acredita con la Solata que en lo conducente dice: " Tesorería del Distrito Federal - Nombre del causante - Trejo Rivera Roberto - Bim. Año 1970 - Número de cuenta 30-234-40 - Z. P. 17 - Ubicación del predio Mar Rojo 85 - Base del Impuesto RENTA - Monto de la Base \$1.420 - Impuesto \$11.32- 15% Adic. 45.70- Suma 358.02 - Impuesto predial - Recibo bimestral ordinario El Tesorero del Distrito Federal- Jul-3-70 23253 T.D.F. 358.02."

C. - Para los efectos legales conducentes, se solicitó y obtuvo de Financiera Internacional, Sociedad Anónima, el avalúo relativo, el que arroja un valor comercial de ciento setenta y cinco mil ochocientos pesos, del que agrego un ejemplar al apéndice, al legajo correspondiente, en cinco fojas útiles, con el número de este instrumento y la letra "D" y otro lo agregaré al testimonio que expida.

CH. - Para los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se hace constar que la presente operación no causa el mencionado impuesto en virtud de haber transcurrido más de diez años, entre la fecha de adquisición y la presente operación.

IV. - "Condominio Sigala", Sociedad Anónima, se constituyó por escritura diecisiete mil cuatrocientas noventa y cinco, de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, otorgada en la notaría ciento doce de esta capital, en la que su titular el señor licenciado Roberto Nájera y Escalante, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo el número doscientos cuarenta y dos, a fojas trescientas sesenta y siete, volumen seiscientos cincuenta y uno, libro tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones n



... mil novecientos ochenta y cinco, expedida en esta ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco, de que en el presente se hace fe. En los términos que en lo conducente dicen: "..... Esta-

... Denominación, Objeto, Duración y Domicilio de la Sociedad. Artículo Segundo. - La Sociedad tiene por objeto: a) - Adquirir, enajenar, gravar, rentar y administrar bienes; b) - Fraccionamiento, explotación, urbanización y colonización de terrenos;..... Artículo Tercero. - La duración de la Sociedad será de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de firma de esta escritura. Artículo Cuarto. - El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de México, Distrito Federal,..... Capital Social y Divisas. Artículo Quinto. - El capital social es de trescientos mil pesos, moneda nacional..... Asambleas de Accionistas. Artículo Vigésimo. - Las Asambleas Generales de Accionistas, se celebrarán de acuerdo con lo que dispone la Ley de Sociedades Mercantiles, debiendo publicarse en los periódicos respectivos con una anticipación no menor de diez días. Podrá celebrarse sin previa convocatoria, cuando estén representadas el cien por ciento de las acciones. Artículo Vigésimo Primero. - Para que los accionistas depositen sus acciones en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier institución de Crédito. Este depósito deberá hacerse cuando menos la víspera del día señalado para la Asamblea. Artículo Vigésimo Segundo. - En las Asambleas Generales se designará como Presidente al Administrador General o el Presidente del Consejo de Administración y como Secretario, al del propio Consejo o quien fuere designado por las acciones presentes..... En el libro de actas de la Sociedad, del que se conserva una copia en la Oficina Federal de Hacienda adonde queda a disposición de mil novecientos ochenta y cinco.

t
d
c
c
d
c
t
E
E
si
si
me
le
en
Si
a
ni:
del
mer
de
to
el
pos



dos, obra de páginas veintisiete a treinta y dos, el acta que se protocoliza, que en lo conducente dice: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas del día 15 de junio de mil novecientos setenta, en el domicilio social de Condominios Sinaloa, S. A., se reunieron los señores accionistas,..... con objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria para la cual fueron convocados previamente en los términos del artículo 20 del pacto social y de acuerdo con la petición y aprobación unánime de accionistas contenida en el acta de la Asamblea General Ordinaria de veinte de marzo del presente año. De acuerdo con el artículo veintidós de los Estatutos Sociales, presidió la Asamblea el señor Roberto Trejo Rivera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y como Secretario la señora Evangelina Rico de Trejo y el Comisario de la Sociedad, señor Francisco Javier Chávez. - El Presidente nombró secretarías a los señores Santiago Fraga Peña y Eduardo Pallares Díaz, quienes certificaron que asistieron a la Asamblea la totalidad de las trescientas acciones que integran el capital social de Condominios Sinaloa, S. A., de la siguiente manera:..... El Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y la Secretaría procedió a dar lectura al Orden del Día. - Único. - Discusión y aprobación en su caso, respecto al aumento de capital de Condominios Sinaloa, S. A. - En uso de la palabra el Presidente recorrió a los señores accionistas que por petición y aprobación unánime de todos los presentes en la Asamblea General Ordinaria celebrada anteriormente, se consideró la conveniencia de aumentar el capital social a efecto de ampliar las operaciones de la Empresa, para el mejor desarrollo de su objeto previsto en el artículo segundo de los estatutos. - Acto seguido, el Presidente solicitó a los accionistas formularan sus proposiciones para tal efecto. En primer término la señora Evangelina Rico Ramírez de Trejo, manifestó que deseaba apertura



a la Sociedad, la suma de \$ 220,000.00 representada por un terreno de su propiedad, con superficie total de 1,000.00 M2, ubicado en la calle de Tecamachalco, sin número a dieciséis metros de la calle Escuela Segura, etc., asimismo manifiesta la señora Trejo que el señor Valentín Bucaral Sánchez a quien presenta en este acto, aún cuando ya es conocido de todas las señoras accionistas, cuando acudieron a conocer el terreno de su propiedad que después se manifiesta, desta ingresar a la Sociedad, para lo cual propone aportar la suma de \$ 150,000.00 representada por el terreno de su propiedad antes se mencionó, ubicado en la Avenida Santiago, región Cuernavaca, manzana 68 de la Colonia Magdalena Contreras, Distrito Federal y el cual tiene una superficie de 1,175.00 M2. El Presidente puso a la consideración de los señores accionistas las proposiciones anteriores y una vez comprobada la identidad de los dos terrenos visitados por todos los presentes, por unanimidad de votos, aceptaron dichas proposiciones en los términos señalados, reconociendo la utilidad de tal aportación, a continuación, en uso de la palabra el señor Roberto Trejo Rivera, en su calidad de representante de esta Compañía, manifiesta asimismo que por su parte desea aportar la suma de \$ 277,000.00 representada por un terreno y casa en él construida, el primero con superficie de 135.00 M2, ubicado en el número ochenta y cinco de las calles de San Rojo, Colonia Popotla, en esta capital y el cual le ha sido fijado un valor de \$ 200,000.00 y la cantidad restante de \$ 77,000.00 la aporta en efectivo. Se sometió igualmente a la consideración de los señores accionistas la proposición antes descrita, quienes después de haber identificado personalmente el inmueble en cuestión, aprobaron por unanimidad de votos la aportación del señor Trejo. El Presidente preguntó a los accionistas si no había otras proposiciones de aportación a la Sociedad, no habiendo surgido nuevas propuestas. El

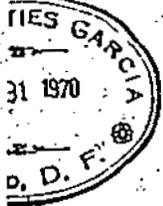


2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.

saber a los señores accionistas que de aceptarse las proposi-
ciones anteriores, será indispensable solicitar autorización
para aumentar el capital social.....Con dichas apor-
taciones, el capital social se elevará por lo mismo, de la
suma de \$300,000.00 que actualmente tiene a la de - - - - -
\$ 1,250,000.00 que quedará representado por mil doscientas
cincuenta acciones de \$ 1,000.00 cada una y suscritas como
sigue: Eduardo Pallares Díaz, diez acciones, con valor total
de \$10,000.00; Roberto Trejo Rivera, cuatrocientas siete acci-
ones, por \$407,000.00; Evangelina Rico Ramírez de Trejo, tres-
cientas cincuenta acciones, por \$350,000.00; Santiago de
Fraga Follis, quince acciones por \$ 15,000.00; Luis Ortiz Ca-
breña, diez acciones por \$10,000.00; Juan José Cruz Barragán,
cinco acciones por \$5,000.00; y Valentín Becerra Sánchez,
cuatrocientas cincuenta y tres acciones por \$453,000.00. - -
Sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos lo an-
terior..... En consecuencia, el artículo quinto de los
estatutos se modifica, para quedar como sigue: "Artículo - -
Quinto. - El capital social es de un millón doscientos cinco-
cuenta mil pesos, moneda nacional, representado por un mil -
doscientas cincuenta acciones de un mil pesos, cada una." - -
La proposición del señor Eduardo Pallares Díaz, se aprobó por
unanimidad de votos que se solicite al señor Roberto Trejo -
Rivera, gestione ante el señor licenciado Julio Sentiza Gar-
cía, notario 104 de esta Ciudad, la protocolización de la - -
presente acta, las aportaciones,..... así como la autori-
sación de aumento de capital de la Empresa, a lo que el señor
Trejo manifestó su conformidad. Acto seguido la Secretaría -
solicitó a la Asamblea se suspendiera la sesión por el tiempo
por necesario para redactar la correspondiente acta y una - -
vez efectuado lo anterior, se dió lectura a la misma, la - -
cual fue ratificada en todas sus partes por todos los presen-
tes y aprobada por unanimidad de votos, firmando para conste-



línea de 14 mts., propiedad particular, nuevamente al norte, en 20 mts., con resto del predio de que formó parte; al oriente, en 20 mts., también con resto del predio de que formó parte; al sur, en 14 mts., con Av. Santiago, su continuación; al poniente, en 64 mts., con resto del predio de que formó parte; c). - La línea urbana número 65 de la calle del Mar Rojo y lote sobre el cual está construida, fracción oriental del lote 6, manzana 92, del Fraccionamiento Amatepec y Tototalco, en Tacuba, D. F., con superficie de 113.03 m². y linda al norte, en 91.06 mts.; la calle del Mar Rojo, antes primera cerrada de Cañitas y antiguamente Av. Río de la Plata; al oriente, en 15.62 mts. con lote sin número de la primera cerrada de Cañitas y callejón de Cañitas; al sur, en 61.25 mts., con la casa número 29 de la calle de San Juan; y al poniente, en 15.35 mts., con la casa número 11 de la primera cerrada de Cañitas, esquina con la calle de San Juan, dichos lotes los va a adquirir por aportación a "COMUNIDAD SIMARCA", S. A., permiso para edificar por aportación y, permiso para reformar su escritura constitutiva en los términos arriba especificados, la que contiene la cláusula a que alude el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional previo permiso que obtiene de esta Secretaría. - Este permiso se concede con fundamento en el Artículo 3o. fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en los términos del Artículo 17 Constitucional y sus leyes reglamentarias y Reglamento. Su cumplimiento es obligatorio y obliga al cumplimiento de las disposiciones que rigen al objeto de la Sociedad; su incumplimiento e violación ocasiona la aplicación de las sanciones que determinan los ordenamientos legales y el Decreto de 29 de junio de 1964. El texto íntegro de este permiso se insertará en la Gaceta de la Federación y dejará de surtir efectos si no se publica.



... de Becerril, paga el importe de las acciones que suscribe...
 ... a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos, con una fracción del terreno que se encuentra...
 ... el nombre de "Lomas Guetradas", Delegación de la Magdalena...
 ... Contreras, Distrito Federal, con la superficie, medidas y...
 ... linderos que se han determinado en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, antes inserto.

... Trejo, paga el importe de las acciones que suscribe...
 ... y linderos que constan en el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, antes inserto y el resto lo paga en efectivo.

... los esposos Becerril, respectivamente, originarios de esta capital, con domicilio en Las Flores doscientos sesenta y nueve, Tlaxcala, respectivamente, nacido el siete de junio de mil novecientos quince, contador público y nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos veintiseis, dedicada al hogar.

Y los esposos Becerril, respectivamente, originarios de...

La Magdalena Contreras, Distrito Federal, donde nació el --
catorce de febrero de mil novecientos tres, agricultor, y --
originaria de la Magdalena Contreras, Distrito Federal, don-
de nació el diecinueve de noviembre de mil novecientos ocho,
dedicada a su hogar, ambos con domicilio en Avenida San Fran-
cisco ochenta y tres, Magdalena Contreras. - - - - -

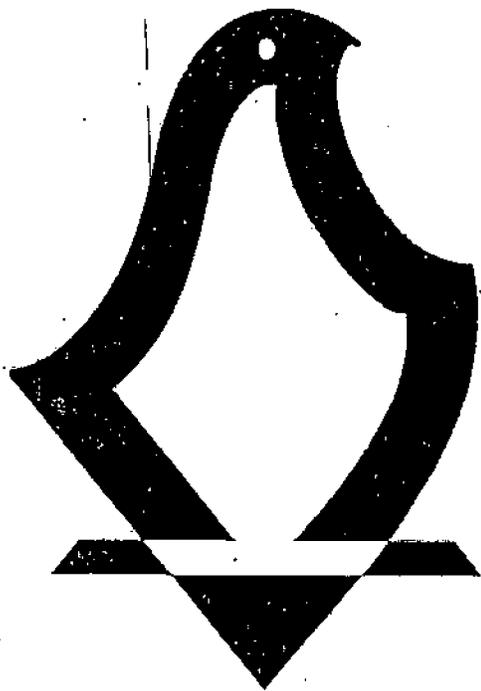
Enteré a quien fue necesario de las penas en que incu-
rre quien declara falsamente. - - - - -

Todo lo cual, así como que lo inserto y relacionado ha -
sido compulsado con sus originales y concuerdan fielmente, --
el conocimiento y capacidad legal de los otorgantes, que se --
les leyó íntegramente esta escritura, explicándoles el valor-
y consecuencias legales de su contenido, que manifestaron su -
conformidad, que la firmaron el treinta y uno del mismo julio,
y que el presente instrumento ha sido redactado por mí, yo el
notario hago constar bajo mi fe, y por no saber firmar la seño-
ra Becerril, presenta para que lo haga a su ruego al señor Ful-
gencio Becerril Hernández a quien conozco y tiene capacidad le-
gal y dijo ser mexicano, también de La Magdalena, nacido el pri-
mero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, casado, agri-
cultor, de esta vecindad, con igual domicilio, que no causa el
Impuesto sobre la Renta. - Evangelina Rico Trejo. - Fulgencio -
Becerril Hernández. - Valentín Becerril. - Firma ilegible del -
señor - Roberto Trejo Rivera. - huella digital de la señora - -
Isabel García Hernández de Becerril. - Ante mí: Julio Senties. -
El sello de autorizar.

Autorizo la presente copia para efectos
fiscales y hago constar que no se causa el
Impuesto del Timbre conforme a la Fracción
Décima, Sub-inciso Octavo, de la tarifa de
la Ley del Timbre. - Doy fe. - México, Dis-
trito Federal a treinta y uno de julio de
mil novecientos setenta.



Julio Senties



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

e) INDENTIFICACIÓN
OFICIAL VIGENTE.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RICO
RAMIREZ
EVANGELINA
DOMICILIO

EDAD
SEXO M



FOUO 0000073631798 AÑO DE REGISTRO 1993 02
CLAVE DE ELECTOR
ESTADO 09 DISTRITO
MUNICIPIO 014 LOCALIDAD 0001 SECCION 4346

ESTE DOCUMENTO ES NOTIFICACIONAL Y NO ES VALIDO SI PRESENTA FALTA DE DATOS O FALSIFICACIONES.

EL RULIAN ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS TERMINOS LEGISLATIVOS A QUE ESTE OCUERRA.

AMUEL LÓPEZ RIVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Evangelina Rico

ESTADO: 09 LOCALIDAD: 014 SECCION: 4346

ESTADO: 09 LOCALIDAD: 014 SECCION: 4346



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RICO
RAMIREZ
EVANGELINA

EDAD
 SEXO **M**



FOLIO **73631798** AÑO DE REGISTRO **1993 1**
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 ESTADO **09** DISTRITO
 MUNICIPIO **014** LOCALIDAD **0001** SECCION **4346**



SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CONDOMINIOS SINALOA

NOMBRE

S.A.

1990

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA RASGOS O EMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]
ACTUARIOS RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

94 95 96 97 98 99 00 01 02 03

94 97 00 03



f) CERTIFICADO DE USO
DE SUELO O
CONSTANCIA DE
ZONIFICACIÓN



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana

2009

Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN PARA USO ESPECÍFICO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2009.

FOLIO No.
76853-182MUMA09
SEDUVI

UBICACION DEL PREDIO O INMUEBLE (Datos proporcionados por el interesado en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal).

SANTIAGO Calle	493 Nº OF.	Manzana	Lote
LOMAS QUEBRADAS Colonia	Poblado	10000 Código Postal	
MAGDALENA CONTRERAS Delegación		155-015-14-000-9 Cuenta Predial	

USO DE SUELO CLASIFICADO: REPRESENTACIONES OFICIALES.

Certifico que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Magdalena Contreras, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 28 de enero de 2005, para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la zonificación: **H/3/30/MB** (Habitacional, 3 Niveles Máximos de Construcción, 30% mínimo de área libre y densidad Muy Baja = 1 vivienda por cada 200-m² de la superficie total del terreno); en donde el uso de suelo solicitado para **REPRESENTACIÓN OFICIAL** en una superficie a ocupar de 389.00 m² está:

Clasificado en la tabla de usos del suelo como: **----- PERMITIDO -----**

NOTAS:

- Datos tomados de boleta predial.
- Estos usos quedarán sujetos a las restricciones establecidas por el Programa Delegacional o Programa Parcial en Vigor.

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 11 fracciones XXII, XXXII y XXXIII, 22 fracción I y 88 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 22, 24, 125 fracción III, 126, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Artículos 2 fracción II y 6 fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículos 1, 7, fracción II y 50 fracción XL, XLI, XLII, XLIV y XLV del Reglamento Interior de la Administración Pública; y Artículos 1, 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, disposiciones de orden público e interés social, obligatorias para los particulares y las autoridades.

Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otros requisitos que señalen otras disposiciones de la materia.

La vigencia del presente Certificado es de dos años contados a partir del día siguiente de su expedición en términos del Artículo 125 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo No. 22352974

Importe \$ 752.00

VENTANILLA ÚNICA

15 ENE. 2010

REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dirección General de Administración Urbana

SELO

SELO DE AUTORIZAR

P.T. MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ 2009

CERTIFICADORA

Registro de los

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, EN QUE PRESENTE TACADURAS, ENMIENDAS O ALTERACIONES. CUALQUIERA DE ESTAS ACCIONES CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



g) BOLETAS DE PAGO
PREDIAL Y AGUA
POTABLE Y
MANIFESTACIÓN POR
ESCRITO.



PROPUESTA DE VALOR CATASTRAL Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Finanzas
Tesorería

NORMAL <input checked="" type="checkbox"/>	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> EXENTO SEGÚN RESOLUCIÓN No. _____ DEL DÍA _____ MES _____ AÑO _____
QUE RECTIFICA LA PRESENTADA EL		

USO HABITACIONAL <input type="checkbox"/>	USO DIFERENTE AL HABITACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	INMUEBLE SIN CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE CUENTA 15501514000 - 9
BIMESTRES(A) A PAGAR					DEL 6 AL 6 DEL 2009

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Condominio Sinaloa

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILIO (CALLE, No. EXTERIOR, No. INTERIOR): Av Santiago 493 Lomas Quebradas

CORREO ELECTRÓNICO: _____ TELEFONO: _____

COLONIA: _____ DELEGACIÓN: Magdalena Contreras, La CÓDIGO POSTAL: 10000

II. DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL.

VALORES UNITARIOS AVALUO DIRECTO ARRENDAMIENTO

SUELO	CLAVE DE CORREDOR DE VALOR	M2 DE SUELO (TERRENO)	VALOR UNITARIO POR M2	VALOR CATASTRAL DEL SUELO
		1,184.0000	\$1,641.90	A \$1,844,909.68

CONSTRUCCIÓN (ES)		TIPO	CLASE	M2 DE CONSTRUCCIÓN	VALOR UNITARIO POR M2	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	DEMERITO		INSTALACIONES ESPECIALES(0%)	VALOR CATASTRAL DE LA CONSTRUCCIÓN		
ORCIÓN	USO						AÑOS	IMPORTE				
(a)	000	02	4	389.0000	X \$ 4,966.62	\$ 1,932,015.18	27	\$ 521,644.10	\$ 0.00	\$ 1,410,371.08		
SUMA DEL VALOR CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES										B	\$ 1,410,371.08	
POR INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS										VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE (A) + (B)		\$ 3,354,380.68
IMPUESTO PREDIAL BASE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION										C		

ARRENDAMIENTO

a) TOTAL DE RENTAS MENSUALES	MESES	FACTOR	b) VALOR CATASTRAL BASE RENTA	c) RESULTADO DE APLICAR LA TARIFA AL VALOR CATASTRAL BASE RENTAS
124,000.00	X 2	X 384.78	\$ 18,465,600.00	\$ 1,648.68

d) RENTA MENSUAL POR TIPO DE USO	e) PORCENTAJE DE RENTAS POR TIPO DE USO (d / a x 100)	f) RESULTADO DE MULTIPLICAR LAS COLUMNAS e x b	g) FACTOR POR TIPO DE USO	h) IMPUESTO PREDIAL f x g
HABITACIONAL \$ 0.00	0.0000 %	0.00	0.254548	\$ 0.00
NO HABITACIONAL \$ 24,000.00	100.0000 %	3,648.66	0.428490	\$ 1,563.41

III. LIQUIDACION DEL IMPUESTO

BIMESTRE	IMPUESTO	SÓLO PARA COMPLEMENTARIA		IMPUESTO ACTUALIZADO	REDUCCIÓN ART. ART.	RECARGOS	RECARGOS CONDONADOS	MULTA Art. 589 *	MULTA CONDONADA *	IMPORTES
		IMPUESTO PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA	SALDO A CARGO							
2009-6	3,648.68			3,648.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,648.68
TOTAL	3,648.68			3,648.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,648.68

<p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58, PARÁFRASO SEPTIMO DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL ESTA DECLARACIÓN SÓLO TIENE VALIDEZ SI VA ACOMPAÑADA DEL RECIBO UNIVERSAL DE PAGO CON MARCA ENCRIPADA, EMITIDO POR LA CAJA RECAUDADORA DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.</p>	Para uso exclusivo de la Tesorería		DISMINUCIÓN Oficio No.	0.00
			COMPENSACIÓN	0.00
			MULTAS Art. 590	0.00
			MULTA CONDONADA	0.00
			GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00
			GASTOS DE EJECUCIÓN CONDONADOS	0.00
			No. Autorización:	
			TOTAL A PAGAR	3,649
			SALDO A FAVOR	

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 37, 78, INCISOS e), Y d) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS. MÉXICO, D.F. A 1 DE DICIEMBRE DE 2009



NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

¡LLENE UNA
SOLA SECCIÓN!

FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA

DISTRIBUIDO POR
INTERNET

PARA PAGO EN CUCERNALES BANCARIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS. FAVOR DE NO USAR CENTAVOS Y ESCRIBIR CON LETRA DE MOLDE

SI VA A REALIZAR UN TRÁMITE, ESPERE 48 HORAS Y VERIFIQUE SU PAGO EN: www.finanzas.df.gob.mx

CONDOMINIOS SINALOA, S.A.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

AVE. SANTIAGO 493 LOMAS QUEBRADAS 10000

CALLE, NÚMERO, COLONIA, Y CÓDIGO POSTAL

LICENCIAS, TRÁMITES VEHICULARES Y MEDIO AMBIENTE (Claves 01 a la 14) y (Claves 36 a la 52)

CLAVE DE PAGO	Nº. DE PLACA	MARCA	MODELO	FOLIO DE INFRACCIÓN	SALARIOS MÍNIMOS	IMPORTE
---------------	--------------	-------	--------	---------------------	------------------	---------

REGISTRO CIVIL (Claves 54 y 76)

SERVICIOS DE LA POLICÍA (Claves 78 y 79)

IMPUESTO PREDIAL (Claves 80 y 81)

CLAVE DE PAGO	Nº. DE CUENTA	SEMESTRE	AÑO	IMPORTE DE LA BOLETA
80	155015140009	2009 / 06	2009	3,648.66

DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA (Claves 82 y 83)

CLAVE DE PAGO	Nº. DE CUENTA	SEMESTRE	AÑO	IMPORTE DE LA BOLETA
---------------	---------------	----------	-----	----------------------

IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DERECHOS (Claves 84 a la 87) Y (Claves 20 a la 27)

CLAVE DE PAGO	MARCA	MODELO	Nº. DE CILINDROS	EJERCICIO FISCAL
---------------	-------	--------	------------------	------------------

OTRAS CONTRIBUCIONES (Clave 77) Y (Claves 88 a la 89)

CLAVE DE PAGO	Nº.	SEMESTRE	AÑO	IMPORTE
---------------	-----	----------	-----	---------

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO, CON LA FRENTE DEL SELLO DEL CAJERO

Las certificaciones anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal, hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

Con fundamento en el artículo 78, incisos c) y d), del Código Financiero del Distrito Federal, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos anotados en esta declaración son verídicos.

Nombre y Firma del Contribuyente o Representante Legal

AVISO IMPORTANTE PARA EL PAGO DEL FORMATO

Es indispensable contar con su línea de captura y la fecha de vigencia. Para obtenerlas, llame a Locatel al 5658-1111, o consulte en Internet en: www.finanzas.df.gob.mx y lléngala a la mano la información que se solicita en el formato

VIGENCIA VÁLIDA HASTA: DÍA: 30 MES: 1 AÑO: 2009

LÍNEA DE CAPTURA

80155015140002FU26K4

IMPORTE	3,648.66
DERECHOS	0.00
ACTUALIZACIÓN	0.00
RECARGOS	0.00
OTROS	0.00
TOTAL A PAGAR	3,648.00

80155015140002FU26K4

LÍNEA DE CAPTURA

CLAVE DE PAGO: 80

COPIA PARA EL USUARIO O CONTRIBUYENTE

IMPORTE	3,648.66
DERECHOS	0.00
ACTUALIZACIÓN	0.00
RECARGOS	0.00
OTROS	0.00
TOTAL A PAGAR	3,649.00



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

FORMATO
UNIVERSAL
DE LA
TESORERÍA

IMPORTANTE: SI NO CUENTA CON SU LÍNEA DE CAPTURA, NO PODRÁ REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO O TIENDA DE AUTOSERVICIO

PARA SU TRANQUILIDAD VERIFIQUE SU PAGO DESPUÉS DE 48 HORAS EN: www.finanzas.df.gob.mx





Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

¡LLENE UNA
SOLA SECCIÓN!

0237700
DHO XXXIII

erle

FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA

DISTRIBUIDO POR
INTERNET

(PARA PAGO EN SUCURSALES BANCARIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO AUTORIZADAS, FAVOR DE NO USAR CENTAVOS Y ESCRIBIR CON LETRA DE MOLDE)

SI VA A REALIZAR UN TRÁMITE, ESPERE 48 HORAS Y VERIFIQUE SU PAGO EN: www.finanzas.df.gob.mx

TREJO EVANGELINA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

AV. SANTIAGO 493 LOMAS QUEBRADAS 10000

CALLE, NÚMERO, COLONIA, Y CÓDIGO POSTAL

LICENCIAS, TRÁMITES VEHICULARES Y MEDIO AMBIENTE (Claves 01 a la 14 y Claves 36 a la 52)

CLAVE DE PAGO: 01
MARCAS: 1
MODELO: 1
FOLIO DE INFRACCIÓN: 1
SALARIOS MÍNIMOS: 1
IMPORTE: 1

REGISTRO CIVIL (Claves 54 y 76)

CLAVE DE PAGO: 54
IMPORTE: 1

SERVICIOS DE LA POLICÍA (Claves 76 y 79)

CLAVE DE PAGO: 76
IMPORTE: 1

IMPUESTO PREDIAL (Claves 80 y 81)

CLAVE DE PAGO: 80
IMPORTE: 1

DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA (Claves 82 y 83)

CLAVE DE PAGO: 82
MARCAS: 1231383429010001
IMPORTE: 1266.00

IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y DERECHOS (Claves 84 a la 87 y Claves 20 a la 27)

CLAVE DE PAGO: 84
IMPORTE: 1

OTRAS CONTRIBUCIONES (Clave 77 y Claves 88 a la 98)

CLAVE DE PAGO: 77
IMPORTE: 1

ESTE FORMATO SOLO ES VÁLIDO, CON LA CERTIFICACIÓN Y RECIBO, DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO AUTORIZADA O CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DEL BANCO Y CON LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DHO XXXIII erle
0237700

Las cantidades asociadas en este formato deben ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal, hasta 50 centavos el peso inferior y a partir de 51 centavos el peso superior.

Con fundamento en el artículo 73, Incisos c) y d), del Código Financiero del Distrito Federal, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en esta declaración son verídicos.

Nombre y firma del Contribuyente o Representante Legal

AVISO IMPORTANTE PARA LLENADO DEL FORMATO

Es indispensable contar con su línea de captura y la fecha de vigencia. Para obtenerlas, llame a Local al 5658-1111, o consulte en internet en: www.finanzas.df.gob.mx y tenga a la mano la información que se solicita en el formato

VIGENCIA VÁLIDA HASTA: DIA: 30 MES: 09 AÑO: 2009

IMPORTE	1,266.00
DERECHOS	0.00
ACTUALIZACIÓN	0.00
RECARGOS	0.00
OTROS	0.00
TOTAL A PAGAR	1,266.00

04.04.03.04123185

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
OPERADO
29 SEP 2009

LÍNEA DE CAPTURA
8241389131409YDQCPQD

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
28 SEP 2009
PAGUESE

8241389131409YDQCPQD
LÍNEA DE CAPTURA

CLAVE DE PAGO: 82

Ciudad Mexico
Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Tesorería

FORMATO UNIVERSAL DE LA TESORERÍA

IMPORTANTE: SI NO CUENTA CON SU LÍNEA DE CAPTURA, NO PODRÁ REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO O TIENDA DE AUTOSERVICIO

PARA SU TRANQUILIDAD VERIFIQUE SU PAGO DESPUÉS DE 48 HORAS EN: www.finanzas.df.gob.mx

COPIA PARA EL USUARIO O CONTRIBUYENTE

IMPORTE	1,266.00
DERECHOS	0.00
ACTUALIZACIÓN	0.00
RECARGOS	0.00
OTROS	0.00
TOTAL A PAGAR	1,266.00

México D. F, 18 de Enero de 2010

A quien corresponda:

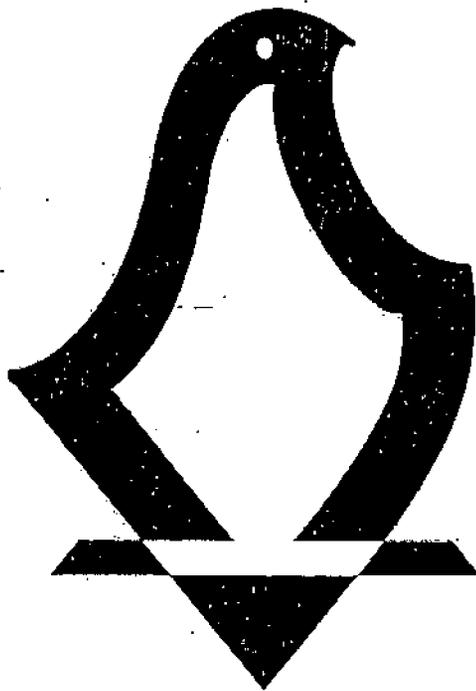
Por medio del presente escrito, yo Evangelina Rico Ramírez, Apoderada legal de la Empresa denominada "Condominios Sinaloa", S.A., legítima propietaria del inmueble ubicado en la calle Santiago, Número 493, Colonia Lomas Quebradas, CP. 10000, Delegación La Magdalena Contreras, declaro bajo protesta de decir verdad que la referida propiedad se encuentra al corriente de los pagos de impuesto predial y consumo de agua.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente.



C. Evangelina Rico Ramírez



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

h) RECIBOS DE ENERGÍA
ELÉCTRICA Y
SERVICIO
TELEFÓNICO.



FACTURA POR CENTRO DE COSTO

Copia emitida por el Siana sin valor oficial

Razon Social: 0G17091 INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTR
 Fecha de Facturacion: Enero 2010 Centro de Costo: DTO.TREINTA Y TRES Pagina: 1

Cve	Concepto	Cantidad	Unidad	Importe
LC	LINEA COMERCIAL	2	LINEA	396.00
NH	RENTA POR C/LINEA LADA CON NIP	1	SERVICIO	15.00
SM	SERVICIO MEDIDO LOCAL	433	LLAMADAS	640.84
YQ	EL QUE LLAMA PAGA	29	MINUTOS	46.40
Cargos				

Sub-Total: 1,098.24
 I.V.A.: 164.74
 Total: 1,262.98



Rentas y Otros Cargos

Razón Social

0G17091 Instituto Electoral Del Distr

Fecha de facturación

Enero 2010

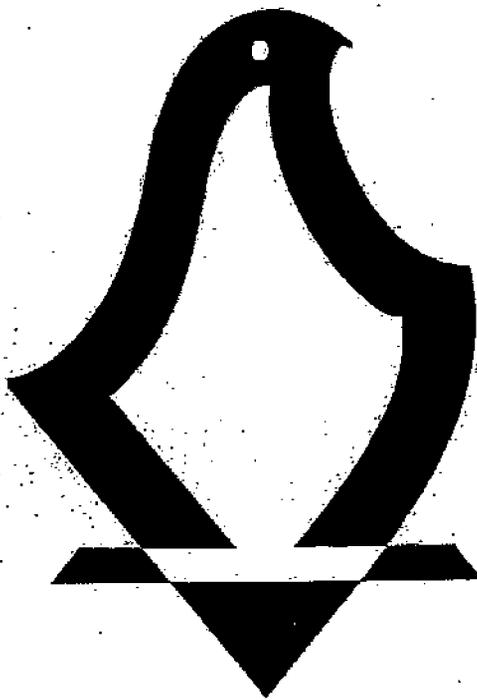
Centro de Costo

DTO.TREINTA Y TRES

Página

1

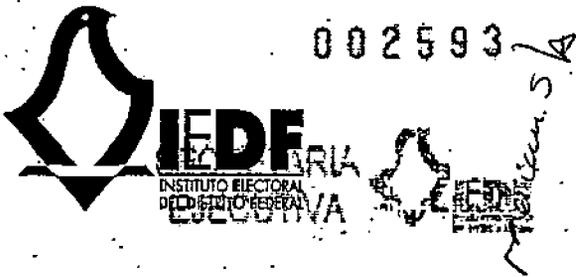
Cuenta	Telefono	Troncal	Descripción	Cargo	Cantidad	Cve.Servicio	Concepto	Cve.Cargo	Importe
0G17091	5556683617	5556683617	RTA LADANIP	201001	1	20	NH	NH	15.00
0G17091	5556683617	5556683617	COMERCIAL	201001	1	20	LC	LC	198.00
0G17091	5556810096	5556810096	COMERCIAL	201001	1	20	LC	LC	198.00
Total									411.00



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

**DICTAMEN DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE
ASUNTOS JURIDICOS.**



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

México, D F, a 09 de febrero de 2010
IEDF/SA/498/2010

20 FEB 11 AM 10 18

LIC. JOSÉ RICO ESPINOSA, ²⁵
Titular de la Unidad Técnica de INES
Asuntos Jurídicos Tlalpan México, D.F.
PRESENTE

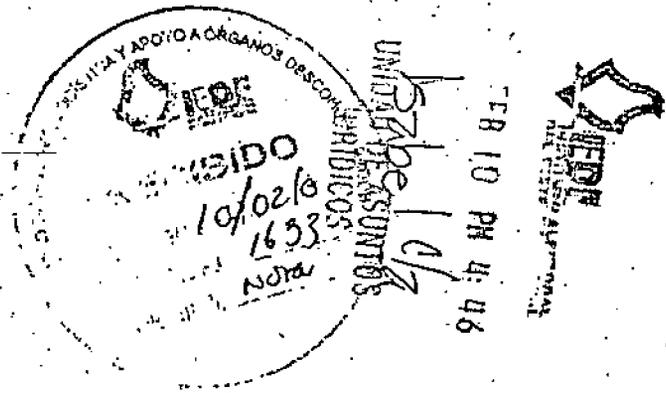
Me refiero a los Oficios DDXXXIII/718/09, DDXXXIII/014/2010 y DDXXXIII/028/2010 de fecha 09 de diciembre de 2009, 18 de enero de 2010 y 09 de febrero del 2010, respectivamente, mediante los cuales el Coordinador del Distrito XXXIII envía para integrar el expediente la documentación actualizada del inmueble que propone para su adquisición, ubicado en Calle Santiago No. 493, Colonia Lomías Quebrada, Delegación Magdalena Contreras, con el propósito de continuar con el trámite que señala el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG 029.

Por ello, remito a usted copia del expediente y con fundamento en el numeral 6.12 del procedimiento antes citado, le solicito tenga a bien, después de haber revisado la documentación, emitir el Dictamen correspondiente del expediente aludido, para proseguir con el trámite de adquisición del inmueble propuesto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA TALAVERA FLORES
Encargada del Despacho de la
Secretaría Administrativa



C.c.p. Lic. Sergio Jesús González Muñoz. Secretario Ejecutivo. Presente
Ing. Narciso Meléndez López. Titular de la UTALAO. Presente.
C. Mauricio Muciño Muciño. Coordinador de la Sede Distrital XXXIII. Presente

LEP/AV/EJG/JVR



México, D.F., 15 de febrero de 2010.
IEDF-UTAJ/0243/10

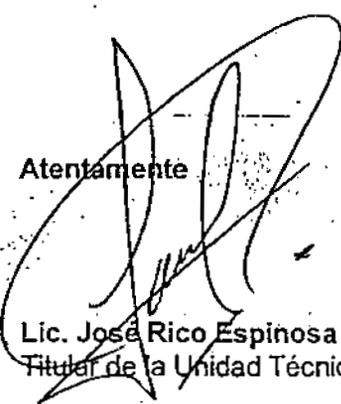
LIC. DIANA TALAVERA FLORES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

Me refiero a su oficio IEDF/SA/498/2010, del nueve de febrero del año en curso, por el que señala que conforme al punto 6.12 del "Procedimiento DSG 029 para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal DSG-029", recibe la documentación actualizada del inmueble ubicado en Calle Santiago, número cuatrocientos noventa y tres, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en México, Distrito Federal, propuesto por el Coordinador del Distrito Electoral XXXIII, misma que remite a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para su análisis, a efecto de emitir el dictamen correspondiente y proseguir con el trámite de adquisición del citado inmueble.

Al respecto, esta Unidad Técnica, en cumplimiento de lo establecido en los puntos 6.13, 6.14 y 6.14.1, de dicho ordenamiento, llevó a cabo el análisis de la documentación remitida, a fin de conocer su situación legal; en tal virtud, anexo, remito el dictamen jurídico solicitado, a efecto de continuar con el procedimiento respectivo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. José Rico Espinosa
Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

C.c.p. Lic. Sergio Jesús González Muñoz. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Ing. Narciso Meléndez López. Titular de la UTALAO. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Mauricio Muñifo Muñifo. Coordinador de la Sede Distrital XXXIII. Para su Conocimiento. Presente.

JAMO/SP



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTIAGO, NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10000, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PROPUESTO PARA UNA POSIBLE ADQUISICIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII.

México, D.F., 15 de febrero de 2010.

I. Fundamento Legal

"PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR INMUEBLES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL" DSG 029, aprobado mediante Acuerdo del Consejo General ACU-022-07, de fecha quince de octubre del dos mil siete, en el apartado 3.0 de Generalidades, cuarto párrafo, relativo a los documentos que se deben recabar y presentar, así como la actividad 6.13 y 6.14, que refiere el análisis de la documentación legal del inmueble y verificar el cumplimiento de los requisitos.

II. Antecedentes

Mediante oficio IEDF/SA/498/2010, del nueve de febrero de dos mil diez, la encargada del despacho de la Secretaría Administrativa señaló que con el propósito de continuar con el trámite que señala el "Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal" DSG 029 y con fundamento en el numeral 6.12 del mismo, solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, emitir el dictamen del expediente que contiene la documentación del inmueble propuesto por el Coordinador del Distrito XXXIII, para su adquisición, el cual se ubica en Calle Santiago, número cuatrocientos noventa y tres, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en México Distrito Federal.

III. Análisis de la documentación

El área solicitante deberá obtener del propietario (posible vendedor) del inmueble los siguientes documentos:

- a) En caso de que el propietario (posible vendedor) sea persona moral, el acta constitutiva.

El propietario es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según se desprende de la Escritura Pública número diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco, del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Público número ciento doce del Distrito Federal, por la que se constituyó "CONDOMINIOS SINALOA", S.A. inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección de comercio, libro tercero, volumen seiscientos cincuenta y uno, a fojas trescientas sesenta y siete y bajo el número novecientos cuarenta y dos.

- b) Título que acredite la propiedad del inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (RPPCDF).

Mediante Escritura Pública número veintitrés mil doscientos sesenta y cinco, del treinta de julio de mil novecientos setenta, otorgada ante la fe del licenciado Julio Sentíes García, Notario Público número

ciento cuatro del Distrito Federal, Condominio Sinaloa, S.A., adquirió por aportación el terreno conocido con el nombre de Lomas Quebradas, marcado con el número cuatrocientos noventa y tres de la avenida Santiago, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, sección primera, de la serie A, tomo ciento ochenta y cuatro, volumen dos, a fojas trescientas diecinueve, bajo los números cuatrocientos setenta y seis, cuatrocientos setenta y siete, y cuatrocientos setenta y ocho.

- c) Constancia de Folio Real expedida por el RPPCDF, con un máximo de 45 días anteriores a la fecha de solicitud o, en su caso, Constancia de los Antecedentes Registrales.**

Se anexa copia del Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Limitaciones de Dominio y Anotaciones Preventivas, expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, el dos de febrero de dos mil diez, en el que se señala que el inmueble registrado en el antecedente identificado como SECCIÓN 1A, TOMO 184, VOLÚMEN 2, FOJA 319, PARTIDA 477, cuyos datos del inmueble son: ubicación fracción de terreno que se conoce con el nombre de Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal, con una superficie de 1176.00 metros cuadrados, apareciendo como titular registral, Condominios Sinaloa, S.A., documento que reporta limitación de dominio, consistente en que la propiedad no podrá subdividirla en fracciones y consecuentemente no podrá enajenar en forma alguna por separado las construcciones que en el citado inmueble pretende construir en virtud de que formará una unidad.

- d) En su caso, poder notarial donde conste que el representante legal cuenta con las facultades para la celebración del contrato de compra-venta.**

Por Escritura Pública número doscientos un mil quinientos sesenta y ocho, del dos de agosto dos mil dos, otorgada ante la fe del licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número seis, en el Distrito Federal, la C. Evangelina Rico Ramírez, fue ratificada en los cargos de Administrador único y Apoderada de Condominios Sinaloa, S.A., quien gozará, entre otros, de poder general para actos de administración y de dominio, por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse en nombre de su representada.

- e) Identificación oficial vigente (Cartilla, Pasaporte o Credencial de Elector) del propietario y/o del representante legal.**

Se acompaña copia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a favor de la C. Evangelina Rico Ramírez, con clave de elector RCRMEV25021709M101, y número de folio 0000073631798.

- f) Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y Tablas de Usos de Suelo, o Certificado de Uso de Suelo o Constancia de Zonificación o el acuse de trámite correspondiente del inmueble específico para oficinas, representación oficial y/o en su caso, para el destino que sea requerido.**

Se anexa fotocopia del Certificado de Zonificación para Usos de Suelo Específico, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el catorce de diciembre de dos mil nueve, correspondiente al inmueble, ubicado en Calle Santiago, número cuatrocientos noventa y tres, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en México, Distrito Federal, con número de cuenta predial 155-015-140-000-9, en donde el uso de suelo solicitado para Representación Oficial en una superficie de 389.00 metros cuadrados, está PERMITIDO.

- g) Boletas de pago del impuesto predial, y de derechos por consumo de agua, así como la manifestación por escrito del posible vendedor bajo protesta de decir verdad, que el inmueble se encuentra al corriente, o en su caso, se compromete a liquidar tales conceptos y acreditarlo fehacientemente, previo a la formalización del contrato de compra venta del inmueble ante Notario Público.**

Se adjunta copia de la boleta de pago del impuesto predial, correspondiente a la cuenta número 155-015-14-000-9, relativo al inmueble ubicado en Calle Santiago, número cuatrocientos noventa y tres, Colonia

Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en México, Distrito Federal, pagado el catorce de noviembre de dos mil nueve, deduciéndose que dicho pago corresponde al sexto bimestre de dos mil nueve. Sin embargo, en caso de efectuarse la compraventa, deberá acreditarse la no existencia de adeudos anteriores.

Se anexa copia de recibo de pago a la Tesorería por derechos por consumo de agua, con número de cuenta 12-31-383-429-01-000-1, del inmueble ubicado en Calle Santiago, número cuatrocientos noventa y tres, Colonia Lomas Quebradas, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10000, en México Distrito Federal, correspondiente al quinto bimestre de dos mil nueve, con la leyenda 28 SEP 2009 PAGUESE. Cabe señalar que este inmueble, se encuentra arrendado por el IEDF desde el año 2000.

Se anexa manifestación escrita bajo protesta de decir verdad del posible vendedor, en el sentido de que el inmueble se encuentra al corriente de los pagos de impuesto predial, derechos por consumo de agua, o en su caso, se compromete a liquidar tales conceptos y acreditarlo fehacientemente, previo a la formalización del contrato de compra-venta del inmueble ante Notario Público.

h) Últimos recibos de pago por suministro de energía eléctrica.

No se anexa copia de los recibos de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, en virtud de que el inmueble que nos ocupa, está arrendado por el Instituto Electoral del Distrito Federal desde el año 2000, por lo que se supone la inexistencia de adeudos; sin embargo, para efectos del presente procedimiento la Subdirección de Servicios y Mantenimiento de este Instituto, deberá exhibir las constancias respectivas.

Se anexa copia del recibo de Teléfonos de México, S.A. de C.V., del cual se desprenden los números de teléfono (55) 5668 3617 y (55) 5681 0096, de igual manera, y por el motivo señalado en el párrafo anterior, la Subdirección de Servicios y Mantenimiento deberá exhibir las constancias correspondientes de no adeudo, para efectos del procedimiento que nos ocupa.

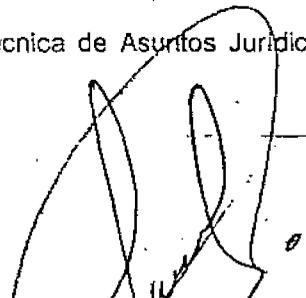
i) En su caso, la requisición correspondiente.

No se anexó.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. De conformidad con las actividades 6.13 y 6.14, del "PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR INMUEBLES PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL" DSG 029, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos efectuó el análisis de la documentación legal requerida y, en consecuencia, determina que cumple con todos los incisos del numeral 3.0 de Generalidades, y

SEGUNDA. Por lo expuesto, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos emite el presente dictamen, en sentido favorable.



LIC. JOSÉ RICO ESPINOSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



**DICTAMEN DE
FUNCIONALIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA
UTALAO.**

30



Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Administrativa
Dirección de Materiales y Servicios Generales
 DMSG/2035/09
 México, D.F., a 14 de diciembre del 2009

ING. NARCISO MELÉNDEZ LÓPEZ
 Titular de la Unidad Técnica de Archivo,
 Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
PRESENTE

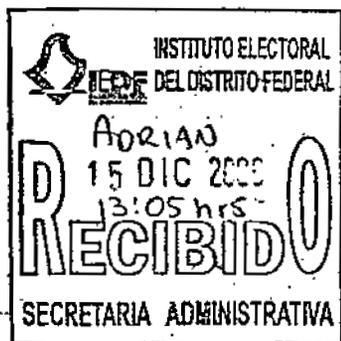
En cumplimiento del "Procedimiento para adquirir Inmuebles" DSG 029, y con fundamento en el punto 6.4.1.2 del mismo, me permito remitirle copia del expediente que contiene la documentación recibida del Coordinador del Distrito XXXIII, para que elabore el dictamen correspondiente, relativo a la funcionalidad operativa del inmueble que se pretende adquirir, con la finalidad de continuar con el procedimiento señalado.

No omito señalar, que el objetivo es el de abreviar los tiempos para definir la viabilidad de arrendar el inmueble propuesto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

ING. LUIS ENRIQUE PORRAZ ORTIZ



C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores. Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa. Presente
 Lic. Mauricio Muciño Muciño. Coordinador Distrital del Distrito XXXIII. Presente



México, D.F., 18 de enero de 2010
IEDF/UALAOD/048/2010

2010 ENE 18 PM 4:53

Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz ^{N.º 000217}
Director de Materiales y Servicios Generales
PRESENTE

RECURSOS MATERIALES *Con anexo*
Y SERVICIOS GENERALES

Me refiero a la petición formulada mediante oficio DMSG/2035/09 de fecha 14 de diciembre del presente, por el cual se solicita a esta Unidad emita el Dictamen de funcionalidad operativa relativo al inmueble que se pretende adquirir para que funja como sede de la Dirección Distrital XXXIII.

Al respecto y en cumplimiento al "Procedimiento para adquirir Inmuebles" DSG 029 y con fundamento en los puntos 6.4.1.2 se emite dictamen de funcionalidad operativa y administrativa del inmueble que se pretende adquirir por la Dirección Distrital XXXIII ubicado en Calle Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que con oficio DDXXXIII/718/09, el Coordinador de la Dirección Distrital XXXIII solicitó a la Secretaría Administrativa iniciar el procedimiento para adquisición del inmueble que se ubica en Calle Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000.

2.- Que mediante oficio DMSG/2035/09, la Dirección de Materiales y Servicios Generales, solicitó a esta Unidad un Dictamen de funcionalidad operativa del inmueble que se pretende adquirir para la Dirección Distrital V ubicado en Calle Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000.

3.- Que para atender la solicitud formulada mediante el oficio DMSG/2037/09 suscrito por la Dirección de Materiales y Servicios Generales, se comisionó al C. Julio García León, Líder de Proyecto adscrito a esta Unidad, con el fin de realizar una visita de inspección ocular al inmueble que se pretende adquirir, cuyo resultado se describe en el formato anexo que forma parte integrante del presente dictamen.

4.- Que del análisis del resultado de la inspección ocular realizada, se desprende lo siguiente:

- El inmueble ubicado en Calle Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000, se encuentra sobre una superficie aproximada de 1176 m² y tiene una construcción de cuatro niveles con 538.31 m², aproximadamente.
- El inmueble propuesto a compra funciona como sede distrital desde el año 2000 hasta la fecha, por lo que se encuentra adaptado con los espacios suficientes y cuenta con las características necesarias para fungir como Dirección y Consejo Distrital.

all
Ortiz



México, D.F., 18 de enero de 2010
IEDF/UALAOD/048/2010

- El inmueble tiene una buena ubicación geográfica dentro del ámbito distrital.
- En el garaje existe espacio para estacionar alrededor de diez vehículos.

5.- Que de conformidad con el "Formato de solicitud de adquisición de inmuebles" refleja un costo de adquisición de \$6,061,200.00 (seis millones sesenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n)

6.- Que de conformidad con los documentos requeridos para la adquisición de inmuebles conforme el Procedimiento DSG 029, el inmueble no cuenta con uso de suelo.

7.- Que con oficio DDXXXIII/012/2010 la Dirección Distrital XXXIII remite un informe detallado de las acciones que se tomaron en la búsqueda de inmuebles en venta, así como la justificación de inmueble que esta proponiendo adquirir.

Por los antecedentes anteriores y de conformidad con el numeral 6.4.1.2 del procedimiento DSG 029, la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- EL INMUEBLE QUE SE UBICA EN CALLE SANTIAGO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10000, DESDE EL AÑO 2000 VIENE FUNCIONADO COMO SEDE DISTRITAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS ESPACIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS CON LAS CUALES DEBE DE CONTAR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ASÍ COMO LAS QUE SE REQUIERE LLEVAR A CABO DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ATENTAMENTE

Ing. Narciso Meléndez López
Titular de la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

c.c.p. Lic. Sergio Jesús González Muñoz. Secretario Ejecutivo del IEDF. Para su conocimiento.
Lic. Diana Talavera Flores, Encargada de la Secretaría Administrativa del IEDF. Para su conocimiento.
Lic. José Rico Espinoza. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
Lic. Mauricio Muciño Muciño. Coordinador en la Dirección Distrital XXXIII. Para su conocimiento.

Archivo
NML/AMGMR/JAT/qg

Huizachil No. 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F. Conmutador 54833800



**VISITA A LAS SEDES DISTRITALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE**

Dirección distrital	XXXIII
Fecha de la visita	14/01/10

INMUEBLE PROPUESTO PARA ADQUISICIÓN

1. Ubicación del inmueble

Domicilio: Calle Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10000

Anotar cuando menos calle y número para una mejor referencia

No.	Aspecto a verificar	Cumple	
		Si	No
1	La sede distrital se ubica en el centro geográfico del ámbito territorial del distrito, es fácil el acceso a la sede desde la mayor parte de puntos importantes del ámbito territorial, tanto en vehículo, como en transporte público.	X	
2	La calle donde se encuentra la dirección distrital no es una zona de tráfico excesivo.	X	
3	Si se trata de una sede que será destinada a cabecera de delegación, esta debe ubicarse en un lugar próximo al inmueble sede principal del gobierno delegacional	X	
4	La zona donde se ubica el inmueble cuenta con uso de suelo específico para oficinas y/o representación oficial.		X
5	La ubicación de la sede debe propiciar la seguridad tanto al interior del inmueble como de las personas que asisten de manera regular al inmueble.	X	
6	La ubicación el inmueble no propicie problemas con los vecinos por la operación de la dirección distrital, sobre todo durante el proceso electoral. (que no se encuentre en calles cerradas con vigilancia vecinal, etc.)	X	

Calificación

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere:

Recomendable si se cumple con 1, 2, 3, 4, 5, 6

Mínima si se cumple con 2, 4, 6

Insuficiente si no cumple con 4

Observaciones

Inmueble que viene funcionando como sede desde el año 2000.
Se deberá realizar el trámite del uso de suelo.

[Handwritten signatures and initials]



**VISITA A LAS SEDES DISTRITALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE**

2. Oficinas

No.	Oficina	Si	No	m ²	Acceptable	No Acceptable
1	Coordinador Distrital	X		6x6	X	
2	DCEECyGE	X		6x6	X	
3	STJ	X		4x4	X	
4	LPA	X		4x4	X	
5	LPB	X		4x4	X	
6	Técnicos Organización	X		6x6	X	
7	Técnicos Capacitación	X		6x6	X	

3. Áreas de Trabajo

No.	Área	Si	No	m ²	Acceptable	No Acceptable
8	Lideres de Proyecto En caso de no tener oficina	X			X	
9	Técnicos Organización En caso de no tener oficina	X			X	
10	Técnicos Capacitación En caso de no tener oficina	X			X	
11	Espacio para Personal de Honorarios	X			X	
12	Espacio para Capacitador-Asistente	X			X	

Calificación

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere:

Recomendable si se cumple con 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12

Mínima si se cumple con 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11

Insuficiente si no cumple con 1, 2, 3, 8

Observaciones

Tanto las oficinas como las áreas de trabajo ya están destinadas con espacios funcionales.



**VISITA A LAS SEDES DISTRITALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE**

4. Sala de Consejo

Iluminación		Ventilación		Acceso al público		Área total en M ²
Acceptable	No acceptable	Acceptable	No acceptable	Acceptable	No acceptable	
X		X		X		90

Nº	Concepto verificado	Si	No
1	Espacio para mesa de Consejo en herradura cuando menos cinco tablonces, con espacio para que Presidente, Secretario, Seis Consejeros, 10 Representantes de Partidos Políticos.	X	
2	Espacio para sillas para público cuando menos veinte.	X	
3	Equipo de audio.	X	
4	Espacio para mesa con servicio de cafetería	X	
5	Espacio para instalar un equipo de computo con impresora, cañón y una pantalla (para el computo distrital)	X	
6	Espacio para la libre circulación de los paquetes electorales hacia la bodega distrital el día de la jornada electoral.	X	
7	Que no exista ruido excesivo proveniente del exterior del inmueble.	X	

Calificación

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere:
Recomendable si se cumple con 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
Mínima si se cumple con 1, 5, 6 y se cumple con flexibilidad 2, 3, 4, 7
Insuficiente si no cumple con 1, 5, 6

Observaciones
Espacio ya adaptado.

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**VISITA A LAS SEDES DISTRITALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE**

5. Bodega Distrital

Iluminación		Ventilación		Área total en m ²
Acceptable	No aceptable	Acceptable	No aceptable	
X		X		30

No.	Aspecto verificado	Si	No
1	Espacio suficiente para instalar de manera armónica y segura los anaqueles necesarios para almacenar los paquetes electorales que corresponden de acuerdo con el número de casillas a instalar, más un posible crecimiento.	X	
2	Espacio para circular libremente entre los anaqueles.	X	
3	No debe tener problemas de humedad.	X	
4	Debe contar con medidas de seguridad, puerta con cerradura de seguridad, un solo acceso y sin ventanas hacia el exterior, en caso de tener ventanas estas deben contar con protecciones de herrería.	X	
5	Debe estar ubicada lo más próximo posible a la sala de consejo de tal forma que el tránsito de los paquetes electorales el día del cómputo distrital se pueda observar por todos los presentes en la sala de consejo distrital.	X	
6	No debe presentar riesgos de inundación	X	
7	Preferentemente en el primer piso, para evitar maniobras excesivas con la documentación electoral.	X	

Calificación

Recomendable	Minima	Insuficiente
X		

Se sugiere:

Recomendable si se cumple con 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7

Minima si se cumple con 1, 2, 3, 4, 6

Insuficiente si no cumple con 1, 5, 6

Observaciones
Espacio ya adaptado.



**VISITA A LAS SEDES DISTRITALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE**

6. Recepción de paquetes electorales

Techado		Área total en M ²
Si	No	
	X	100

No.	Aspecto Verificado	Si	No
1	Espacio para instalar mesa para recibir los paquetes electorales	X	
2	Espacio para una posible fila de funcionarios de la MDC.	X	
3	Que no sea necesario implementar operativos muy llamativos el día de jornada electoral para preservar la seguridad de los funcionarios de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.	X	
4	Mesa de servicio de cafetería,	X	
5	Sin problemas graves para estacionar un número excesivo de vehículos (en la calle) el día de la jornada electoral.	X	

Calificación

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere:

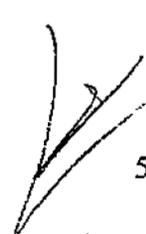
Recomendable si se cumple con 1, 2, 3, 4, 5 y además se encuentra techado

Mínima si se cumple con 1, 2, 5 y en caso de no estar techado, se puede instalar una lona o carpa.

Insuficiente si no cumple con 1

Observaciones:

Se instalan lonas el día de la jornada.

 5




VISITA A LAS SEDES DISTRITALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE

7. Archivo

Calificación

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere

Recomendable	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Espacio suficiente para instalar el mobiliario necesario para la mejor preservación del archivo distrital ➤ Fuera de humedad y con buena ventilación. ➤ Con acceso restringido al área del archivo.
Mínima	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Espacio suficiente para instalar el mobiliario necesario para la mejor preservación del archivo distrital ➤ Fuera de humedad.
Insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cuenta con los espacios necesarios para el resguardo de la documentación de la dirección distrital.

Observaciones

8. Estacionamiento

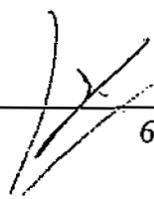
Calificación

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere:

Recomendable	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos, uno para cada vehículo oficial asignado a la sede distrital. ➤ Cinco, uno para cada funcionario del Servicio Profesional Electoral adscrito.
Mínima	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dos, uno para cada vehículo oficial asignado a la sede distrital (tsuru y Ram Vam)
Insuficiente	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No cuenta con espacio para estacionar el vehículo Tsuru asignado a la dirección distrital.

Observaciones
<p>Caben alrededor de diez vehículos incluyendo los oficiales.</p>






**VISITA A LAS SEDES DISTRIATALES
FUNCIONABILIDAD DEL INMUEBLE**

9. Baños

Recomendable	Mínima	Insuficiente
X		

Se sugiere:

Recomendable	➤ Dos sanitarios para el personal del servicio profesional electoral, uno para damas y otro para caballeros.
Mínima	➤ Sanitarios para el personal operativo 2 para damas y dos para caballeros
Insuficiente	➤ Dos sanitarios uno para damas y otro para caballeros
	➤ No cuenta con dos sanitarios cuando menos

10.- Adecuaciones a realizar

Adecuaciones
Cuatro baños.

Con los elementos evaluados se sugiere asignar una calificación del 1 al 100 al finalizar la visita realizada.	95
--	----

Elaboró
Julio García León Líder de Proyecto en la UTALAOD

los materiales electorales, y una tercera Bodega, para el mobiliario que no se encuentra en uso en la Dirección Distrital.

En Proceso Electoral y de Participación Ciudadana, el patio delantero, de aproximadamente 330 metros cuadrados, ha permitido la recepción de los paquetes electorales de manera eficiente, albergando dentro de la sede a los presidentes de casilla, inclusive con acompañantes, sin necesidad de ocupar ni obstruir la vialidad de la calle Santiago.

El espacio con el que cuenta la sede Distrital, tanto construido como en jardines y patio, es muy amplio, lo que permite el buen desarrollo de las actividades institucionales conforme a lo siguiente:

- Sesiones del Consejo Distrital.- La sala de sesiones tiene aproximadamente 50 metros cuadrados, en los que cabe perfectamente la mesa de sesiones con holgura en el espacio de los asientos entre un integrante y otro, así como en el área del público asistente. Cuenta con dos salidas para cualquier emergencia, y tiene un ventanal en el que se puede observar quien ingresa y sale de la sede distrital para seguridad en las sesiones.
- Capacitación Electoral.- El área destinada a Capacitación Electoral cuenta con tres oficinas, una para el Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral y dos más para su personal de apoyo, así como espacios suficientes para capacitar a grupos completos.
- Organización Electoral.- El área destinada a Organización Electoral cuenta con dos oficinas, una para el responsable de Organización y otra para el personal de apoyo de dicha área.
- Otras Actividades:



**DICTAMEN DE
FUNCIONALIDAD
OPERATIVA DE LA
DEOYGE.**

50



Instituto Electoral del Distrito Federal
 Secretaría Administrativa
 Dirección de Materiales y Servicios Generales
 DMSG/2036/09
 México, D.F., a 14 de diciembre del 2009

LIC. DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ
 Directora Ejecutiva de Organización y
 Geografía Electoral
PRESENTE

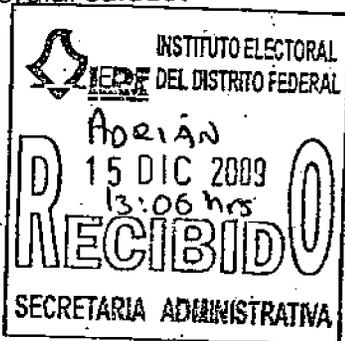
En cumplimiento del "Procedimiento para adquirir Inmuebles" DSG 029, y con fundamento en el punto 6.4.1.2 del mismo, me permito remitirle copia del expediente que contiene la documentación recibida del Coordinador del Distrito XXXIII, para que elabore el dictamen correspondiente, relativo a la funcionalidad operativa del inmueble que se pretende adquirir, con la finalidad de continuar con el procedimiento señalado.

No omito señalar, que el objetivo es el de abreviar los tiempos para definir la viabilidad de arrendar el inmueble propuesto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR

ING. LUIS ENRIQUE PORRAZ ORTIZ



C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores. Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa. Presente
 Lic. Mauricio Muciño Muciño. Coordinador Distrital del Distrito XXXIII. Presente

LEPO/AVL/EJG/IVR



México D. F., 15 de enero de 2010

IEDF/DEOyGE/0063/2010

Lic. Diana Talavera Flores
Encargada de la Secretaría Administrativa
del Instituto Electoral del Distrito Federal
PRESENTE

RECIBIDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y SERVICIOS GENERALES
18 ENE 2010
15:55
Bercedo
Ortiz



En relación al "Dictamen que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral". En cumplimiento del "PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA ALGÚN ÓRGANO DEL INSTITUTO" DSG 029 y con fundamento en el punto 6.4.2.1 del mismo; me permito enviar a Usted el documento correspondiente a la propuesta presentada por la Dirección Distrital XXXIII.

Sin otro particular, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Delia Gpe. Del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización
y Geografía Electoral

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
18 ENE 2010
15:55
RECIBIDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C/ANEXO

- C.c.p. Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez.- Consejera Presidente del Consejo Electoral.-Presente
- Mtro. Néstor Vargas Solano.-Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización y Geografía Electoral. Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Sergio Jesús González Muñoz.- Secretario Ejecutivo del IEDF.- Presente
- Lic. Miguel Ángel Mesa Carrillo.- Contralor General.- Presente
- Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz.- Director de la DMSG.- Presente

DGTL/JAR



DICTÁMEN QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL SOBRE:

EL ÁREA INDICADA PARA BODEGA DISTRITAL Y PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ELECTORALES, DENTRO DEL INMUEBLE PROPUESTO COMO SEDE PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII, UBICADO EN CALLE DE SANTIAGO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, C.P. 10000, DEL MAGDALENA CONTRERAS; DE ACUERDO AL DOCUMENTO DSG-029 "PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA ALGÚN ÓRGANO DEL INSTITUTO" PUNTO 6.4.2.1

FUNDAMENTACIÓN

Con el propósito de que el Instituto Electoral del Distrito Federal cumpla con los fines y acciones señaladas en el Código Electoral del Distrito Federal debe contar con inmuebles en cada uno de los 40 distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal. En estos inmuebles funcionan las direcciones distritales los cuales, durante los procesos electorales y/o de participación ciudadana, se constituyen como consejos distritales.

Estos inmuebles deben contar con una bodega distrital para el resguardo de las boletas, actas de casilla, demás documentación auxiliar, materiales electorales, y en su momento, de los paquetes electorales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 86, 87, 125, 136 fracción X, 249 y 313 del Código Electoral del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

La Secretaría Administrativa, mediante oficio número DMSG/2036/09 de fecha 14 de diciembre de 2009, solicitó la participación de personal de esta Dirección Ejecutiva, para elaborar los dictámenes correspondientes sobre los espacios indicados en el inmueble, que actualmente ocupa y el propuesto para funcionar como bodega distrital por la Dirección Distrital XXXIII; cabe señalar que la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALOAD) indicó que la fecha en que se efectuaría la revisión del inmueble fue el pasado 13 de enero de 2010.

Mediante visita al inmueble propuesto como sede distrital, sito en Calle de Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras, donde el Coordinador Distrital, Lic. Mauricio Muciño Muciño, indicó que de conformidad al oficio IEDF-UALAOD/2881/2009 de fecha 30 de octubre de 2009 y en cumplimiento a las indicaciones del mismo, en cuanto a:



1. Que derivado de las negociaciones sostenidas con el propietario del inmueble, se tiene posibilidad de adquirir el inmueble que actualmente es ocupado como sede Distrital.
2. Con oficio número DMSG/2036/09 de fecha 14 de diciembre de 2009, dirigido a esta Dirección Ejecutiva se remitió diversa información con la finalidad de elaborar el dictamen correspondiente sobre las áreas de bodega distrital y almacenamiento de materiales electorales (**Anexo 1**).
3. Con este mismo oficio, se recibió información que verifica lo señalado y permite elaborar el dictamen correspondiente del inmueble propuesto (**Anexo 2 Formato de Solicitud de Adquisición de Inmueble**).

REVISIÓN FÍSICA DEL ÁREA INDICADA PARA FUNCIONAR COMO BODEGA DISTRITAL Y EL ESPACIO DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ELECTORALES, DENTRO DEL INMUEBLE PROPUESTO A SER SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII

Mediante visita y revisión ocular al inmueble propuesto a ser adquirido como sede distrital, sito en Calle de Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, donde el Coordinador Distrital, Lic. Mauricio Muciño Muciño, mostró al personal de la DEOyGE el área utilizada y habilitada como bodega distrital y el espacio para el almacenamiento de materiales electorales.

INFORMACIÓN OBTENIDA

El levantamiento de información se realizó mediante el documento "*CÉDULA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESPACIOS INDICADOS PARA INSTALAR LA BODEGA DISTRITAL Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, DENTRO DEL INMUEBLE PROPUESTO, POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII*" (**Anexo 3**), en el cual se precisó el domicilio (vías de comunicación principales y alternas), código postal y puntos de referencia para su adecuada ubicación. Se anexa además el plano de ubicación de uso común, en el cual se señalan vialidades, mapas y una indicación sobre la ubicación del domicilio referido.

En cuanto a las dimensiones y capacidad de almacenamiento, se proporcionaron las medidas físicas que ocupa el inmueble y las dimensiones del espacio propuesto para funcionar como bodega distrital (superficie y volumen) así como el espacio alterno para almacenar los materiales electorales.

También se proporciona información sobre los accesos y protecciones de seguridad con que cuentan o, en su caso, la necesidad de instrumentar medidas de seguridad para accesos y ventanas; se anexan también fotografías que dan cuenta de las condiciones físicas del espacio de almacenamiento.

Sobre los servicios con que cuenta la bodega (iluminación, instalaciones eléctricas, drenajes, tuberías, e impermeabilización); en el recuadro para Observaciones y aclaraciones, se registran en su caso, las propuestas de adecuaciones que pudiesen realizarse a dicho espacio (**Anexo 3 página 13**).



Producto de la información obtenida, se elaboró el siguiente documento:

DICTAMEN QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL SOBRE EL ÁREA INDICADA PARA BODEGA DISTRITAL, DENTRO DEL INMUEBLE PROPUESTO COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII, UBICADO EN CALLE DE SANTIAGO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, C.P. 10000, DEL. MAGDALENA CONTRERAS; DE ACUERDO AL DOCUMENTO DSG-029 "PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA ALGÚN ÓRGANO DEL INSTITUTO" PUNTO 6.4.2.1 (Anexo 4)

DICTÁMENES

La Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, con base en la visita ocular al inmueble ubicado en Calle de Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, dictamina que dicho inmueble es operativamente funcional, porque cuenta con el espacio suficiente y adecuado para bodega distrital; y otro para el almacenamiento de materiales electorales, para atender futuros procesos electorales.

ATENTAMENTE

Lic. Delia Gpe. Del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización
y Geografía Electoral



ANEXO 1

DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII
(Oficio número DMSG/2036/09 de fecha 14 de diciembre de 2009)



10 Años *construyendo democracia*

Instituto Electoral del Distrito Federal
Secretaría Administrativa
Dirección de Materiales y Servicios Generales
DMSG/2036/09
México, D.F., a 14 de diciembre del 2009

LIC. DELIA GUADALUPE DEL TORO LÓPEZ
Directora Ejecutiva de Organización y
Geografía Electoral
PRESENTE

En cumplimiento del "Procedimiento para adquirir inmuebles" DSG 029, y con fundamento en el punto 6.4.1.2 del mismo, me permito remitirle copia del expediente que contiene la documentación recibida del Coordinador del Distrito XXXIII, para que elabore el dictamen correspondiente, relativo a la funcionalidad operativa del inmueble que se pretende adquirir, con la finalidad de continuar con el procedimiento señalado.

No omito señalar, que el objetivo es el de abreviar los tiempos para definir la viabilidad de arrendar el inmueble propuesto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

ING. LUIS ENRIQUE PORRAZ ORTIZ

[Handwritten signature]
Mauricio Porraz
15.12.09

Instituto Electoral del Distrito Federal
[Handwritten signature]
15 Dic 2009
12:47 PM
Dirección Ejecutiva de
Organización y
Geografía
Electoral

C.c.p. Lic. Diana Talavera Flores, Encargada del despacho de la Secretaría Administrativa. Presente
Lic. Mauricio Muñoz Muñoz, Coordinador Distrital del Distrito XXXIII. Presente

LEPO:AVL/E/GJVR

Hoja 1 de 1



ANEXO 2

DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXI

(Anexo al oficio número oficio número DMSG/2034/09 de fecha 14 de diciembre de 2009)

<p>ANEXO 1</p> <p>INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>Secretaría Administrativa</p>	<p>PROCEDIMIENTO DSG 029</p>														
<p>FORMATO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR UN INMUEBLE)</p>															
<p>Fecha: <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Día</td> <td style="padding: 2px;">Mes</td> <td style="padding: 2px;">Año</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">09</td> <td style="padding: 2px;">12</td> <td style="padding: 2px;">09</td> </tr> </table></p>		Día	Mes	Año	09	12	09								
Día	Mes	Año													
09	12	09													
<p>Descripción (especificaciones completas del bien que se pretende adquirir)</p>	<p>El inmueble tiene una superficie de 1176 metros cuadrados, con 389 metros de construcción. Esta localizado al centro del Distrito Electoral XXXIII y funciona como sede de la XXXIII Dirección Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal del año 2000 a la fecha. Cuenta con nueve áreas para oficina y tres áreas de bodega, un estacionamiento amplio para aproximadamente 12 vehículos y una cisterna de aproximadamente 36 mil litros cúbicos de agua. Fue acondicionado por el IEDF para realizar los trabajos derivados de los Procesos Electorales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009 por lo que es muy funcional. Está ubicado en la calle de Santiago 493, colonia Lomas Quebradas, Delegación La Magdalena Contreras; se localiza a una cuadra de las avenidas Luis Cabrera y Avenida San Jerónimo, arterias de primer orden que le permiten un rápido acceso.</p>														
<p>Monto o costo del inmueble que se pretende pagar.</p>	<p>\$6,061,200.00 (Seis millones sesenta y un mil doscientos pesos moneda nacional).</p>														
<p>Clave o partida presupuestal a afectar.</p>	<p>La que sea aprobada por el Consejo General del IEDF.</p>														
<p>Fecha en que sea conveniente contar con el bien.</p>	<p>A partir del 1 de enero del 2010 (se cuenta con contrato de arrendamiento para el año 2010).</p>														
<p>Motivación o justificación técnica del objeto de adquirir, acorde con el fin que se persigue.</p>	<p>Adquisición de un inmueble propio, que reúna las características adecuadas para la operación de las actividades institucionales que requiere un Distrito Cabecera de Delegación, durante los Procesos Electorales o de Participación Ciudadana. El avalúo comercial de la propiedad arroja un monto adecuado, lo que representa una inversión con plusvalía, dadas las dimensiones de la propiedad y que está ubicado en una zona considerada de nivel alto.</p>														
<p>Otros:</p>															
<p>C. Mauricio Muciño Muciño Coordinador Distrital</p> <p><i>(Firma manuscrita)</i></p> <p>Firma del titular del área requerente o Solicitante</p>	<p>V. B.: Secretaría Administrativa</p>														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">IDENTIFICACION</td> <td style="padding: 2px;">ELABORACION</td> <td style="padding: 2px;">REVISION</td> <td style="padding: 2px;">ELABORADO</td> <td style="padding: 2px;">SUPERVISADO</td> <td style="padding: 2px;">V. B.</td> <td style="padding: 2px;">APROBACION</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">DSG 029</td> <td style="padding: 2px;">ABR-07</td> <td style="padding: 2px;">MAR-07</td> <td style="padding: 2px;">DSG</td> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;">CNP</td> <td style="padding: 2px;">CAD / CG</td> </tr> </table>		IDENTIFICACION	ELABORACION	REVISION	ELABORADO	SUPERVISADO	V. B.	APROBACION	DSG 029	ABR-07	MAR-07	DSG		CNP	CAD / CG
IDENTIFICACION	ELABORACION	REVISION	ELABORADO	SUPERVISADO	V. B.	APROBACION									
DSG 029	ABR-07	MAR-07	DSG		CNP	CAD / CG									



ANEXO 3

**CÉDULA DE INFORMACIÓN SOBRE LOS ESPACIOS INDICADOS PARA INSTALAR LA
BODEGA DISTRITAL Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, DENTRO DEL
INMUEBLE PROPUESTO, POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII**



Ubicación

Anotar el domicilio del inmueble:

Domicilio	SANTIAGO NO. 493		
Colonia	LOMAS QUEBRADAS		
Entre la calle o avenida	AV. LUIS CABRERA	Y	GUILLERMO PRIETO
Delegación	MAGDALENA CONTRERAS		
Código postal	10000		
Puntos de referencia			
Telefonos			

El inmueble cuenta con:

2

Espacios para el resguardo y almacenamiento de la documentación y materiales electorales

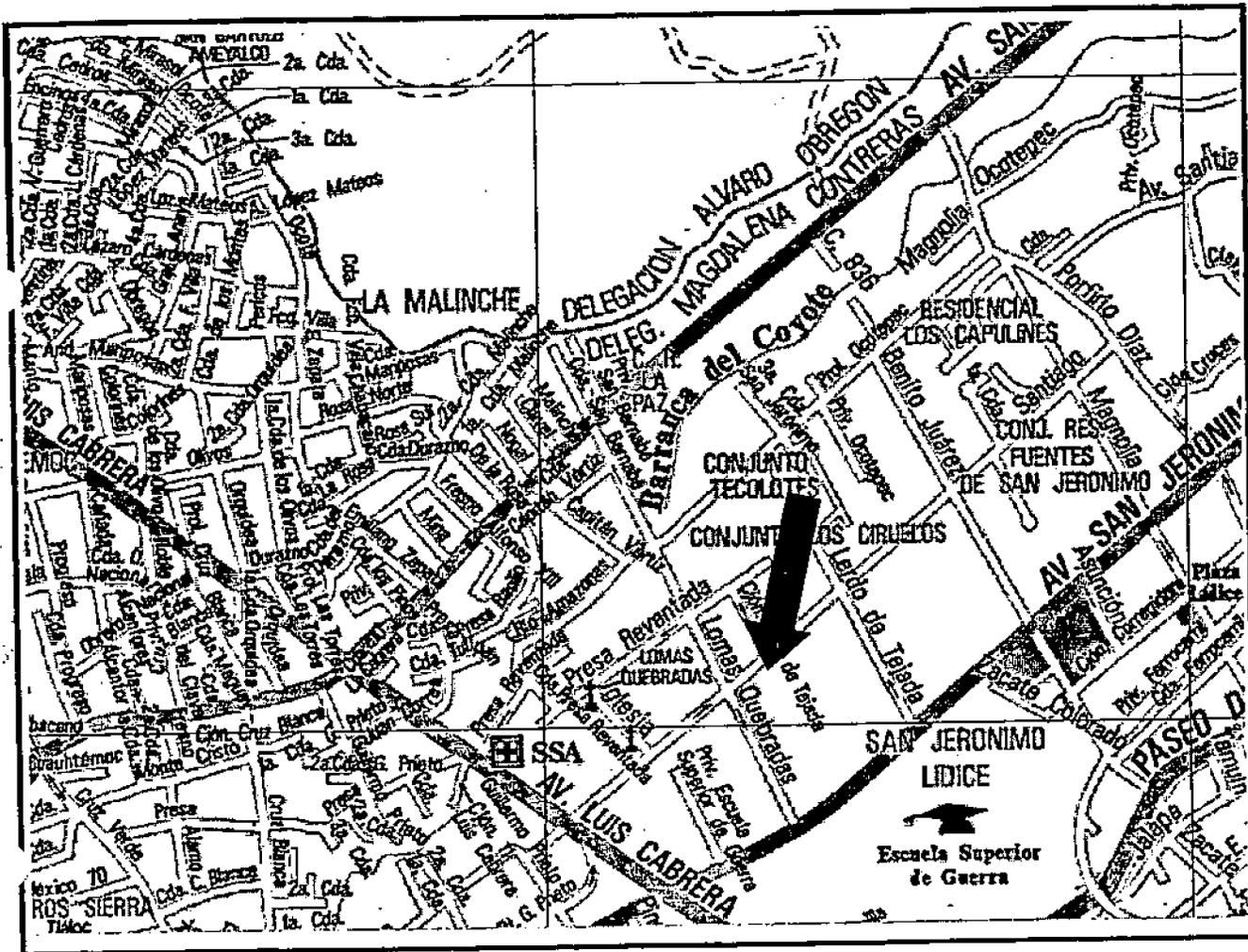
Visto Bueno



Elaboró

José R. Popoca Romero

Ubicación del Inmueble



UBICACIÓN DEL DOMICILIO

Visto Bueno

Elaboró

José A. Poboda Romero

Dimensiones y capacidad de almacenamiento

Proceda a describir la siguiente información:

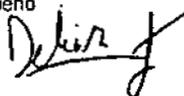
Superficie ¹		
Que ocupa el inmueble	1,176	m ²
Construcción del inmueble	430	m ²
Bodega	16.57	m ²
Espacio alterno I	15.17	m ²
Espacio alterno II	—	m ²

Volumen ²		
Bodega	50.53	m ³
Espacio alterno I	40.80	m ³
Espacio alterno II	—	m ³

Contabilice la siguiente información:

	Bodega	Espacio alterno I	Espacio alterno II
Número de accesos	1	1	—
Accesos con chapas de seguridad	1	1	—
Número de ventanas	0	0	—
Ventanas con protecciones de seguridad	0	0	—

Visto Bueno



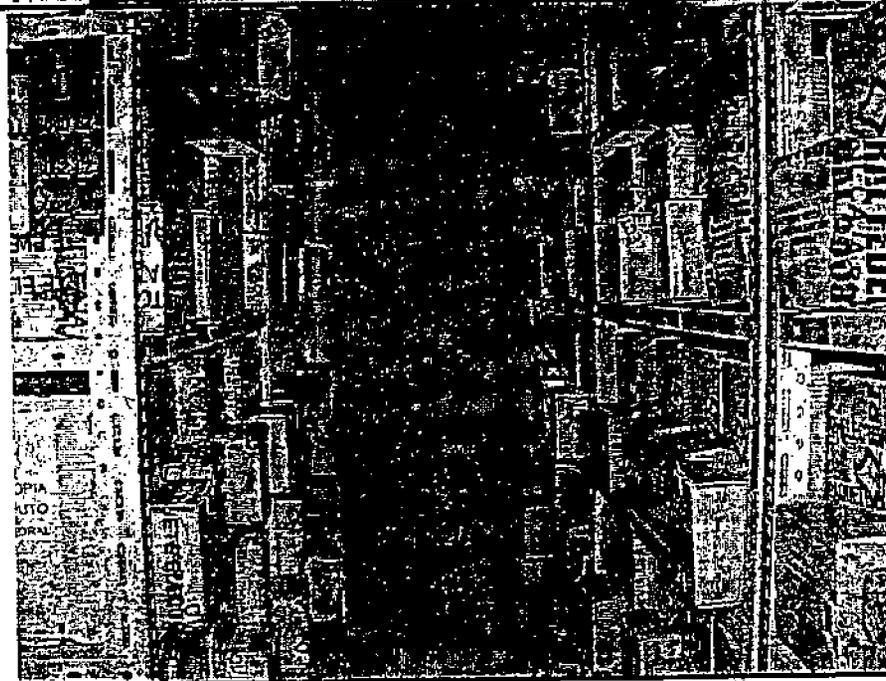
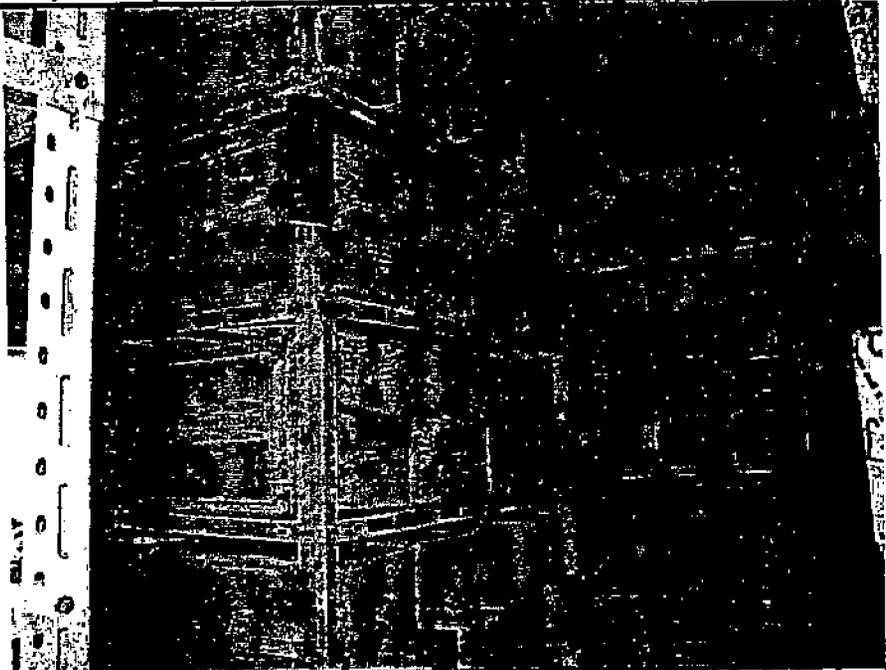
Elaboró

José A. Popoca Romero

¹ Para calcular la superficie de una área, multiplique lado por lado y el resultado será la superficie en metros cuadrados (m²). Recuerde, los cálculos son aproximados.

² Para calcular el volumen de almacenamiento de una área, multiplique la superficie por la altura y el resultado será el volumen en metros cúbicos (m³). Los cálculos son aproximados.

Espacio propuesto para instalar la bodega distrital



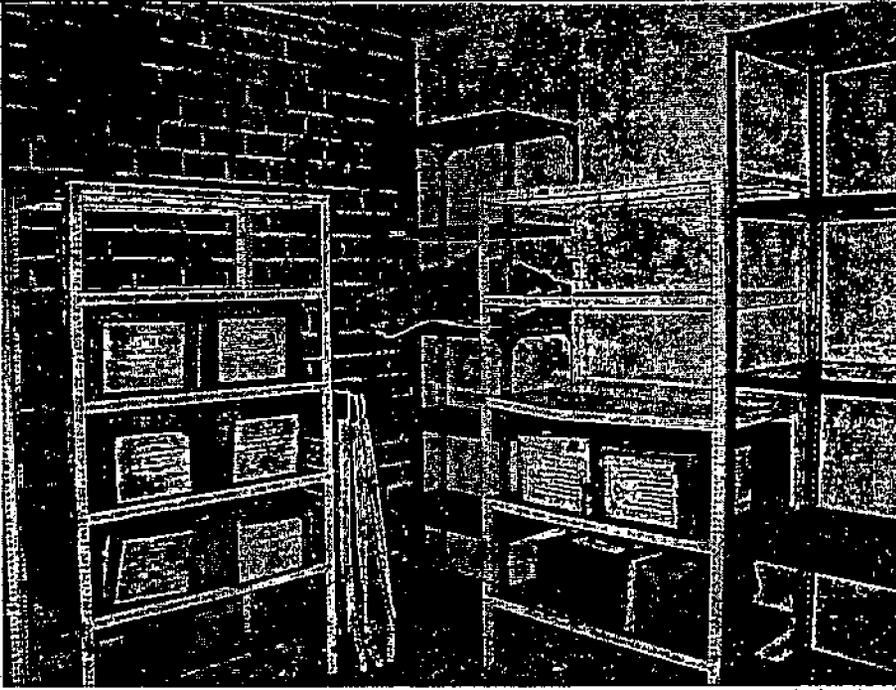
Visto Bueno



Elaboró

José A. Ponce Romero

Espacio alternativo donde se propone almacenar los materiales electorales



Visto Bueno

Delia J.

Elaboró

José A. Popoca Romero

Contabilice la información sobre los servicios:

Para el funcionamiento de la(s) bodega(s) de almacenamiento de la documentación y materiales cuenta con los siguientes servicios.

Servicios		SI	NO	Observaciones
Iluminación		X		
Instalaciones eléctricas en general		X		
Drenaje sanitario ³	Bodega		X	
	Alternativa 1		X	
	Alternativa 2			
Drenaje pluvial ⁴ e Impermeabilización	Bodega		X	
	Alternativa 1		X	
	Alternativa 2			
Tuberías de agua	Bodega		X	
	Alternativa 1		X	
	Alternativa 2			
Fumigación			X	

Visto Bueno

Elaboró

José A. Popoca Romero

³ La referencia de "Drenaje sanitario", es aquel registro de servicio para el desalojo de aguas negras
⁴ El "Drenaje pluvial" son los conductos instalados para el desagüe de agua de lluvia mediante canaletas de asbesto, aluminio, madera o PVC.



Observaciones y aclaraciones

Ocupe este espacio para hacer cualquier tipo de observaciones o aclaraciones al respecto, anteponiendo el punto a que hace referencia.

EL INMUEBLE HA SIDO ACONDICIONADO POR EL IEDF PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS AÑOS 2000, 2003, 2006 Y 2009.

Visto Bueno

Elaboró

José A. Poboca Romero

ANEXO 4

DICTAMEN QUE RINDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, SOBRE LA FUNCIONALIDAD OPERATIVA DEL ÁREA INDICADA PARA BODEGA DISTRITAL, DENTRO DEL INMUEBLE PROPUESTO COMO SEDE DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXXIII, UBICADO EN CALLE DE SANTIAGO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, C.P. 10000, DEL MAGDALENA CONTRERAS; DE ACUERDO AL DOCUMENTO DSG-029 "PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA ALGÚN ÓRGANO DEL INSTITUTO" PUNTO 6.4.2.1

Domicilio del inmueble	Calle de Santiago 493, Colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras		
Indicadores de funcionalidad	Ubicación	Fácil acceso	X
		Acceso condicionado	
		Difícil acceso	
	Espacio *	Suficiente	X
		No suficiente	
	Condiciones generales *	Óptimo	X
Requiere adecuaciones			
No óptimo			
Resultado de la valoración	POSITIVO		
Observaciones	El inmueble ha sido acondicionado por el IEDF para realizar los trabajos derivados de los procesos electorales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009		

*Área de Bodega Distrital

Visto Bueno

Elaboró

José A. Popoca Romero



DICTAMEN DE LA DMSG.



México, D.F., 16 de enero de 2010.

OPINIÓN TÉCNICA DEL INMUEBLE PROPUESTO EN VENTA PARA SER OCUPADO POR EL DISTRITO XXXIII, UBICADO EN CALLE SANTIAGO, NÚMERO 493, COLONIA LOMAS QUEBRADAS, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, CODIGO POSTAL 10000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento del numeral 6.4.1 del Procedimiento para Adquirir Inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal DSG 029, la Dirección de Materiales y Servicios Generales, emite la siguiente opinión sobre el estado que guarda el inmueble, así como de las instalaciones eléctricas y sanitarias.

El inmueble se ubica en un predio 1176 m² de terreno, con una construcción aproximada de 389 m², la construcción está diseñada para casa habitación.

De la revisión ocular al inmueble, se pudo observar que la estructura del mismo se encuentra en buen estado de conservación, y que se integra por muros de carga y castillos armados, traveses y losas de concreto armado, la cimentación por el tipo de construcción, se puede inferir de zapatas corridas de piedra brasa o concreto armado.

En cuanto a sus instalaciones eléctricas, éstas se observaron en buen estado de conservación, y ya fueron adecuadas por el personal del Instituto, también se llevó a cabo la sustitución de iluminación artificial de todos los espacios.

Por lo que corresponde a sus instalaciones hidráulicas y sanitarias, se revisaron y se encuentran sin problemas de operación y funcionamiento.

Finalmente, los acabados, mobiliario y accesorios, se observaron en buenas condiciones de conservación, con excepción de la impermeabilización, a la cual deberá dársele mantenimiento.

Cabe hacer mención, que el inmueble está actualmente ocupado en arrendamiento por la Dirección Distrital XXXIII y se atienden todas las solicitudes de mantenimiento que solicita el Coordinador del citado Distrito.

Conclusión:

De lo observado, se concluye que la estructura no presenta algún peligro para la seguridad del inmueble ni de sus ocupantes; en cuanto a sus instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, se observaron en buenas condiciones de funcionamiento y conservación. Solo requiere del mantenimiento en azotea que se menciona. Por lo anteriormente expuesto, se emite una opinión favorable para el inmueble propuesto.

Elaboró

Arq. Eric Juárez García
Jefe del Departamento de
Mantenimiento.

Revisó

Arq. Alejandro Velázquez
Lora
Subdirector de Servicios y
Mantenimiento

V. B.

Ing. Luis Enrique Porraz Ortiz
Director de Materiales y Servicios
Generales.